BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

30 de marzo de 1992

Núm. 285

INDICE

Núms. — Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

PREGUNTAS

184/010257 38103

Autor: Ramallo García, Luis.

Falta de cometidos ejecutivos de los Vicepresidentes de Cruz Roja Española 17

184/010162 37575

Autor: Ramallo García, Luis.

Nombramiento y cese del señor Hernández Les como Vicepresidente de Cruz Roja Española en Madrid 17

184/010163 37590

Autor: Ramallo García, Luis.

Contratación de un asesor de imagen para la Asamblea Suprema de Cruz Roja Española .. 17

184/010164 37593

Autor: Ramallo García, Luis.

Razón por la que los altos cargos directivos de Cruz Roja Española perciben remuneraciones de esta Institución, cuando según el artículo 19 de su Reglamento tienen que desempeñar sus funciones de forma voluntaria y no remunerada 17

184/010378 38577

Autor: Ramallo García, Luis.

Realización de un «master» en el Instituto Superior de Estudios de la Empresa por el Secretario General de la Cruz Roja Española 18

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/010379 38578

Autor: Ramallo García, Luis.

Contrato entre la Empresa Promotora de Recursos, S. A y Cruz Roja Española para la gestión de los fondos, cuotas y recursos de ésta 18

184/010380 38605

Autor: Vázquez Romero, Narcís.

Instalación del nuevo Cuartel de la Guardia Civil de Alicante en un solar ofrecido por el Ayuntamiento de la citada localidad 18

184/010381 38606

Autor: Baltasar Albesa, Francesc.

Medidas para evitar los continuos atascos en la carretera N-340, entre los términos municipales de Molins de Rei (Cuatro Caminos) y Vallirana (Barcelona) 19

184/010382 38607

Autor: García Fonseca, Manuel.

Contratación de profesores interinos y medidas para asegurar su equiparación laboral y retributiva con los profesores fijos, con particular referencia a Asturias 19

184/010383 38608

Autor: Peralta Ortega, Ricardo Fernando.

Medidas para reforzar la seguridad del yacimiento arqueológico ibérico del Tossal de Sant Miguel de Lliria (Valencia) 19

184/010384 38609

Autor: Espasa Oliver, Ramón.

Cumplimiento de la Proposición no de Ley referente a los compromisos de la Tesorería General de la Seguridad Social respecto de unas viviendas del barrio de Sant Marí de Provençals de Barcelona 19

184/010385 38610

Autor: Pelayo Duque, María Dolores.

Conveniencia de que el Instituto Nacional de Consumo (INC) forme parte de la Junta de Especialidades Farmacéuticas del Ministerio de Sanidad y Consumo 19

184/010386 38611

Autor: Martínez Martínez, Enrique.

Parada de los trenes procedentes de Andalucía en la Estación de Atocha (Madrid) 20

184/010387 38612

Autor: García Espinosa, Eduardo.

Valoración del desarrollo del Plan de Empleo Rural (PER) y previsiones respecto de su modificación 20

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/010388 38613

Autor: García Espinosa, Eduardo.

Remodelación del edificio de Correos en San Fernando (Cádiz) 20

184/010389 38614

Autor: Martínez Martínez, Enrique.

Participación de España y de las empresas acuícolas españolas en MEDRAP II 21

184/010390 38626

Autor: Fernández Teixidó, Antonio.

Paralización de las obras de construcción del Museo de Bellas Artes de Zamora 21

184/010391 38627

Autor: Fernández Teixidó, Antonio.

Explicación del gasto de cien millones de pesetas en las paralizadas obras del Museo de Bellas Artes de Zamora 22

184/010392 38636

Autor: García Bloise, Carmen.

Establecimiento de exenciones o prórrogas a la prestación del servicio militar por hijos de emigrantes 22

184/010393 38670

Autor: Núñez Casal, José Luis.

Contaminación detectada en el río Henares a su paso por la localidad de Alcalá de Henares (Madrid) 23

184/010394 38671

Autor: Núñez Casal, José Luis.

Iniciativas a adoptar para evitar la destrucción de puestos de trabajo en la empresa Amper Programas, S. A., de Madrid 23

184/010395 38714

Autor: Ollero Tassara, Andrés.

Situación del Cuartel de la Guardia Civil de Guadix (Granada) 23

184/010396 38715

Autor: Ollero Tassara, Andrés.

Medidas de seguridad de la prisión provincial de Granada 24

184/010397 38716

Autor: Torres Gómez, Luis de.

Ejecución por los servicios u organismos del Ministerio del Interior de los créditos previstos en los Anexos de Inversiones Reales correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado de 1991 para la provincia de Jaén 24

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/010398 38719

Autor: Hernández Mollar, Jorge Salvador.

Presencia en Melilla de extranjeros con orden de expulsión por encontrarse ilegalmente en territorio nacional 25

184/010399 38721

Autor: Ollero Tassara, Andrés.

Situación de los funcionarios de la prisión provincial de Granada 25

184/010400 38734

Autor: Andréu Andréu, Jerónimo.

Estimaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir acerca del abastecimiento de agua a los municipios de la provincia de Cádiz 26

184/010401 38735

Autor: Andréu Andréu, Jerónimo.

Evaluación por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de las necesidades de agua de los municipios gaditanos que dependen de ella a cinco, diez y veinticinco años 26

184/010402 38739

Autor: Andréu Andréu, Jerónimo.

Estudio por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes de la realización de un nuevo acceso a la ciudad de Cádiz 26

184/010403 38740

Autor: Andréu Andréu, Jerónimo.

Proyecto de trasvase del río Guadiaro para el abastecimiento del oeste de la provincia de Cádiz 26

CONTESTACIONES

184/008578 38640

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Antonio Gayarre Bermejo (G. P) sobre cantidad aportada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la construcción de la depuradora —agua boca— de Tudela (Navarra) 27

184/008861 38767

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre posibles irregularidades producidas en la venta de Industrias Mediterráneas de la Piel (IMEPIEL) por parte del Patrimonio del Estado 27

184/008862 38768

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre precauciones y garantías en caso de un nuevo proceso de «reventa» de la empresa Industrias Mediterráneas de la Piel (IMEPIEL) 27

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/008863 38769

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre responsabilidad subsidiaria del Gobierno para ofrecer una solución de futuro a los trabajadores de la empresa Industrias Mediterráneas de la Piel (IMEPIEL) y a la comarca de Vall d'Uxó (Castellón) 28

184/008864 38770

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre exigencia de cumplimiento de los acuerdos contenidos en el contrato de compraventa entre el Gobierno y los actuales propietarios de la empresa Industrias Mediterráneas de la Piel (IMEPIEL) 28

184/008867 38771

Autor: Gobierno.

Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don José María Escuín Monfort (G. P) sobre construcciones, instalaciones y obras del Estado, sus Ministerios y Organismos dependientes, realizadas en el Municipio de Castellón desde el 01-01-90 hasta la fecha 29

184/008948 38766

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre centros de dependencias pertenecientes al Ministerio de Defensa que han encomendado su seguridad y vigilancia a empresas privadas (se acompaña anejo) 29

184/008991 38809

Autor: Gobierno.

Contestación a don Salvador Carrera i Comes (G. C-CiU) sobre previsiones acerca de la puesta en funcionamiento de una oficina del Registro de la Propiedad y otra liquidadora del Distrito Hipotecario en la Comarca del Ripollés 32

184/008992 38810

Autor: Gobierno.

Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Francesc Homs i Ferret (G. C-CiU) sobre interpretación del apartado cuarto de la Disposición Adicional Novena del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en relación con las prestaciones por minusvalías que no cumplan los requisitos exigibles para las prestaciones por hijos a cargo, anteriores al primero de enero de 1992 32

184/009017 38772

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Dolores Sánchez López (G. S) sobre medidas para hacer desaparecer las novatadas en el servicio militar 33

184/009032 38773

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Senao Gómez (G. P) sobre política a adoptar por el Gobierno ante la solicitud de los Ayuntamientos de Alagón, Villanueva de Gallego, Torres de Berrellen,

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

Tauste, Remolinos, Castejón de Valdejasa y Zuera, de la provincia de Zaragoza, de devolución de las tierras expropiadas en su día como zona de seguridad del campo de maniobras de San Gregorio 34

184/009038 38641

Autor: Gobierno.

Contestación a don Blas Camacho Zancada (G. P) sobre intenciones del Gobierno acerca de la privatización de una parte del capital social del Banco Exterior (BEX) y de las entidades de Argentaria —Corporación Bancaria de España (CBE)— 34

184/009049 38774

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre participación de unidades de las Fuerzas Armadas españolas en ejercicios internacionales 34

184/009051 38775

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre porcentaje de personal procedente de reemplazo que ha participado en cada uno de los ejercicios internacionales en los que han tomado parte unidades de las Fuerzas Armadas españolas (se acompañan anejos) 35

184/009057 38811

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre participación española en los ejercicios «MEDEX-91» 36

184/009060 38776

Autor: Gobierno.

Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P) sobre indemnizaciones consecuencia del fallecimiento o la incapacidad total de soldados de reemplazo durante el tiempo del servicio militar 36

184/009061 38777

Autor: Gobierno.

Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P) sobre creación de algún gabinete psicológico que ayude a superar los problemas psíquicos y de rechazo al servicio militar que se generan entre las familias de los soldados de reemplazo fallecidos o afectados por incapacidad durante su prestación 37

184/009078 38778

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre medidas que piensa tomar en el futuro el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para conseguir una rentabilidad mínima para la uva de mesa de la provincia de Almería 37

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/009133 38779

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P) sobre cambio de postura por el Banco de Crédito Local al pedir garantías para conceder préstamos a los agricultores al amparo del Real Decreto 808/87 38

184/009146 38812

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Senao Gómez (G. P) sobre iniciativas y apoyo oficial y económico previstos por el Ministerio de Educación y Ciencia a corto, medio y largo plazo, a fin de potenciar la candidatura oficial de Jaca (Huesca) para los Juegos Olímpicos de Invierno del año 2002 38

184/009177 38780

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-91, de la partida del Ministerio de Justicia, 89-13-003-0106 Loja (Granada) de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, correspondiente al programa Tribunales de Justicia, por importe de 5 millones de pesetas 39

184/009178 38813

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-91, de la partida del Ministerio de Justicia, 89-13-003-0108 Orgiva (Granada) de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, correspondiente al programa Tribunales de Justicia, por importe de 5 millones de pesetas 39

184/009207 38781

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre grado de ejecución, al 31-12-91, de la partida del Ministerio de Justicia 89-13-003-0077 Vélez Rubio (Almería) de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, correspondiente al programa Tribunales de Justicia, por importe de 5 millones de pesetas 40

184/009284 38814

Autor: Gobierno.

Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre medida en que puede influir la victoria electoral de los integristas musulmanes en el suministro a España del gas argelino 40

184/009342 38782

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P) sobre créditos concedidos por el Banco de Crédito Agrícola para financiar actividades no agrarias 40

184/009367 38815

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre inversiones realizadas por el Ministe-

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

rio de Obras Públicas y Transportes desde 1983 a 1991, ambos inclusive, en la provincia de Málaga (se acompaña anejo) 41

184/009389 38816

Autor: Gobierno.

Contestación a don Blas Camacho Zancada (G. P) sobre aterrizaje de urgencia en el Aeropuerto de San Juan de Puerto Rico de un avión de la Compañía Iberia, el día 28-11-91 45

184/009398 38817

Autor: Gobierno.

Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de doña Elena García-Alcañiz Calvo (G. P) sobre centros de atención a minusválidos sensoriales graves (se acompaña anejo) 45

184/009469 38818

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre coste de la reforma de la Formación Profesional (FP) y partidas presupuestarias con cargo a las cuales se va a financiar (se acompaña anejo) 46

184/009489 38819

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre resultados arrojados por la investigación abierta a raíz de la utilización de aviones del Ejército del Aire para usos particulares y familiares de algunos mandos 52

184/009516 38783

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) sobre ejecución de las partidas para la construcción, reformas, mejoras y seguridad en centros de enseñanzas medias en León correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para 1990 (se acompaña anejo) 52

184/009517 38784

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) sobre ejecución de las partidas para la construcción de puestos, reformas, mejoras y seguridad en centros de Educación Preescolar de León correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para 1990 (se acompaña anejo) 53

184/009518 38784

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) sobre ejecución de las partidas para la construcción de puestos de Educación General Básica (EGB) en León correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para 1990 (se acompaña anejo) 53

184/009519 38785

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) sobre ejecución de las partidas para la reforma, mejora y seguridad en centros de Educación General Básica (EGB) en León correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para 1990 (se acompaña anejo) 53

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/009520 38820

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) sobre ejecución de las partidas para la construcción de puestos de enseñanza media en León correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para 1990 54

184/009530 38642

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) sobre ejecución de la dotación de 4.582 millones de pesetas del Subproyecto «0180: Carretera N-VI Adanero-Benavente», previsto para la Dirección General de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), en los Presupuestos Generales del Estado para 1991 (se acompaña anejo) 55

184/009538 38643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre aplicación indebida en las facturas de la Compañía Telefónica del nuevo tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que entró en vigor el 01-01-92 58

184/009539 38644

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre tramos inaugurados de la autovía Madrid-Valencia, así como accidentes habidos en la carretera N-III durante los años 1988 a 1991 58

184/009549 38786

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC) sobre inversiones reales realizadas por el Ministerio de Defensa en la provincia de Córdoba en el período comprendido entre 1983 y 1991 59

184/009554 38787

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC) sobre inversiones reales realizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda en la provincia de Córdoba en el período comprendido entre 1983 y 1991 59

184/009560 38645

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC) sobre inversiones reales realizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la provincia de Córdoba en el período comprendido entre 1983 y 1991 (se acompaña anejo) 60

184/009564 38821

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC) sobre inversiones reales realizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la provincia de Jaén en el período comprendido entre 1983 y 1991 (se acompaña anejo) 64

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/009565 38822

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC) sobre inversiones reales realizadas por el Ministerio de Defensa en la provincia de Jaén en el período comprendido entre 1983 y 1991 68

184/009578 38823

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC) sobre inversiones reales realizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda en la provincia de Jaén en el período comprendido entre 1983 y 1991 68

184/009607 38646

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre carencia de teléfono en zonas rurales de la provincia de Málaga 69

184/009645 38824

Autor: Gobierno.

Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre medidas para paliar las dificultades que soportan los funcionarios del Estado que prestan sus servicios en las ciudades de Ceuta y Melilla 70

184/009648 38673

Autor: Gobierno.

Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre actividad del Banco de Crédito Hipotecario en las ciudades de Ceuta y Melilla para facilitar el acceso a una vivienda digna 71

184/009649 38825

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P) sobre participación de España en la construcción del Metro de Medellín (Colombia) 71

184/009653 38788

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miquel Roca i Junyent (G. C-CiU) sobre medidas a adoptar en relación con la publicación de un artículo del General de Brigada de Aviación José Pablo Güil Pijuán, titulado «Patriotismo y Patrioteros», en la «Revista de Aeronáutica y Astronáutica», editada por el Ejército del Aire, referente a la política lingüística de las Comunidades Autónomas de Cataluña y Baleares 72

184/009671 38789

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre reposición del combustible suministrado a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América desde agosto hasta enero de 1991, en sus escalas hacia la Guerra del Golfo Pérsico 72

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/009672 38826

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre evolución de las plantillas de funcionarios dependientes de la Administración del Estado desde 1982 hasta 1991 73

184/009677 38790

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre formalización de la adquisición de misiles «Mistral» 73

184/009687 38791

Autor: Gobierno.

Contestación a don Josep María Cullell i Nadal (G. C-CiU) sobre reparación de las viviendas del Distrito de Sant Martí de Provençals de la ciudad de Barcelona propiedad de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social 73

184/009688 38674

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jordi Casas i Bedós (G. C-CiU) sobre previsiones acerca del desarrollo reglamentario de la Ley 10/1986, de 17 de marzo, que regula la profesión de Odontólogo y otras profesiones relacionadas con la salud dental, en lo referente a los Higienistas dentales 74

184/009706 38647

Autor: Gobierno.

Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC) sobre medidas para eliminar los puntos conflictivos que aún persisten de la Autovía Alicante-Almansa (Albacete) antes de la entrada en vigor de la autorización para circular a 120 km/h por la red de autovías 74

184/009707 38648

Autor: Gobierno.

Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC) sobre supresión de servicios ferroviarios en la provincia de Alicante 74

184/009731 38827

Autor: Gobierno.

Contestación a don Lluís Miquel Recoder i Miralles (G. C-CiU) sobre consideración en el futuro cuadro de exclusiones del Servicio Militar de la enfermedad celiaca 75

184/009732 38828

Autor: Gobierno.

Contestación a don Lluís Miquel Recoder i Miralles (G. C-CiU) sobre regulación del segundo Registro de Buques 76

184/009744 38652

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P) sobre fecha prevista para regu-

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

lar la composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rústicos 76

184/009752 38649

Autor: Gobierno.

Contestación a don Joan Miquel Nadal i Malé (G. C-CiU) sobre previsiones acerca del envío a la Generalidad de Cataluña de la confirmación fehaciente de la aportación económica prevista según el Convenio para la financiación y ejecución de obras de la Red Viaria de la provincia de Tarragona comprendida en el área de actuación del Plan de Emergencia Nuclear de Tarragona (PENTA), suscrito en Madrid el 19-7-90 76

184/009753 38650

Autor: Gobierno.

Contestación a don Josep Antoni Durán i Lleida (G. C-CiU) sobre medidas para evitar la exigencia por la Compañía Telefónica de una cuota adicional al abonado para reparación de averías mediante el abono al servicio FONOEXPRES 77

184/009754 38651

Autor: Gobierno.

Contestación a don Josep Antoni Durán i Lleida (G. C-CiU) sobre sustitución de los teléfonos públicos que no devuelven cambio 77

184/009770 38792

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Martínez Blasco (G. IU-IC) sobre indicadores tenidos en cuenta para la distribución por Comunidades Autónomas de los objetivos del Plan de Vivienda (se acompaña anejo) 78

184/009779 38778-0

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre crisis en el parral de Almería 37

184/009792 38793

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre cuadro de tarifas previsto en los 160 kms de la nueva autopista Campomanes (Oviedo)-Benavente (Zamora) para cada tipo de vehículo 80

184/009793 38793

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre motivos de la elección del sistema de peaje para financiar la construcción del tramo de autopista Ozonilla (León)-Benavente (Zamora) 80

184/009794 38793-0

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre incidencia del peaje en los

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

costes de transporte y, consecuentemente, en las posibilidades de localización de nuevas empresas en Asturias 80

184/009795 38793-0

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre inversiones en la carretera Benavente (Zamora)-León-Pajares-Campomanes (Oviedo) para facilitar la circulación de quienes no deseen pagar peaje 80

184/009796 38793-0

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre construcción de la variante de León 80

184/009797 38793

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre diferencia de trato que recibe el principal itinerario de comunicación de Asturias con el resto de España por autopista en relación con el resto de los itinerarios incluidos en los planes actuales de autovía 80

184/009798 38793-0

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre respeto de los principios que inspiran la concesión de ayudas de la Comunidad Económica Europea (CEE) a España mediante el establecimiento selectivo de los tramos de peaje en nuestra red de carreteras de alta capacidad 80

184/009799 38793-0

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre motivos por los que en la autopista Madrid-Asturias no se aplican las anunciadas ayudas europeas en infraestructuras así como las dotaciones del Fondo de Compensación Interterritorial 80

184/009800 38793-0

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre autopistas de peaje concedidas en los itinerarios afectados por los planes de carreteras en estudio 80

184/009801 38793-0

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre discriminación de Asturias en la financiación de sus comunicaciones por autopista mediante peaje 80

184/009802 38829

Autor: Gobierno.

Contestación a don Josep López de Lerma i López (G. C-CiU) sobre dotación de una nueva oficina de Correos y Telégrafos a Sant Hilari Sacalm (La Selva-Gerona) 81

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/009805 38830

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC) sobre municipios de la provincia a Jaén que han tramitado documentación solicitando escuelas taller (se acompañan anejos) 81

184/009808 38831

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC) sobre apertura de una oficina permanente del Instituto Nacional de Empleo (INEM) en el municipio de Palma del Río (Córdoba) 82

184/009809 38832

Autor: Gobierno.

Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC) sobre previsiones acerca del futuro de taller de reparaciones de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en Aguilas (Murcia) 83

184/009810 38794

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Martínez Blasco (G. IU-IC) sobre incremento del cupo de producción lechera asignado a la Comunidad Autónoma de La Rioja 83

184/009814 38833

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre criterios seguidos por el Gobierno para realizar por Decreto la integración de la Institución Telefónica de Previsión (ITP) en el régimen de la Seguridad Social, con la consiguiente desaparición de esta Mutualidad previsora 84

184/009816 38795

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre previsiones de acondicionamiento del nuevo pabellón postal de la estación sevillana de Santa Justa 85

184/009823 38834

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre sobre concesiones y autorizaciones vigentes otorgadas en el Puerto de Melilla (se acompaña anejo) 85

184/009831 38796

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Joaquín Martínez Sieso (G. P) sobre razones por las que han sido denegados los beneficios de la Zona de Promoción Económica de Cantabria a los proyectos presentados por las empresas FUNDIMOTOR, S. A. y MECANICA DE LOS CORRALES DE BUELNA, S. A., correspondientes a los expedientes S-99-PO4 y S-100-PO4 86

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/009836 38797

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre ausencia de representantes españoles de la Exposición Mundial de Filatelia Granada 92 en la Exposición de Tokio 91 87

184/009837 38653

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a los servicios de hostelería 87

184/009840 38798

Autor: Gobierno.

Contestación a don Isidoro Hernández-Sito García-Blanco (G. P) sobre medidas adoptadas para evitar invasiones de enfermedades de animales procedentes de Africa y Europa 88

184/009850 38654

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Elena García-Alcañiz Calvo (G. P) sobre unidades de Enseñanza General Básica (EGB) que está previsto suprimir en los Centros Escolares de la Comunidad de Madrid para el próximo curso (se acompaña anejo) 88

184/009853 38835

Autor: Gobierno.

Contestación a don Enrique Fernández-Miranda y Lozana (G. P) sobre coste total del buque oceanográfico Hespérides, así como partidas presupuestarias con las que se le ha hecho frente 91

184/009854 38836

Autor: Gobierno.

Contestación a don Enrique Fernández-Miranda y Lozana (G. P) sobre desplazamientos realizados por el buque oceanográfico Hespérides desde el día de su botadura 91

184/009867 38837

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Jesús Sainz García (G. P) sobre nueva ubicación del Instituto Nacional de Empleo (INEM) en Santiago de Compostela 91

184/009879 38836

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre medidas urgentes para corregir las graves deficiencias del servicio de Correos en la Comunidad Valenciana 92

184/009880 38655

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre forma en que va a desalojar el Ministerio de Economía y Hacienda los locales que ocupa en el Edificio de la Reva, en la ciudad de Valencia 92

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/009899 38839

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre reparaciones por parte de los Estados Unidos por la muerte a manos de su ejército del fotógrafo español Juantxu Rodríguez en Panamá 93

184/009901 38799

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre ingresos recibidos por la Administración Central procedentes de las loterías y juegos de azar durante los años 1987 a 1991 93

184/009903 38675

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre subvenciones recibidas por la prensa escrita en los años 1990 y 1991 (se acompaña anejo) 94

184/009945 38656

Autor: Gobierno.

Contestación a don Josep López de Lerma i López (G. C-CiU) sobre exenciones fiscales previstas para las empresas colaboradoras de la Formación Profesional 95

184/009948 38800

Autor: Gobierno.

Contestación a don Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde (G. P) sobre sobre uso de las instalaciones del puerto de la ciudad de Alicante en el futuro 95

185/000156 38657

Autor: Gobierno.

Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Gonzalo Robles Orozco (G. P), sobre métodos de contratación y adjudicación de servicios y obras empleados por el Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) . 96

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, las preguntas de los Sres. Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

PREGUNTAS

184/010257

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Ramallo García, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En la actualidad, los Vicepresidentes de Cruz Roja Española, están prácticamente desprovistos de competencias, toda vez que no existe descentralización y delegación de competencias de la Presidencia.

Aunque esta circunstancia no es antiestatutaria, bien puede ser considerada al menos como atípica y antifuncional ante lo que supone que existen Vicepresidentes en esta Institución tan compleja, que prácticamente no tienen competencias ejecutivas.

Por dicho motivo, se desea conocer:

1.º ¿Por qué razón, en la actualidad, en una Institución tan compleja como Cruz Roja Española, sus Vicepresidentes carecen prácticamente de cometidos ejecutivos?

2.º Considera la señora Ministra de Asuntos Sociales que es ésta situación la más adecuada, ante los graves problemas que en la actualidad presenta esta Institución?

3.º ¿Por qué razón no se procede a la descentralización y delegación de competencias de todo tipo de la Presidencia de Cruz Roja Española en los Vicepresidentes de esta Institución?

4.º ¿Cuáles son los cometidos actuales de cada uno de los Vicepresidentes de Cruz Roja Española?

Madrid, 5 de febrero de 1992.—**Luis Ramallo García.**

184/010162

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Ramallo García, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas a la Excma. Sra. Ministra de Asuntos Sociales, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuáles han sido las razones por las que fue cesado como Vicepresidente de Cruz Roja Española en Madrid el Sr. Hernández Les?

2. ¿En qué fecha se produjo el nombramiento como Vicepresidente de Cruz Roja Española en Madrid y en qué fecha se produjo el cese del Sr. Hernández Les?

Madrid, 2 de marzo de 1992.—**Luis Ramallo García.**

184/010163

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Ramallo García, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas a la Excma. Sra. Ministra de Asuntos Sociales, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente ha entrado a formar parte de la plantilla de trabajadores de la Asamblea Suprema de Cruz Roja Española, un asesor de imagen, que presta sus servicios, en colaboración directa con la Presidencia de dicha Institución.

Se desea conocer:

1. ¿En qué fecha ha comenzado a trabajar en Cruz Roja Española, el asesor de imagen recientemente fichado por la Presidencia de dicha Institución?
2. ¿Cuál es el importe mensual que percibe dicho asesor de imagen?
3. ¿Cuál ha sido el procedimiento empleado para su selección y contratación?
4. ¿Cuál es la duración del contrato de trabajo de dicho asesor de imagen?
5. ¿Cuáles son los cometidos de ese asesor?
6. ¿A las órdenes directas de quién trabaja el asesor de imagen en Cruz Roja Española?

Madrid, 2 de marzo de 1992.—**Luis Ramallo García.**

184/010164

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Ramallo García, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas a la Excma. Sra. Ministra de Asuntos Sociales, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Según el artículo 19 del vigente Reglamento de la Cruz Roja Española, de fecha 3 de febrero de 1989, «los

miembros electivos de los órganos de gobierno y de dirección de la Cruz Roja Española, con carácter general, desempeñarán estas funciones de una forma voluntaria y no renumerada».

Por otra parte el artículo 2 de los Estatutos de 22 de abril de 1988. «Principios Fundamentales» establece: Voluntariado (la Cruz Roja) es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Finalmente, y según el artículo 78 del Reglamento de la Cruz Roja, para ser candidato a ocupar cargos de representación, se exige no tener relación laboral con la Cruz Roja.

Por todo ello, se desea conocer:

1. ¿Por qué razón los altos cargos directivos de Cruz Roja Española y más concretamente los Presidentes, perciben remuneraciones de ésta Institución, cuando son elegidos entre una terna y por tanto según el artículo 19 del Reglamento de la Cruz Roja tiene que desempeñar sus funciones de una forma voluntaria y no remunerada?
2. ¿Cuál ha sido el importe total por todos los conceptos, cobrado mes a mes por la Presidencia de Cruz Roja Española y por cada uno de los Presidentes Provinciales de esta institución a lo largo del año 1991?

Madrid , 2 de marzo de 1992.—**Luis Ramallo García.**

184/010378

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Ramallo García, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas a la Excma. Sra. Ministra de Asuntos Sociales, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Miguel Angel Cabra de Luna, Secretario General de Cruz Roja Española en el año 1989, realizó un master en el Instituto Superior de Estudios de la Empresa, cuyo coste fue abonado con cargo a los Presupuestos de dicha Institución.

Se desea conocer:

1.º ¿Cuál fue la razón para que Cruz Roja Española pagara con cargo a sus presupuestos ese master al Secretario General de la Institución en el año 1989?
2.º ¿Cuál fue el coste de dicho master?
3.º ¿En qué fecha comenzó y acabó ese master?
4.º ¿Es práctica habitual que Cruz Roja Española pague ese tipo de cursos y master a sus directivos?
5.º ¿A quién además de a don Miguel Angel Cabra de Luna, le ha abonado Cruz Roja Española un master en el Instituto Superior de Estudios de la Empresa?

Madrid, 16 de marzo de 1992.—**Luis Ramallo García.**

184/010379

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Ramallo García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas a la Excma. Sra. Ministra de Asuntos Sociales, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Cruz Roja Española firmó un contrato con la Empresa Promotora de Recursos S. A., mediante el cual esta Sociedad gestiona los fondos, cuotas y recursos de la Institución a cambio de un porcentaje de los ingresos obtenidos.

Se desea conocer:

1.º ¿En qué fecha comenzó a actuar Promotora de Recursos S. A. como Sociedad de gestión de las cuotas, fondos y recursos de la Cruz Roja Española?
2.º ¿En qué fecha se firmó el contrato entre Cruz Roja Española y la Sociedad Promotora de Recursos S. A?
3.º ¿Tiene constancia el Ministerio de Asuntos Sociales, si cuando se firmó dicho Contrato, la Empresa Promotora de Recursos S. A., estaba constituida oficialmente e inscrita en el Registro Mercantil?
4.º ¿Fué convocado algún tipo de concurso o algún tipo de oferta pública, para los licitadores que desearan realizar la gestión de las cuotas, fondos y recursos de Cruz Roja Española?

Madrid, 16 de marzo de 1992.—**Luis Ramallo García.**

184/010380

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El cuartel de la Guardia Civil de la calle San Vicente, en el centro de la ciudad de Alicante, tiene una antigüedad centenaria. Su actual estado no parece reunir las condiciones necesarias para su función.

Por parte del Ayuntamiento de Alicante se ofertó un solar de 70.000 m^2 en la zona de Rabasa donde podría ubicarse una nueva instalación para la Guardia Civil más acorde con sus funciones.

Como contrapartida, el solar y edificio de la calle San Vicente en esta permuta podría significar una buena dotación de infraestructura para la ciudad.

— ¿Tiene intención el Gobierno de proceder a esta operación ofertada por el Ayuntamiento de Alicante?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1992.—**Narcís Vázquez Romero,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/010381

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué medidas se piensan adoptar para evitar los continuos atascos en la carretera N-340, entre los términos municipales de Molins de Rei (Cuatro Caminoas) y Vallirana?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1992.—**Francesc Baltasar i Albesa,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/010382

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

La situación de los profesores interinos no sólo no se ha resuelto de forma satisfactoria, sino que continua incrementándose. No se puede hablar de una situación coyuntural y transitoria, cuando afecta a varias decenas de miles de profesores, que vienen año tras año ejerciendo una función de enseñante en la escuela básica, en la media o en FP, sin que se vislumbre tampoco el final de esta situación.

Si esto es así, si son profesores que de hecho ejercen la función docente con la misma responsabilidad que cualquier profesor fijo, no es admisible que sufran discriminación en sus derechos laborales.

¿Qué número de profesores interinos han sido contratados en el curso 91-92, en todo el territorio por el MEC y específicamente en Asturias?

¿Cuál es la media y la modalidad del tiempo de cada contrato, y del tiempo que resulta contratado un profesor interino durante un curso escolar?

¿Qué medidas y en qué plazos va a tomar el MEC para asegurar a los profesores interinos los mismos derechos retributivos y laborales que a los profesores fijos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1992.—**Manuel García Fonseca,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/010383

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para la que se solicita respuesta escrita.

Los medios de comunicación han puesto de manifiesto el daño que al yacimiento arqueológico ibérico, situado en la loma llamada Tossal de Sant Miguel de Lliria, están produciendo excavadores furtivos.

La importancia cultural de dicho yacimiento se constata por la inclusión del mismo en el listado de bienes protegibles del proyecto de Ley del Patrimonio Cultural Valenciano que se prepara en la actualida.

En tanto se hace realidad vigente este proyecto y se posibilita así la protección integral del yacimiento, parece necesaria la urgente vigilancia policial del mismo.

¿Qué medidas se van a adoptar para para reforzar la seguridad del yacimiento arqueológico ibérico del Tossal de Sant Miguel de Lliria (Valencia)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1992.—**Ricardo Peralta Ortega,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/010384

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

El pasado 12 de febrero de 1992 se aprobó por unanimidad una Proposición no de Ley, en la Comisión de Política Social y Empleo, referente a los compromisos de la Tesorería General de la Seguridad Social respecto de unas viviendas del barrio de Sant Marti de Provençals en Barcelona.

¿Cuál es el grado de cumplimiento por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la mencionada Proposición no de Ley?

¿Qué presupuesto piensa destinarse al cumplimiento de lo previsto en la referida Proposición no de Ley?

¿Cuándo puede estimarse que comenzarán la obras previstas para el mantenimiento y reparación de dichas viviendas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1992.—**Ramón Espasa Oliver,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/010385

A la Mesa del Congreso de los Diputados

M.ª Dolores Pelayo Duque, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, para las que solicita respuesta por escrito.

¿Cuál es la causa por la que el Instituto Nacional de Consumo no forma parte de la Junta de Especialidades Farmacéuticas del Ministerio de Sanidad y Consumo?

¿No sería conveniente el que formara parte del Pleno de la Junta Asesora de Especialidades Farmacéuticas representantes de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1992.—**M.ª Dolores Pelayo.**

184/010386

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Martínez Martínez, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a «la posible parada de los trenes procedentes de Andalucía en la estación de Atocha».

Motivación

Un elevado número de trenes de RENFE procedentes de Andalucía cuyo destino es Madrid, finalizan su recorrido en la estación de Chamartín, sin que previamente y una vez dentro de esta ciudad se produzca parada alguna, ocasionando el consiguiente trastorno e incomodidad a aquellos viajeros a quienes esa instalación les resulta alejada de los puntos concretos de la capital a donde en última instancia desean dirigirse.

Por todo ello, formulo la siguiente pregunta:

¿Qué posibilidades existen para que el Gobierno proponga a RENFE la conveniencia de que, lo antes posible, los trenes de viajeros procedentes de Andalucía realicen una vez en Madrid una primera parada en la estación de Atocha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1992.—**Enrique Martínez Martínez.**

184/010387

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo García Espinosa, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para la que le sean contestadas por escrito.

Preguntas al Gobierno relativas a la «valoración del desarrollo del PER y previsiones respecto de su modificación».

— ¿Qué valoración hace el Gobierno del desarrollo del Plan de Empleo Rural?

— ¿Prevé el Gobierno alguna modificación en la actual regulación del PER?

— En caso afirmativo, ¿qué aspecto trataría de mejorar y qué consecuencias tendría?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1992.—**Eduardo García Espinosa.**

184/010388

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo García Espinosa, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Preguntas al Gobierno relativas a la «remodelación del edificio de Correos en San Fernando (Cádiz)».

— ¿Cuándo tiene previsto la Dirección General de Correos la definitiva remodelación de su edificio central en la ciudad de San Fernando (Cádiz)?
— ¿A cuánto asciende el presupuesto de la misma?
— ¿Cuándo se prevé su conclusión?
— ¿Tiene previsto la DGC alguna otra inversión para la mejora de sus intalaciones en la provincia de Cádiz?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1992.—**Eduardo García Espinosa.**

184/010389

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Martínez Martínez, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a «la participación y papel que ejercerá España en Medrap II»

Motivación

La ya larga experiencia de las empresas acuícolas españolas ha permitido acumular un valioso volumen de conocimientos y tecnología propios, lo que viene a demostrar las posibilidades del sector y su viabilidad en países, como el nuestro, con nivel tecnológico medio.

Un mayor desarrollo de proyectos en este campo permitiría a España junto a la conservación de recursos poder absorber parte de la mano de obra excedente por los planes de reestructuración de la flota extractiva.

Una línea de trabajo en esa dirección viene dada por la colaboración de las empresas españolas con los proyectos de los países del Magreb, entre los que por su interés destaca el denominado Medrap II.

Por todo ello formuló la siguiente pregunta:

— ¿Cuál es el status de nuestro país en Medrap II?
— ¿Cuáles son los compromisos adquiridos por nuestro Gobierno con este proyecto?
— ¿Cuál es el grado de cumplimiento de dichos compromisos?
— ¿Existe algún programa complementario de colaboración en materia de acuicultura con los países del Magreb?
— ¿Tiene nuestra Administración establecidos cauces alternativos que faciliten la relación de las empresas espaciales con los países del sur del Mediterráneo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1992.—**Enrique Martínez Martínez.**

184/010390

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Fernández Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social (CDS), al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que se solicita respuesta por escrito.

En 1980 el Ministerio de Cultura a través de su Delegación Provincial de Zamora, tramitó y llevó a cabo con la aportación del Ayuntamiento de Zamora, la adquisición de un palacio del siglo XVI conocido vulgarmente como el «Palacio del Cordón» situado en la Plaza de Santa Lucía en la capital zamorana. Posteriormente el Ayuntamiento adquirió una casa colindante para la posible ampliación de este Palacio que sería el Museo de Bellas Artes de Zamora.

Se realizó un proyecto que dirigió el Arquitecto de los Servicios del Ministerio don Julio Vidaurre, y se adjudicaron las obras con el compromiso de terminación de las mismas en dos años y se fijó la fecha de terminación en el 31 de diciembre de 1982.

En el otoño de este mismo año se paralizaron las obras, sin motivos aparentes y sin ningún tipo de explicaciones quedaron paralizadas definitivamente.

Tres años más tarde, en 1985 se llegó a un acuerdo entre el Ministerio de Cultura y la Diócesis. Esta entrega al Ministerio de Cultura, la Iglesia de Santa Lucía del Siglo XVIII, adosada junto al citado Palacio, que fue parroquia y separada por una servidumbre de paso, en compensación por las obras realizadas por el Ministerio de Cultura en el Palacio Episcopal, destinado según parece a museo y archivo diocesano y situado frente a la puerta sur de la Catedral de Zamora.

En tercera etapa, se ha restaurado la citada iglesia por parte del Ministerio, que serviría como complemento para actividades del mencionado Museo, sin embargo el Museo sigue estancado, habiendo pasado 10 años desde que el Ministerio de Cultura contrató las obras y no se han dado en estos años ningún tipo de explicación alguna por parte del Ministerio al pueblo zamorano.

Tal situación ha causado un grave perjuicio moral y cultural a la ciudad de Zamora, que sólo dispone abierto al público el Museo de Semana Santa y que abierto el de Bellas Artes, objeto de esta pregunta, y el de la Catedral, formarían un tríptico importante cultural y artístico de cara a los numerosos visitantes que acuden a la ciudad de Zamora.

Ante lo cual, el Diputado que suscribe pregunta:

¿Qué piensa hacer el Ministerio de Cultura ante esta situación cuando además se da la circunstancia de que las obras y patrimonio cultura, cuyos fondos están actualmente recogidos en la capilla del antiguo Hospital

de la Encarnación (hoy Diputación de Zamora), con el correspondiente peligro de deteriorarse?

Palacio del Congreso de los Diputadoas, 12 de marzo de 1992.—**Antoni Fernández Teixidó.**

184/010391

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Fernández Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social (CDS), al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

En 1980 el Ministerio de Cultura a través de su Delegación Provincial de Zamora, tramitó y llevó a cabo con la aportación del Ayutamiento de Zamora, la adquisición de un [illegible]io del siglo XVI conocido vulgarmente como el «P[illegible]o del Cordón» situado en la Plaza de Santa Lucía en la capital zamorana. Posteriormente el Ayuntamiento adquirió una casa colindante para la posible ampliación de este Palacio que sería el Museo de Bellas Artes de Zamora.

Se realizó un proyecto que dirigió el Arquitecto de los Servicios del Ministerio don Julio Vidaurre, y se adjudicaron las obras con el compromiso de terminación de las mismas en dos años y se fijó la fecha de terminación en el 31 de diciembre de 1982.

En el otoño de este mismo año se paralizaron las obras, sin motivos aparentes y sin ningún tipo de explicaciones quedaron paralizadas definitivamente.

Tres años más tarde, en 1985 se llegó a un acuerdo entre el Ministerio de Cultura y la Diócesis. Esta entrega al Ministerio de Cultura, la Iglesia de Santa Lucía del Siglo XVIII, adosada junto al citado Palacio, que fue parroquia y separada por una servidumbre de paso, en compensación por las obras realizadas por el Ministerio de Cultura en el Palacio Episcopal, destinado según parece a museo y archivo diocesano y situado frente a la puerta sur de la Catedral de Zamora.

En tercera etapa, se ha restaurado la citada Iglesia por parte del ministerio, que serviría como complemento para actividades del mencionado Museo, sin embargo el Museo sigue estancado, habiendo pasado 10 años desde que el Ministerio de Cultura contrató las obras y no se han dado en estos años ningún tipo de explicación alguna por parte del Ministerio al pueblo zamorano.

Tal situación ha causado un grave perjuicio moral y cultural a la ciudad de Zamora, que sólo dispone abierto al público el Museo de Semana Santa y que abierto el de Bellas Artes, objeto de esta pregunta, y el de la Catedral, formarían un tríptico importante cultural y artístico de cara a los numerosos visitantes que acuden a la ciudad de Zamora.

Ante lo cual, el diputado que suscribe pregunta:

¿Cómo es posible que se hayan invertido en esta instalaciòn cerca de 100 millones de pesetas que hasta la fecha no han servico para nada pues las obras están paralizadas desde hace cerca de diez años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1992.—**Antoni Fernández Teixidó.**

184/010392

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carmen García Bloise, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sena contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno Relativa a «Exenciones o Prórrogas a la Prestación del Servicio Militar a Hijos de Emigrantes»

Motivación

La nueva Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre del Servicio Militar (BOE del 21) no contempla como causa de exención del Servicio Militar «La confirmación, por tercera vez consecutiva, de la exclusión temporal por prórroga de cuarta clase» de ampliación a los residentes en el extranjero, particularmente, a los hijos de los emigrantes según establecía el artículo 35, 2a. de la norma anterior (Ley 19/1984 de 8 de junio).

Excluída, de manera expresa, en la nueva legislación como causa de exención del Servicio Militar las ampliaciones de prórroga de primera clase «por la necesaria concurrencia del interesado al sostenimiento de la familia», y de sexta clase «por decisión del Gobierno fundada en razones excepcionales o de interés nacional» (LO 13/1991, artículo 14), omitiéndose, en consecuencia la mención a circunstancias que, como la de la residencia en el extranjero, prevista en la legislación anterior, establecía la necesaria referencia a la condición de hijo de emigrante y posibilitada, por propia ley, para ese colectivo, la exención del Servicio Militar.

En previsión de que la aplicación de la nueva regulación pueda suponer un retroceso en relación con la legislación anterior y pueda representar una merma a derechos reconocidos por la misma en favor de los hijos de los emigrantes, la Diputada que subscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito:

1. ¿Ha previsto el Gobierno establecer en la norma reglamentaria de desarrollo de la Ley algún mecanismo que articule, expresamente, la concesión de la exención del Servicio Militar a los hijos de los emigrantes?

2. ¿Ha considerado el Gobierno la posibilidad de introducir en la norma reglamentaria la mención expresa al término «hijos de emigrantes» como colectivo afectado por «las razones excepcionales» previstas en el artículo 14.1 de la Ley para la concesión de la prórroga de sexta clase?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1992.—La Diputada, **Carmen García Bloise** y El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

184/010393

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, vengo en formular la siguiente pregunta para la que solicito respuesta escrita.

Ante los signos de contaminación detectados en el río Henares a su paso por Alcalá de Henares, ¿qué resultados han dado los análisis de los técnicos? ¿Se han podido detectar las causas? y, si la respuesta es afirmativa, ¿se van a exigir las correspondientes responsabilidades?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1992.—**José Luis Núñez Casal**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/010394

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, vengo en formular la siguiente pregunta para la que solicito respuesta escrita.

La situación actual de la empresa AMPER PROGRAMAS S. A., es una muestra más de un rosario de desacertadas medidas que han originado una grave destrucción de tejido industrial en una zona —ya de por sí con un alto nivel de conflictividad— como es el Sur de la Comunidad Autónoma de Madrid, sin aportar ningún instrumento de reindustrialización que hubiera podido neutralizar los negativos efectos, y utilizando dinero público que no ha cumplido la finalidad de revitalizar la economía y proteger el empleo.

En estos momentos peligra la continuidad de un número importante de puestos de trabajo sin que se hayan cumplido los acuerdos que presidieron la creación de la empresa, ni el plan de viabilidad en su día establecido ni agotado las posibilidades de recolocación.

Por lo anterior se formula la siguiente pregunta:

¿Piensa adoptar la Administración alguna iniciativa que permita evitar la destrucción de puestos de trabajo en la empresa AMPER PROGRAMAS S. A. de Madrid?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1992.—**José Luis Núñez Casal**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/010395

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Situación del cuartel de la Guardia Civil de Guadix

Es bien conocido el lamentable estado de la casa-cuartel de la Guardia Civil en Guadix. El problema ha llegado a plantearse en el Pleno del Ayuntamiento de aquella ciudad, el 26 de agosto de 1991, anunciando el Alcalde una entrevista en Madrid con el Director General del Cuerpo.

El estudio realizado sobre un nuevo despliegue territorial y operativo de la Guardia Civil, adecuado a las circuntancias socio-económicas y a las características de la delincuencia de cada zona, ha abierto espectativas entre los accitanos. No sólo se descarta que el cuartel sea clasificado como «no operativo», sino que se desea sirva de punto de concentración de efectivos, incrementándose la dotación para Tráfico y Atestados, así como colaboración en las tareas de Policía Judicial.

Por todo ello, se pregunta al Gobierno:

1.º ¿En qué fecha tuvo lugar la entrevista entre el Director General de la Guardia Civil y el Alcalde de Guadix? ¿Cuáles fueron sus resultados concretos?

2.º ¿Está prevista la construcción de un nuevo cuartel de la Guardia Civil en Guadix? ¿Con qué característica, qué dotación presupuestaria y qué plazo de ejecución?

3.º ¿Qué estudios y trabajos se han realizado hasta la fecha sobre la situación actual de la casa-cuartel de la Guardia Civil en Guadix, con qué resultado, a qué decisiones han abocado y en qué fecha?

Madrid, 20 de febrero de 1992.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/010396

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Medidas de seguridad de la prisión provincial de Granada

Las fugas de internos de la prisión provincial de Granada se van haciendo frecuentes. Podrían llegar a caracterizar al Centro, de no ser por su repetición similar en tantos otros. Resulta, ante ello, sorprendente que las medidas de seguridad establecidas se lleven a la práctica con tanta tardanza y escasa funcionalidad. De hecho, más que diseñar medidas de seguridad que impidan las fugas, se van estableciendo como consecuencia de ellas, buscando quizá algún efecto mágico. Así, por ejemplo, se ha esperado a que dos internos utilicen una portería de «fútbol» en su fuga para fijarlas al suelo. Bien es verdad que con ello no se soluciona problema alguno, ya que pueden subir a los tejados por otros procedimientos.

Especialmente llamativa ha sido la ingeniosa articulación de un sistema de control basado en cámaras y sensores y un aparatoso artilugio, más aerodinámico de diseño que funcionalmente eficaz, destinado en teoría a impedir la entrada de droga en el Centro. El armazón de esta red metálica de escasa cobertura ofrece un asequible itinerario de fuga, dada su proximidad a dos torretas de vigilancia con el techo plano que por lo demás suelen ser las menos atendidas de las seis existentes. Por otra parte, los pilares de sustentación están situados de tal modo que hace inviable el funcionamiento práctico de las cámaras y sensores, lo que parece indicar que no ha habido coordinación alguna entre ambos proyectos de seguridad.

La dotación de medios ofrecida a los funcionarios no mejora estos déficits de seguridad, en concreto, se prometieron hace años medios de telecomunicación individualizada, de los que no se ha vuelto a tener noticia.

Basta recorrer las instalaciones de la prisión para comprobar que el único medio de seguridad real eficaz consiste en llevar a la práctica cuanto antes su anunciado traslado a un nuevo emplazamiento.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1.º ¿En qué fecha se encargaron cada uno de los dos sistemas de seguridad y quién fue el responsable de su mutua coordinación?

2.º ¿Cuál fue el costo de cada uno de ellos y a cuanto asciende el presupuesto de reforma de la red metálica, para que no facilite las fugas, y de modificación de emplazamientos de cámaras y sensores?

3.º ¿Qué medidas de control se llevan a cabo para comprobar la droga circulante en la prisión y para así valorar la automática eficacia de tan aparatoso como magnífico armatoste?

4.º ¿Piensa el Gobierno que el Centro cuenta ya con las medidas de seguridad exigibles o esperará a nuevas fugas para completarlas?

5.º ¿Cuándo dotará de sistemas de comunicación personal, que garanticen su seguridad, a los funcionarioos del Centro?

6.º ¿Qué gestiones concretas se han realizado hasta el momento para el cambio de emplazamiento de la prisión y con qué resultados? ¿En qué lugar y en qué plazo quedará construido el nuevo Centro?

Madrid, 20 de febrero de 1992.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/010397

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis de Torres Gómez, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los Anexos de Inversiones Reales correspondientes al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1991 figuraban consignadas para la provincia de Jaén unas inversiones de 284,8 millones de pesetas a ejecutar por los servicios u organismos del Ministerio del Interior, de acuerdo con los programas y proyectos de Inversión que se especifican en la relación adjunta.

Finalizado el ejercicio económico correspondiente, se pregunta al Gobierno:

¿Cuáles han sido, a 31 de diciembre de 1991, las inversiones o pagos realizados (fase contable OK) correspondientes a cada uno de los proyectos de inversión referenciados?

Madrid, 3 de marzo de 1992.—**Luis de Torres Gómez.**

PROVINCIA DE JAEN

SECCION 16
MINISTERIO DEL INTERIOR

INVERSIONES REALES:

Del Estado	284,8
De los OO AA Administrativos	—
De los OO AA Comerciales	—
TOTAL INVERSION	284,8

Desglose: Estado

1. DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
1.1. Seguridad Ciudadana
* Edificaciones y otras Inversiones Asociadas a las mismas, de la Dirección General de la Guardia Civil

0030	— Obras en Jaén	284,8
	TOTAL ESTADO	284,8

184/010398

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Hernández-Mollar, Diputado por Melilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En la ciudad de Melilla se viene produciendo con mucha frecuencia la presencia de un gran número de extranjeros de países tales como Líbano, Irán, Argelia, Túnez, Egipto, etc... que normalmente vienen con orden de expulsión por encontrarse en territorio nacional ilegalmente y carecer de medios lícitos de vida.

Estas personas procedentes de la Península son «desembarcadas» en la ciudad, y al cabo del tiempo, al carecer de medios de subsistencia se dedican a la mendicidad, delincuencia, en la mayoría de los casos, creando una gran sensación de inseguridad.

Por ello se pregunta:

1.º ¿Qué información tiene el Gobierno de éstos hechos?

2.º En su caso, ¿qué medidas piensa adoptar el Gobierno para hacer frente a esta situación?

Madrid, 21 de febrero de 1992.— **Jorge Hernández-Mollar.**

184/010399

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Situación de los funcionarios de la prisión provincial de Granada

Los funcionarios de la prisión provincial de Granada no ven favorecida su labor por unas adecuadas condiciones de trabajo. Ello es consecuencia, en parte, de problemas generales producidos por los Cuerpos de Instituciones penitenciarias en todo el país; otros, sin embargo, surgen como consecuencia de peculiaridades de los Centros penitenciarios.

Llama, en primer lugar, la atención el escaso número de funcionarios existentes, que obliga de modo habitual a que un solo funcionario deba asumir la custodia de un crecido número de internos, situados incluso en más de un lugar del establecimiento. No es de extrañar que se hayan producido recientemente dos fugas, aparte de otra especialmente sangrienta anteriormente.

Este déficit se ha venido supliendo en parte con funcionarios en prácticas que, sin motivo aparente, llegan a permanecer hasta dos años en tal situación, en contra de lo regulado. La inminente marcha de veinte de estos funcionarios, habiéndose confirmado solo la llegada de cinco en idénticas circunstancias, agrava aún más la situación.

Bien conocida es la situación de los integrantes del Cuerpo Especial. Se han visto marginados de sus funciones propias, por razones que parecen responder más a criterios políticos que a exigencias técnicas del servicio. Siendo obvio el fundamento de su reivindicación, se les obliga a verla reconocida tras laboriosos procesos contenciosos. Por otra parte, la política de congelación de este Cuerpo afecta a la posible promoción interna de los funcionarios del grupo C, que se ven así prácticamente desmoralizados. Todo ello parece aconsejar poner fin a una política basada en la tozudez con un notable coste de deterioro de un personal que cumple funciones especialmente ingratas.

El sistema de promoción invita también al desaliento. Cualquier concurso se apoya en baremos en los que el número de puntos discrecionalmente atribuibles por la Dirección General o sus representantes, llega a duplicar a los que reconocen datos objetivamente estimados.

Por todo ello, se pregunta al Gobierno:

1.º Qué previsiones concretas se contemplan para el incremento de los funcionarios de la prisión provincial de Granada? ¿Cómo se solucionará el desfase entre el número de funcionarios en prácticas que la abandonan y los de nueva incorporación? ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar que la permanencia en la situación «en prácticas» no se prolongue indefinidamente?

2.º ¿Cómo piensa solucionarse la actual situación de los funcionarios del Cuerpo Especial? ¿Qué posibilidades de movilidad interna, jubilación anticipada, paso a «reserva activa» o situación similar se les piensa

ofrecer y en qué fecha? ¿Cuándo se desbloqueará la posible promoción de funcionarios del grupo C al B?

3.º ¿Piensan modificarse los baremos para los concursos, de modo que predominen sustancialmente los puntos otorgados por estimación objetiva? ¿Piensa mantenerse el sistema de asistencia a cursos por decisión predominantemente discrecional, generadora de puntos computables en baremos de futuros concursos?

Madrid, 20 de febrero de 1992.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/010400

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Las anunciadas restricciones de agua en la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir y concretamente en los municipios cuyo suministro depende del embalse de Los Hurones renuevan la necesidad de conocer algunos datos y estimaciones de la Confederación sobre el abastecimiento a los municipios de la provincia de Cádiz.

— ¿Cuál es el volumen de agua gastado por cada uno de los municipios dependientes del embalse de Los Hurones en 1991?

— ¿Qué incremento supuso sobre el gasto de 1990?

— ¿Qué porcentaje del consumo fue destinado al uso agrícola en cada uno de ellos? ¿Cuál al uso industrial? ¿Cuál al uso residencial?

— ¿Qué nivel de pérdidas tiene cada uno de los municipios?

— ¿Ha ayudado económicamente la Confederación a los municipios a modernizar sus redes de abastecimiento en los últimos ejercicios? ¿En qué medida?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1992.—**Jerónimo Andréu Andréu,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/010401

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué evaluación de necesidades hace la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre las necesidades de agua de cada uno de los municipios gaditanos que dependen de ella en un horizonte a cinco, diez y veinticinco años?

— ¿Qué propuestas tiene la Confederación para solventar esas necesidades, tanto sobre las inversiones como sobre el ordenamiento de los consumos agrícola, industrial y humano?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1992.—**Jerónimo Andréu Andréu,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/010402

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Al parecer Cádiz se encuentra entre las ciudades que están siendo objeto de estudio por el MOPT para intervenciones públicas de importancia.

Entre estas inversiones puede estar un nuevo acceso a la ciudad de Cádiz.

— ¿Cuál es el ámbito territorial sobre el que se están produciendo los estudios del MOPT, la ciudad de Cádiz, el conjunto Cádiz-Puerto Real, la comarca de la Bahía de Cádiz?

— ¿Qué impacto sobre el tráfico interno de la ciudad de Cádiz ha previsto el MOPT que producirá este nuevo acceso?

— ¿Qué beneficios sobre el conjunto comarcal en el que Cádiz se incluye tendrá este nuevo acceso?

— ¿Qué alternativas de transporte tiene el MOPT para la Bahía de Cádiz?

— ¿Qué financiación prevé el MOPT para las infraestructuras que sean necesarias en la Bahía de Cádiz o en Cádiz (según donde considere el MOPT que están los problemas)?

— ¿Prevé el MOPT algún modo de financiación que no sea el estrictamente presupuestario? En caso de que así fuese, ¿qué método? y ¿en qué proporción?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1992.—**Jerónimo Andréu Andréu,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/010403

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

La actual situación de abastecimiento de aguas a los municipios gaditanos dependientes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir renueva la necesidad de aumentar las fuentes de abastecimiento a esa zona.

Una de las posibles fuentes es la del transvase desde el río Guadiaro sobre el que se han hecho propuestas e incluso evaluaciones económicas de costo.

Actualmente es desconocida la exacta situación administrativa de ese proyecto y, por ello, interesan conocer los siguientes aspectos del mismo:

— ¿Existe proyecto de transvase del río Guadiaro para el abastecimiento del Oeste de la provincia de Cádiz?
— ¿Se ha estudiado el impacto medio ambiental de dicho proyecto?
— ¿Qué plazos prevé la Confederación Hidrográfica para ejecutar el proyecto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1992.—**Jerónimo Andréu Andréu,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

CONTESTACIONES

184/008578

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008578.

AUTOR: Gayarre Bermejo, José Antonio (G. P).

Asunto: Cantidad aportada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la construcción de la depuradora —agua boca— de Tudela (Navarra).

«La depuradora de Tudela (Navarra) para agua potable ha sido financiada en su totalidad por el Gobierno de Navarra.»

Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 237, de 16 de noviembre de 1991.

184/008861

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008861.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Posibles irregularidades producidas en la venta de Industrias Mediterráneas de la Piel (IMEPIEL) por parte del Patrimonio del Estado.

«A efectos tanto del cumplimiento de las condiciones establecidas en la escritura de compraventa, como de la situación económica de la empresa, ésta ha remitido a la Dirección General del Patrimonio del Estado los correspondientes informes de auditoría. El último remitido ha sido elaborado por la firma Arthur Andersen el 31 de agosto de 1991.

De ninguno de estos informes se desprenden irregularidades cometidas por los gestores de la Sociedad.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 248, de 14 de diciembre de 1991.

184/008862

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008862.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Precauciones y garantías en caso de un nuevo proceso de «reventa» de la empresa Industrias Mediterráneas de la Piel (IMEPIEL).

«La empresa IMEPIEL es propiedad en este momento de la entidad mercantil Círculo de Financiación y Gestión, S. A. a quien la Dirección General del Patrimonio vendió en febrero de 1990.

Cualquier venta o enajenación de las acciones de IMEPIEL, es algo que, por tanto, solamente puede ser efectuada por sus legítimos propietarios.

En este momento, la empresa tiene solicitada la declaración de situación de suspensión de pagos dada su situación de insolvencia económica.

La Dirección General del Patrimonio del Estado no tiene conocimiento de la existencia al día de hoy de ofertas serias de compra de la empresa. Aunque como se

ha indicado anteriormente, las facultades de enajenación corresponden en exclusiva al propietario, de existir tal posibilidad, la Dirección General del Patrimonio del Estado estaría, obviamente, dispuesta a colaborar, en lo que fuera factible, para el mantenimiento de puestos de trabajo.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 248, de 14 de diciembre de 1991.

184/008863

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008863.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Responsabilidad subsidiaria del Gobierno para ofrecer una solución de futuro a los trabajadores de la empresa Industrias Mediterráneas de la Piel (IMEPIEL) y a la comarca de Vall D'Uxó (Castellón).

«Como el Sr. Diputado indica, el Director General del Patrimonio del Estado manifestó en su comparecencia en el Congreso, únicamente, que "lo que se pensó fue una cosa y lo que la realidad ha demostrado ha sido desgraciadamente otra", frase en la que no se menciona la palabra equivocación. Con dicha frase lo único que se pretendió poner de relieve es que a veces lo que se considera como mejor alternativa no siempre la realidad posterior la confirma como tal.

Respecto a la cuestión concreta a que se refiere la pregunta de Su Señoría es de señalar que con independencia de su falta de concreción, ya que no se concreta a qué tipo de responsabilidad subsidiaria se refiere, la Dirección General del Patrimonio del Estado no "entiende", ni considera, que exista responsabilidad subsidiaria suya por la venta de las acciones de IMEPIEL, S. A. Esta ausencia de responsabilidad subsidiaria desde el punto de vista legal, y a salvo obviamente de que lo que pudieran decir los Tribunales si alguien plantease dicha cuestión ante los mismos, no es óbice para que la Dirección General del Patrimonio del Estado esté haciendo esfuerzos para permitir encontrar una solución a la actual situación por la que atraviesa la empresa.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 248, de 14 de diciembre de 1991.

184/008864

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008864.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Exigencias de cumplimiento de los acuerdos firmados en el contrato de compra-venta entre el Gobierno y los actuales propietarios de la empresa Industrias Mediterráneas de la Piel (IMEPIEL).

«Las acciones de la Entidad IMEPIEL, S. A. fueron objeto de venta por la Dirección General del Patrimonio del Estado a favor de la Empresa Círculo de Financiación y Gestión, S. A. mediante Escritura Pública otorgada en Madrid el día 3 de febrero de 1990.

Las obligaciones asumidas por la Entidad compradora fueron, además de algunas puramente comerciales (incorporación de marcas, etc.) la de abonar el precio pactado y la de efectuar una ampliación de capital de 2.500 millones de pesetas desembolsando en el acto el 25% de la misma y comprometiéndose a desembolsar el 75% restante en el plazo de tres años.

La primera de dichas condiciones, relativa al pago del precio se cumplió en el momento mismo de la venta mediante entrega por los compradores de un cheque nominativo a favor del Tesoro Público debidamente conformado.

La segunda de las condiciones asumidas fue cumplida también el mismo día de la venta según consta en la Diligencia Séptima de la Escritura de Venta.

En virtud de las obligaciones asumidas por los compradores mediante Escritura Pública celebrada el mismo día de la compra, ante el mismo Notario y con número de Protocolo siguiente al de la Escritura de Venta, celebraron Junta Universal de IMEPIEL, S. A. en la que acordaron una ampliación de capital por importe de 2.500 millones de pesetas suscritos íntegramente y desembolsados en ese acto en un 25%.

Como se ha expuesto con anterioridad, los compradores disponen hasta el tres de febrero de 1993 para desembolsar el 75% restante.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 248, de 14 de diciembre de 1991.

184/008867

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación a la respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008867.

AUTOR: Escuin Monfort, José María (G. P).

Asunto: Construcciones, instalaciones y obras del Estado, sus Ministerios y Organismos dependientes, realizados en el municipio de Castellón a partir de l 01/01/90 hasta la fecha.

«En relación a las competencias del Ministerio del Interior se señala lo siguiente:

MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

Con cargo al concepto presupuestario 16.01.221A.630, se han abonado las siguientes cantidades: 16.625.576 pesetas, en concepto de liquidación de obras y 3.191.156 pesetas, por revisión de precios. Estos gastos corresponden a la finalización de un proyecto anterior por obras de reforma y remodelación del edificio sede del Gobierno Civil en Castellón, cuyo contrato, por un importe de 170.627.439 pesetas, se celebró en el ejercicio de 1988 con una primera anualidad en ese año de 31.310.137 pesetas y una segunda anualidad en 1989 de 139.317.302 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

Conceptos	1990 (Pesetas)	1991 (Pesetas)
— Equipos divulgación ..	167.051	—
— Equipos Transmisión ..	1.872.140	2.518.232
— Autobombas forestal ..	7.455.000	—
— Equipos grabación	—	2.712.879

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

Obras de instalación de aire acondicionado, adecuación zona de talleres y varios en edificio de la Comisión Provincial, con un presupuesto de adjudicación de 24.651.835 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

	Pesetas
CASTELLON — Adecuación locales DPx 20000	8.236.758
— Reparaciones diversas	971.712

DIRECCION GENERAL DE TRAFICO

INVERSION CON CARGO AL EJERCICIO DE 1990

	Pesetas
— Regulación tráfico en Burriana ...	2.775.933
— Señalización y baliz. Varias Carreteras	2.018.470
— Instalación semafórica varias intersecciones	7.236.325
— Mejora seguridad vial en Onda ...	5.589.494

INVERSION CON CARGO AL EJERCICIO DE 1991

	Pesetas
— Señalización y baliz. Varias carreteras	17.698.765
— Mejora seguridad vial en Almazora	14.071.104
— Obras reparación pistas exámenes	12.325.000
— Señalización y baliz. Castellón (1.ª anulidad)	70.000.000.»

Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 248, de 14 de diciembre de 1991.

184/008948

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008948.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Centros y dependencias pertenecientes al Ministerio de Defensa que han encomendado su seguridad y vigilancia a empresas privadas.

«La organización de los servicios de seguridad en el Ministerio de Defensa responde al principio básico de prestar el servicio con personal propio; solamente cuando no se dispone de personal suficiente se recurre a la contratación de empresas de seguridad y vigilancia privadas, y siempre se hace con carácter limitado y transitorio.

Los centros y dependencias pertenecientes al Minsiterio de Defensa que han encomendado su seguridad y vigilancia a empresas privadas figuran en los cuadros que se adjuntan como Anexo, con la información que Su Señoría interesa referida al año 1991. En todos estos casos la decisión de contratar una de esas empresas fue motivada por la escasez de personal disponible y por la imposibilidad de detraerlo de la prestación de otros servicios.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	COSTE DEL SERVICIO (PESETAS-AÑO)
Gerencia de Infraestructura	Madrid	Madrid	5.400.000
Polígonos González Hontoria y Costilla	Cádiz	Cádiz	10.000.000
Canal de Experiencias Hidrodinámicas	El Pardo	Madrid	5.775.528
CADAM	Madrid	Madrid	2.267.076
Club Naval de Suboficiales de la ZM. del Estrecho.	San Fernando	Cádiz	2.925.600 (*)
Club Naval de Cabos de la ZM. del Estrecho.	San Fernando	Cádiz	5.167.236
C. Naval Of/Subof y Residencia La Cortina de la ZM. del Cantábrico	Ferrol	La Coruña	23.000.000 (*)
Destacamento Son Rullán del Ejército del Aire (desactivado)	Palma de Mallorca	Mallorca	816.076
			10.000.000
			2.904.304
Museo del Ejército	Madrid	Madrid	13.389.180
Hospital Militar	Ceuta	-	11.050.685
INTA - Estación Espacial	Maspalomas	Las Palmas	24.300.000
INTA - Estación Espacial	Villafranca	Madrid	19.775.410
INTA - Centro	Torrejón	Madrid	83.672.349
INTA - Centro de Experiencias	Arenosillo	Huelva	19.867.680

(*) Coste del servicio contratado para 1992.

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	COSTE DEL SERVICIO (PESETAS-AÑO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Gerencia de Infraestructura	Madrid	Madrid	5.400.000	14.107.227.06 - 214.A
Polígonos González Hontoria y Costilla	Cádiz	Cádiz	10.000.000	14.08.227.01 - 214.A 2
Canal de Experiencias Hidrodinámicas	El Pardo	Madrid	5.775.528	14.111.227.01 - 542.C
CADAM	Madrid	Madrid	2.267.076	14.01.227.01 211.A 2
Club Naval de Suboficiales de la ZM. del Estrecho.	San Fernando	Cádiz	2.925.600 (*)	14.17.227.09 - 211.A 2
Club Naval de Cabos de la ZM. del Estrecho.	San Fernando	Cádiz	5.167.236	14.17.227.09 - 211.A 2
C. Naval Of/Subof y Residencia La Cortina de la ZM. del Cantábrico	Ferrol	La Coruña	23.000.000 (*)	14.17.227.09 - 211.A 2
Destacamento Son Rullán del Ejército del Aire (desactivado)	Palma de Mallorca	Mallorca	816.076	14.21.227.09 - 214.H 1
			10.000.000	14.21.227.09 - 214.A 1
			2.904.304	14.21.227.06 - 214.A 1
Museo del Ejército	Madrid	Madrid	13.389.180	14.1060.227 - 211.A
Hospital Militar	Ceuta	-	11.050.685	14.12.232 - 211.A 2
INTA - Estación Espacial	Maspalomas	Las Palmas	24.300.000	14.205.217 - 542.C
INTA - Estación Espacial	Villafranca	Madrid	19.775.410	14.205.217 - 542.C
INTA - Centro	Torrejón	Madrid	83.672.349	14.205.217 - 542.C
INTA - Centro de Experiencias	Arenosillo	Huelva	19.867.680	14.205.217 - 542.C

(*) Coste del servicio contratado para 1992.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 252, de 23 de diciembre de 1991.

184/008991

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008991.

AUTOR: Carrera i Comes, Salvador (G. C-CiU).

Asunto: Previsiones acerca de la puesta en funcionamiento de una oficina del Registro de la Propiedad, así como otra liquidación del Distrito Hipotecario en la comarca del Ripollés (Gerona).

«En la Demarcación Registral en trámite (actualmente pendiente de informe del Consejo de Estado) el criterio que se ha seguido para dividir un Registro, por medio de segregación, con nueva capitalidad o no, ha sido la existencia de una cifra de inscripciones de un mínimo de 7.000 inscripciones/año, con la finalidad de hacer Registros de dimensiones adecuadas.

En el caso concreto del Registro de Puigcerdá, se ha estudiado detenidamente el mismo, máxime cuando lo solicitan las Autoridades de aquellas Instituciones que representan los intereses de los ciudadanos; consultados los datos estadísticos durante los años 1987, 1988, 1989, en el Anuario de la Dirección General de los Registros y del Notariado, éstos muestran un número total de inscripciones, de 3.867, 3.816 y 3.927, respectivamente, y con respecto al año 1990, el último dato que obra en poder de esta Dirección General, es un número de inscripciones, de 3.898, cifras todas ellas muy inferiores a la que se exigía para que un Registro de la Propiedad fuera objeto de demarcación.

En consecuencia, se indica que el Registro de la Propiedad de Puigcerdá no tiene un número de inscripciones que justifique suficientemente la creación de una Oficina en Ripoll, por segregación de aquél.

Además, conviene tener en cuenta que el número de inscripciones del término municipal de Puigcerdá junto con los términos municipales circundantes es significativamente superior en el tanto por ciento que a continuación se detalla, al número de inscripcciones del término municipal de Ripoll y de los términos municipales que podrían formar un Registro con capitalidad en Ripoll:

Año 1988: 35,00 por 100 más en Puigcerdá que en Ripoll.

Año 1989: 35,50 por 100 más en Puigcerdá que en Ripoll.

Año 1990: 25,60 por 100 más en Puigcerdá que en Ripoll.

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/008992

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación a la respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008992.

AUTOR: Homs i Ferret, Francesc (G. C-CiU).

Asunto: Interpretación del apartado cuarto de la Disposición Adicional Novena del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en relación con las prestaciones por minusvalías que no cumplan los requisitos exigibles para las prestaciones por hijos a cargo, anteriores al primero de enero de 1992.

«En relación a las competencias del Ministerio de Defensa, se señala que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 31/91, de Presupuestos Generales del Estado, el Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas protegía la contingencia de minusvalía de sus beneficiarios mediante la invalidez, incluida en el ámbito de Asistencia Social a que se refieren los artículos 156 y siguientes del Decreto 2330/78, de 29 de septiembre, exigiendo para su reconocimiento, no solamente la acreditación de un cierto grado de menoscabo, sino también, y dado su carácter asistencial, un límite de recursos en la unidad familiar.

Este régimen de ayudas, regulado en la Instrucción 24/89, vino a modificar la normativa vigente desde el año 1979 con el fin de adecuarla a los criterios imperantes en materia de protección social. En la actualidad ha comenzado, como preveía esa Instrucción, un proceso de revisión, aún no concluido, para modificar las prestaciones de minusvalías y subnormalidad, en sus grados ligero medio, una vez que finalice el plazo de tres años para el que fueron reconocidas.

La Disposición Adicional Novena de la Ley 31/91, motivo de la pregunta de S. S., modifica la prestación por minusvalía al incluir en su acción protectora a los hijos y huérfanos discapacitados, con independencia del nivel de renta, excepción hecha de la ayuda de 3.000 pesetas mensuales otorgada a las unidades familiares con recursos inferiores a 1.000.000 de pesetas, incrementados en un 15% a partir del segundo hijo. Quedan por tanto fuera de su ámbito de aplicación los titulares no en activo, los cónyuges, las viudas y otros familiares que no sean hijos y huérfanos.

De conformidad con el Apartado Cuatro de la citada

Disposición Adicional Novena, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) no reconocerá prestación por minusvalía distinta a la regulada por la Ley 26/90, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, con excepción de las originadas por hechos causantes ocurridos con anterioridad al 31 de diciembre del año 1991 y cuyas solicitudes fueron presentadas antes del 31 de enero del presente año, a los que les será de aplicación la Instrucción 24/89.

No obstante, y de acuerdo con las previsiones legislativas, se mantendrán con carácter de congeladas y a extinguir todas aquellas prestaciones otorgadas a familiares que no tengan la condición de hijos y huérfanos, así como las que tuviesen reconocidas estos últimos si éstos quedaran fuera de la protección que dispensa la Ley 26/90, como consecuencia de no reunir la discapacidad exigida. Este mismo criterio se aplicará a quienes, habiendo presentado su solicitud en el mes de enero de 1992, se les conceda una de las ayudas económicas previstas en la Instrucción 24/89.

Este régimen transitorio no será de aplicación a aquellos beneficiarios de asignaciones periódicas reguladas por la Instrucción 24/89 que por no reunir el menoscabo o nivel de recursos exigidos, una vez efectuada la revisión, queden fuera de su ámbito de aplicación. Por el contrario, aquellos que en virtud de la revisión practicada queden acogidos a la protección dispensada por dicha Instrucción serán incluidos, siempre que fuera posible, en el ámbito de aplicación de la Ley 26/90.

Igualmente, el ISFAS ha revisado, de acuerdo con las previsiones establecidas, todas las minusvalías reconocidas con anterioridad al 1 de enero de 1992 para su adaptación a la nueva legislación, manteniendo la condición más beneficiosa para aquellos que tenían reconocida una asignación de mayor cuantía al amparo de la Instrucción ahora derogada.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009017

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009017.

AUTOR: Sánchez López, María Dolores (G. S).

Asunto: Medidas para hacer desaparecer las novatadas en el servicio militar.

«1. La erradicación de las novatadas en las unidades militares ha sido siempre una preocupación constante del Ministerio de Defensa y de los mandos militares.

Con tal fin, en cada uno de los ejércitos se están adoptando desde hace tiempo diversas medidas tendentes a prevenir y evitar las ofensas de palabra y de obra entre jóvenes que prestan el Servicio Militar que suponga vejación o menosprecio. Entre ellas cabe destacar las conferencias que se imparten al personal de tropa, especialmente en los períodos de incorporación a filas de los nuevos soldados y marineros, en las que se pone en su conocimiento lo legislado sobre este asunto y se les insta al respeto mutuo, y el control y vigilancia por parte de los cuadros de mando del comportamiento del personal de tropa. Asimismo, los mandos de las unidades dirigen cartas a los familiares de los soldados rogándoles que si tienen conocimientos de hechos de esta naturaleza lo comuniquen para su erradicación y sanción.

Además, en las ocasiones en que se detecta o se recibe alguna denuncia al respecto, se aplica rigurosamente lo establecido en la Ley Orgánica 12/85, de 27 de diciembre de Régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas, modificada por la también Ley Orgánica 13/91, de 20 de diciembre, que es de aplicación a los militares de reemplazo durante la prestación del Servicio Militar.

Las medidas preventivas adoptadas, junto con la aplicación rigurosa de las sanciones previstas para esos hechos en el Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas o en el Código Penal y la difusión que se da entre la tropa de estas medidas disciplinarias, han reducido notablemente el número de estas acciones.

2. La Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, en su artículo 4 establece que "La dignidad y los derechos inviolables de la persona son valores que todo militar de reemplazo tiene obligación de respetar y derecho a exigir. En ningún caso estará sometido, ni someterá a otros, a medidas que supongan menoscabo de la dignidad personal".

La Disposición Adicional Décima de esta misma Ley da nueva redacción, entre otros, a los artículos del Régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas relacionados con ofensas y acciones que supongan vejación o menosprecio a compañeros, tipificando con mayor claridad este tipo de conductas.

En consecuencia, el Ministerio de Defensa considera que se han adoptado las medidas pertinentes para evitar y sancionar este tipo de actuaciones contrarias a la dignidad de la persona. No obstante, su erradicación definitiva y completa es difícil, ya que esas conductas son el reflejo de las actitudes violentas que se dan en la vida civil entre cierto tipo de jóvenes, siendo insuficiente el período del servicio militar para corregirlas en cada caso individual que se presenta.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009032

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009032.

AUTOR: Senao Gómez, José Ignacio (G. P).

Asunto: Política a adoptar por el Gobierno ante la solicitud de los Ayuntamientos de Alagón, Villanueva de Gallego, Torres de Berrellen, Tauste, Remolinos, Castejón de Valdejasa y Zuera, de la provincia de Zaragoza, de la devolución de las tierras expropiadas en su día como zona de seguridad del campo de maniobras de San Gregorio.

«Los sucesos acaecidos en los últimos años en los Estados del centro y este de Europa y en la Unión Soviética han originado profundos cambios en sus sistemas políticos y alterado la situación de amenaza latente para otros países del continente.

Estas alteraciones han incrementado la necesidad de establecer medidas de confianza mutua entre los países europeos con una tendencia a la disminución del nivel de armamentos convencionales y nucleares desplegados en Europa con una incidencia clara en otras partes del mundo.

Sin embargo, esta situación no está exenta de incertidumbres e inestabilidades que inciden sobre la concepción de nuestra seguridad y evidencia que, si bien algunos factores han cambiado, los intereses básicos de nuestra nación deben ser protegidos adecuadamente.

Por otra parte, nada tiene que ver la mejora de algunos aspectos de la situación internacional con la necesidad de que un campo de entrenamiento militar cuente con su correspondiente zona de seguridad.

El campo de Tiro y Maniobras de San Gregorio es una instalación de vital importancia para la preparación de las unidades del Ejército de Tierra, y lo seguirá siendo en el futuro, puesto que así figura en los planes del Ministerio de Defensa relacionados con la estructura, despliegue y preparación de las Fuerzas Armadas.

Mientras esta necesidad permanezca es preciso mantener la zona de seguridad establecida para ese Campo como garantía de protección para los ciudadanos que habitan en sus proximidades.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009038

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009038.

AUTOR: Camacho Zancada, Blas (G. P).

Asunto: Intenciones del Gobierno acerca de la privatización de una parte del capital social del Banco Exterior (BEX) y de las entidades de Argentaria —Corporación Bancaria de España (CBE)—.

«El Gobierno no tiene actualmente ningún plan específico para privatizar, la entidad matriz Argentaria, ni las entidades que la componen.

El Grupo Argentaria, como cualquier otro gran grupo financiero, analiza de forma continuada los mercados de capitales, nacionales e internacionales, y las diferentes posibilidades de acceso a los mismos. En ese tipo de análisis se contemplan fórmulas alternativas de optimización de recursos dedicados por los accionistas, en los distintos tipos de entidades que conforman un grupo empresarial. Con ello se persiguen dos objetivos básicos: mejorar globalmente la eficacia en la gestión de las empresas, y maximizar la rentabilidad de los accionistas y de los recursos dedicados.»

Madrid, 16 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009049

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009049.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Participación de unidades de las Fuerzas Armadas españolas en ejercicios internacionales.

«1. La participación de unidades de las Fuerzas Armadas en ejercicios internacionales se determina atendiendo básicamente, a los siguientes criterios:

— Objetivo del ejercicio, dando prioridad a aquellos cuya finalidad sea la verificación de los planes de operaciones derivados de los Acuerdos de Coordinación con la OTAN y otros compromisos internacionales asumidos por España.
— Tipo de ejercicio, procurando siempre que complementen los planes de adiestramiento específico de nuestros Ejércitos y permitan el aprendizaje de las unidades españolas nuevas técnicas, tácticas o procedimientos.
— Disponibilidades presupuestarias.

2. Las unidades de las Fuerzas Armadas participan habitualmente en ejercicios combinados además de los programados en el seno de la OTAN y de la UEO, en virtud de los acuerdos sobre estas materias que España tiene suscritos.

Algunos de los países con los que nuestras unidades militares realizan con frecuencia ejercicios de adiestramiento son los Estados Unidos de América, Alemania, Francia, Portugal, Italia y Marruecos.

3. El Presupuesto del Ministerio de Defensa para 1992 obliga a reducir el número de ejercicios de nuestras Fuerzas Armadas, tanto nacionales como internacionales. El criterio seguido para elaborar el programa de ejercicios combinados del presente año ha sido mantener la presencia española en el mayor número de ejercicios posible y reducir la entidad de la fuerza participante, con objeto de que las enseñanzas que se obtengan puedan ser de utilidad para el resto de unidades.

Por otra parte, se señala que esta circunstancia también ocurre en otras naciones con las que España colabora habitualmente y que algunos ejercicios internacionales se están suprimiendo, con lo que el número global de estas prácticas está disminuyendo.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009051

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009051.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Porcentaje de personal procedente de reemplazo que ha participado en cada uno de los ejercicios internacionales en los que han participado unidades de las Fuerzas Armadas españolas.

«El número de soldados y marineros que participa en los ejercicios combinados que realizan las unidades de las Fuerzas Armadas con ejércitos de otros países difiere notablemente según el ejercicio, el Ejército y la unidad de que se trate.

En el Ejército del Aire, los soldados de reemplazo participan en los ejercicios internacionales que se desarrollan en territorio español realizando las tareas habituales que desempeñan en su unidad y normalmente, salvo casos excepcionales, no se desplazan al extranjero cuando estas prácticas se realizan en otro país.

No sucede así en el Ejército de Tierra y en la Armada, puesto que en ambos casos participan unidades que cuentan con personal de reemplazo, variando los porcentajes según el grado de profesionalización de las unidades participantes.

Los porcentajes de personal de reemplazo que ha participado en cada uno de los ejercicios combinados que realizaron las unidades del Ejército de Tierra y de la Armada, durante el pasado año, se detallan en los Anexos 1 y 2 adjuntos.»

Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO 1

EJERCITO DE TIERRA

Ejercicios combinados - 1991

Ejercicio	Porcentaje de soldados de reemplazo
BETACOM 1/91	40%
BETACOM 2/91	40%
DRAGON HAMMER 91	60%
ARDENT GROUND	60%
TESEO	40%
REPLAY	95%

Ejercicio	Porcentaje de soldados de reemplazo
LATINO	95%
EUGENIA	40%
Marchas en montaña	95%
GERONA	95%
IBERIA	40%
EDELWEIS	95%
COMANGOE	95%
LUSITANIA	40%
PEGASO	90%

ANEXO 2

ARMADA

Ejercicios combinados - 1991

Ejercicio	Porcentaje de marineros de reemplazo
MAES	36%
CONTEX	44%
SARDINIA	40%
JMC-912	40%
TAPON	46%
ILES D'OR	49%
NIRRIIS	40%
DOGU AKDENIZ	40%
OCEAN SAFARI	43%
DOG FISH	25%
DRAGON HAMMER	39%
DISPLAY DETERMINATION	44%
GIBRALTEX	39%
OP SOUTHERN GUARD	46%

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009057

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009057.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Participación española en los ejercicios «MEDEX-91».

«El ejercicio MEDEX-91 pertenece al tipo CPX (Comand Post Exercise) y no hubo, por tanto, participación real de unidades.

Este ejercicio fue realizado conjuntamente por Italia y España, entre los días 25 y 29 de noviembre de 1991, y tuvo por finalidad comprobar la idoneidad de los procedimientos y normas de coordinación establecidos en el "Acuerdo Técnico Aeromarítimo Hispano-Italiano", ante una situación de crisis. Su programación corrió a cargo de los Jefes de Estado Mayor de la Defensa de ambos países y la conducción fue responsabilidad del JEMAD.

Al no haber existido participación de unidades, los gastos originados son de escasa entidad y se limitan a los derivados de trabajos administrativos.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009060

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009060.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Indemnizaciones relativas al fallecimiento o incapacidad total de soldados de reemplazo, durante el tiempo del Servicio Militar.

«1. La póliza de Seguro Colectivo para el personal de Tropa y Marinería y para los alumnos de los Centros Docentes Militares de Formación, contratada por el Ministerio de Defensa, establece un capital asegurado por persona de 2.000.000 de pesetas en caso de fallecimiento y de 4.000.000 de pesetas en los supuestos de invalidez absoluta permanente.

El abono de la indemnización por invalidez absoluta permanente se efectúa en aquellos accidentes que no tienen la consideración de ocurridos en acto de servicio, puesto que, en caso contrario, el interesado tiene derecho a percibir una pensión vitalicia, de conformidad con lo establecido en el RD. 1234/1990, de 11 de octubre, que complementa el Real Decreto Legislativo 670/1987, por el que se aprueba el texto refundido de

la Ley de Clases Pasivas del Estado, al regular la concesión de las pensiones e indemnizaciones del Régimen de Clases Pasivas del Estado a quienes prestan el Servicio Militar y a los alumnos de los Centros Docentes Militares de Formación.

2, 3 y 4. El incremento de la cuantía de esas indemnizaciones para el próximo año y sucesivos será en función del número de personas amparadas por dicha póliza, de la evolución de IPC y del importe de la asignación presupuestaria para este concepto que se determine cada año.»

Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009061

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009061.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Creación de algún gabinete psicológico que ayude a superar los problemas psíquicos y de rechazo al Servicio Militar que se generan entre las familias de los soldados de reemplazo fallecidos o afectados por incapacidad durante su prestación.

«El Servicio de Psicología de las Fuerzas Armadas cubre el área de atención de las unidades, centros y dependencias de los tres Ejércitos pero no colabora, por el momento, con las familias de los soldados o marineros fallecidos o afectados por algún tipo de incapacidad durante la prestación del Servicio Militar.

El Ministerio de Defensa cuenta con varios proyectos dirigidos específicamente a facilitar e intensificar una relación permanente y fluída de los familiares de los soldados y marineros con las unidades y los buques en que éstos realizan el Servicio Militar. Dichos proyectos se enmarcan dentro del proceso ya iniciado de Modernización del Servicio Militar.

En este marco cabría la posibilidad de ir introduciendo paulatinamente una adecuada atención en el sentido que apunta Su Señoría en la formulación de la pregunta, puesto que la idea parece asumible y nadie mejor que el Departamento de Defensa desearía, en su afán de acercamiento a la sociedad, poder contribuir a paliar el impacto negativo que una situación de este tipo produce.»

Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009078 y 184/009779

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009078 y 009779.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Medidas que piensa tomar en el futuro el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para conseguir una rentabilidad mínima para la uva de mesa de la provincia de Almería.

«En los últimos años la uva Ohanes, como consecuencia de la aparición en el mercado de nuevas variedades de excelente calidad y de la mejora de los sistemas de conservación y transporte, está teniendo problemas de comercialización.

Con el fin de adaptar la producción a la demanda del mercado, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación procedió a establecer ayudas a la reconversión de plantaciones de uva de mesa de la variedad Ohanes en la provincia de Almería (Real Decreto 354/1980, de 22 de febrero).

Las ayudas consistían en la concesión de los créditos necesarios para la reconversión. Para mejorar las condicioines financieras de los préstamos, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación abonaba las tres primeras anualidades de amortización del préstamo, establecido a diez años.

Igualmente, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación presentó a los agricultores interesados las posibles soluciones de cultivos sustitutivos en cada una de las comarcas de Almería, así como otros aspectos técnicos de la reconversión.

Actualmente, el asesoramiento técnico a los agricultores se viene prestando a través de distintos canales y de modo muy especial por las Agencias de Extensión Agraria, que no dependen de la Administración Central y están adscritas al Gobierno autónomo de Andalucía.

Por otra parte, en base al Tratado de Adhesión de España a la CEE, son de aplicación en nuestro país los Reglamentos comunitarios sobre la concesión de primas por abandono definitivo de superficies vitícolas, aplicables para las campañas de 1988/89 hasta 1995/96. Asímismo la uva de mesa es un producto que, de acuer-

do con la reglamentación comunitaria aplicable en España (Reglamento CEE 1035/72), puede acogerse a los mecanismos de protección y de ayudas financiadas por el FEOGA:

— Ayudas a la constitución y funcionamiento de las Organizaciones de Productores.
— Retirada de productos del mercado cuando los precios son anormalmente bajos.
— Restituciones a la exportación a países terceros.
— En lo que se refiere a los aranceles, como consecuencia de la entrada en vigor del Acta de Adhesión y posteriores acuerdos y reglamentos comunitarios, se ha producido un importante descenso de los gravámenes en las exportaciones de uva a los demás países de la CEE, hasta llegar a su total supresión a partir de 1992.»

Madrid, 16 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009133

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009133.

AUTOR: Palacio del Valle-Lersundi, Loyola de (G. P).

Asunto: Cambio de postura del Banco de Crédito a la hora de pedir garantías para conceder préstamos a los agricultores al amparo del Real Decreto 808/87.

«La exigencia de garantías para la concesión de préstamos, deriva del riesgo asumido en cada operación por la Entidad Financiera. En ningún momento ha prentendido el Gobierno imponer al Banco de Crédito Agrícola, ni a ninguna otra Entidad Financiera, una interpretación unilateral de sistemas específicos de garantías. De esta forma quedó recogido en la Cláusula Cuarta, del Convenio suscrito el 3 de marzo de 1989, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Banco de Crédito Agrícola, para la financiación de préstamos en el marco del Real Decreto 808/1987, de 19 de junio.

Son conocidas las instrucciones del Banco de Crédito Agrícola para que los agricultores que solicitan préstamos, presenten preferentemente avales de otras Entidades Financieras, o Garantía Hipotecaria, instrucciones que se justifican en base al tipo de inversión y al plazo de duración del proyecto de inversión.

En todo caso, el Convenio no fija en su texto la concrección del tipo de garantías válidas para cada tipo de préstamo, según cuantías, plazos de amortización y años de carencia, quedando a criterio del Banco la exigencia de las mismas, si bien existe la condición de aplicarlo dentro de una flexibilidad compatible con las exigencias derivadas del riesgo. Unicamente el aval de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), es la modalidad de garantía que se concreta como suficiente, dentro de los límites y condiciones del Convenio tripartito suscrito, a tal efecto, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Banco de Crédito Agrícola y SAECA.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha optado por elegir un modelo diferente en los nuevos Convenios Financieros de 1992, que permiten facilitar tanto los préstamos derivados del nuevo Real Decreo 1887/1991, como los que están pendientes de formalizar derivados del Real Decreto 808/1987.

El nuevo sistema de garantías para la concesión de préstamos, para mejora de las estructuras agrarias, queda recogido en el Convenio firmado, el día 9 del presente mes, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las principales Entidades Financieras y posibilitará la libre elección por el agricultor de la Entidad con la que quiera concertar el préstamo.

En tales Convenios, una de sus innovaciones consiste en una mayor concrección y ajuste de las garantías exigidas a las características de los préstamos solicitados, de forma que este importante requisito queda ostensiblemente mejorado respecto al sistema anterior, todo ello sin olvidar que deben ser las Entidades Financieras quienes tenga la última decisión sobre su política de riesgos en el negocio bancario.»

Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009146

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009146.

AUTOR: Senao Gómez, José Ignacio (G. P).

Asunto: Iniciativas y apoyo oficial y económico previstas por el Ministerio de Educación y Ciencia a corto,

medio y largo plazo, a fin de potenciar la candidatura oficial de Jaca (Huesca) para los Juegos Olímpicos de Invierno del año 2002.

«El Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Consejo Superior de Deportes, ya ha manifestado a la Asociación Jaca Olímpica —integrada por el conjunto de Instituciones que promueven La candidatura— su opinión sobre la candidatura de Jaca a los Juegos Olímpicos de Invierno para el año 2002, en la reunión celebrada en la citada ciudad el día 2 del presente mes.

Según el Ministerio de Educación y Ciencia, las características que debe reunir la nueva candidatura, para poder gestionar el apoyo oficial del Gobierno, y en relación a la candidatura para 1998, se resumen en tres puntos:

Una mayor implicación y participación, desde el comienzo de la candidatura del Comité Olímpico Español en todos los trabajos y actuaciones a desarrollar.

Una mayor concienciación e identificación de la población jacetana con el proyecto.

Un análisis serio y riguroso del efecto económico y del impacto ambiental que han tenido los pasados Juegos Olímpicos de Invierno de Albertville en la región de Saboya, cuyas conclusiones deberán ser tenidas en cuenta en el proyecto.

En relación al apoyo económico, el Ministerio de Educación y Ciencia nunca ha participado —ni es su intención participar— en proyectos de candidatura a Juegos Olimpicos, Campeonatos del Mundo y competiciones deportivas de esta envergadura.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009177

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009177.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-91, de la partida del Ministerio de Justicia, 89-13-003-0106 Loja (Granada) de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, correspondiente al programa Tribunales de Justicia, por importe de 5 millones de pesetas.

«El pasado año 1991 se realizaron, por parte de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, las obras de adaptación de un nuevo local en alquiler de 280 m^2 contiguo a los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Loja, destinado a ampliar la superficie de ambos, por un importe total de 2.510.000 pesetas abonado en el ejercicio anterior.

Asimismo, se suministraron equipos de climatización por importe de 2.932.832 pesetas.»

Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009178

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009178.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-91, de la partida del Ministerio de Justicia, 89-13-003-0108 Orgiva (Granada) de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, correspondiente al programa Tribunales de Justicia, por importe de 5 millones de pesetas.

«El pasado año 1991 se realizaron unas obras de adaptación en el Juzgado número 2 de 1.ª Instancia e Instrucción de Orgiva, por la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, consistentes en destinar el espacio de una de las dos Salas de Vistas existentes, para ampliar las dependencias del Juzgado número 2 de 1.ª Instancia e Instrucción que necesitaba mayor superficie, así como incorporación de elementos de seguridad y pintura en la fachada del local por importe de 1.880.000 pesetas.

Asimismo, se suministró mobiliario y complementos para ambos Juzgados por importe de 2.971.000 pesetas.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009207

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009207.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución, al 31-12-91, de la partida del Ministerio de Justicia 89-13-003-0077 Vélez Rubio (Almería) de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, correspondiente al programa Tribunales de Justicia, por importe de 5 millones de pesetas.

«El Juzgado Unico de 1.ª Instancia e Instrucción de Vélez Rubio, se encuentra instalado en un edificio en régimen de alquiler que presenta un precario estado de conservación.

Su adecuación requeriría una importante obra de consolidación y reforma, que hace desaconsejable esta solución.

Por tal motivo y tras gestiones con el Ayuntamiento se ha obtenido la cesión de parte de un edificio destinado anteriormente a escuela pública, que será objeto de contratación en el presente año 1992, para lo que se cuenta con un proyecto de ejecución de las obras supervisado por importe de 30.187.157 pesetas.»

Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009284

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009284.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Medidas en que puede influir la victoria electoral de los integristas musulmanes en el suministro de España del gas argelino.

«El suministro de gas argelino se basa en un contrato, a largo plazo, entre las empresas ENAGAS y SONATRACH. No hay ningún motivo, ni económico ni jurídico, para que la exportación argelina pueda verse afectada por cambios en el poder político o en Argelia. Tales exportaciones de gas son vitales para el país productor y son apoyadas, explícita y públicamente, por todas las fuerzas políticas argelinas, incluida la oposición islamista.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009342

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009342.

AUTOR: Palacio del Valle-Lersundi, Loyola de (G. P).

Asunto: Créditos concedidos por el Banco de Crédito Agrícola para financiar actividades no agrarias.

«El objeto social del Banco de Crédito Agrícola ha ido evolucionando con el tiempo. La situación actual viene regulada por el Real Decreto Ley 3/1991 de 3 de mayo por el que se establece una nueva organización de las entidades de crédito de capital público, convalidado por la Ley 25/1991, de 21 de noviembre. En la exposición de motivos de las normas citadas, se establece que las transformaciones jurídicas y operativas experimentadas por las entidades públicas de crédito a lo largo de la pasada década han permitido a éstas convertirse en auténticas entidades de crédito que han conseguido ampliar su actividad crediticia al aprovechar la especialización en aquellos productos y ámbitos sectoriales que su larga tradición les otorgaba.

En consonancia con lo anterior, el objeto social del Banco de Crédito Agrícola ha sufrido una nueva modificación. Puede afirmarse que actualmente el Banco de Crédito Agrícola está legítimamente autorizado para realizar todas las operaciones típicas de un banco en prácticamente todos los sectores de la vida económica, y todo ello sin perjuicio de atender a la financiación de la agricultura, del sector agroalimentario y del medio rural como una función más del mismo. La diversificación de la actividad del Banco de Crédito Agrícola no ha supuesto, en modo alguno, el abandono de su función específica ya que sigue dedicando gran parte de sus recursos a la financiación de los sectores agrarios.

En cuanto al tipo de garantía que tienen que aportar los beneficiarios, y, entendiendo como "beneficiarios" a los prestatarios del Banco, se les exige, salvo supuestos especiales, las garantías que el Banco estima convenientes en orden a asegurar el reintegro de las cantidades prestadas.

Por lo que se refiere a la segunda de las cuestiones planteadas (financiación de un cementerio en la Comunidad de Madrid), resulta innecesario señalar que en operaciones de gran volumen las entidades bancarias procuran distribuir el riesgo por medio de la sindicación del crédito. El día 18 de febrero de 1991 se firmó un préstamo sindicado por importe total de 5.000 millones de pesetas para financiar obras incluidas en el plan de inversiones de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S. A., actuando como agente de crédito el Banco de Crédito Local. Es norma habitual dar preferencia en la participación a las entidades del propio grupo. Por tanto, la participación del Banco de Crédito Agrícola responde a una invitación del Banco de Crédito Local. A esto hay que añadir que el tipo de interés de estas grandes operaciones suele establecerse con respecto al MIBOR, y que los fondos suelen captarse del mercado interbancario sin que la concesión de estos préstamos afecte a la actividad normal del Banco.

Por último, en relación a otras actividades no agrarias que haya financiado el Banco de Crédito Agrícola, el objeto social del Banco permite la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios de negocio de banca o que con él se relacionen directa o indirectamente o le estén permitidos por las disposiciones legales, comprendiéndose asimismo dentro del objeto social, la adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de valores, oferta pública de adquisición y venta de valores, así como toda clase de participaciones en cualquier sociedad o empresa.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009367

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009367.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Inversiones realizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte desde 1983 a 1991, ambos inclusive, en la provincia de Málaga.

«Debido a las características presupuestarias de la fusión de los antiguos Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y Transporte, Turismo y Comunicaciones, ha sido preciso mantener la información de las inversiones provincializadas, divididas en cada uno de los antiguos Departamentos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se adjunta como Anexo la información solicitada por Su Señoría.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

INVERSIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES. (Datos al cierre de cada ejercicio en millones de pesetas)

PROVINCIA DE MALAGA

SERVICIOS Y ORGANISMOS AUTONOMOS	AÑOS								
	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991(*)
D.G. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	289,1	513,0	1.110,0	753,6	1.086,8	1.514,8	3.200,1	4.555,4	7,2
D.G.CORREOS Y TELECOMUNICACION	355,7	399,8	252,0						
INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA			56,0	11,0		9,9	82,0	45,8	
D.G. DE AVIACION CIVIL	31,2	14,8	173,0	304,6	30,0	0,3	30,7	151,7	152,0
S.G. DE COMUNICACIONES				1,7	24,2	0,4	65,1	26,9	145,7
D.G. DE CORREOS Y TELEGRAFOS				150,3					
D.G. DE TELECOMUNICACIONES					9,9	20,5	79,8	306,7	437,3
AEROPUERTOS NACIONALES	129,4	80,9	86,0	6,9			178,8	227,7	3.767,8
INSTITUTO ESTUDIOS DEL TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	1,2	2,6	192,0						
D.G. DE MARINA MERCANTE								1,0	
TOTAL	806,6	1.011,1	1.869,0	1.228,1	1.150,9	1.545,9	3.636,5	5.315,2	

(*) Avance del cierre del ejercicio

SUBDIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO ECONOMICO DE INVERSIONES

EVOLUCION DE LA INVERSION DEL MOPU

(Millones de pesetas)

CO' UNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Situación a: 31 diciembre 1988

PROVINCIA: Málaga

CENTRO DIRECTIVO	1985 CIERRE DE EJERCICIO A	1986 CIERRE DE EJERCICIO B	% B-A / A	1987 CIERRE DE EJERCICIO C	% C-B / B	1988 PRESUPUESTO INICIAL	GASTO COMPROMETIDO (D ó AD) A 30/09/88	INVERSION REALIZADA (OK) A 30/09/88
SUBSECRETARIA	127,2		(100,0)					
SECRETARIA GENERAL TECNICA								
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS	3,4		(100,0)					
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	1.059,9	1.247,3	17,7	1.883,3	51,0	9.417,5	6.264,5	6.088,3
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS	72,9	454,7	523,7	477,3	5,0	518,7	850,8	850,2
ORGANISMOS AUTONOMOS PORTUARIOS	517,6	504,8	(2,5)	203,4	(59,7)	539,7	399,2	399,2
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS	897,8	926,2	3,2	725,6	(21,7)	710,9	1.233,9	1.205,8
ORGANISMOS AUTONOMOS HIDRAULICOS	74,3	65,3	(12,1)	47,6	(27,1)		80,1	80,1
DIRECCION GENERAL PARA LA VIVIENDA Y ARQUITECTURA	812,1	417,5	(48,6)	491,3	17,7	15,1	1.728,2	1.685,8
INSTITUTO DEL TERRITORIO Y URBANISMO	2,9	,1	(96,6)		(100,0)			
DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	12,0	5,9	(50,8)		(100,0)			
DIRECCION GENERAL DE PROGR. Y COORD. ECONOMICA								
INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL								
C.E.D.E.X.								
S.E.P.E.S.	8,5	17,8	109,4	34,9	96,1	167,1	169,5	169,5
PATRONATO DE CASAS		--	--	--	--	--	--	--
TOTAL INVERSION MOPU	3.588,6	3.639,6	1,4	3.863,4	6,1	11.369,0	10.726,2	10.478,9

Capítulos 6 y 7 en su totalidad.
Del capítulo 8 se recogen sólamente los préstamos a Concesionarias de Autopistas de Peaje y los de acceso a la vivienda (AEP y apoyos financieros).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

PROVINCIA: Málaga

SUBDIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO ECONOMICO DE INVERSIONES

EVOLUCION DE LA INVERSION DEL MOPU

(Millones de pesetas)

Situación a: 30 septiembre 1991

CENTRO DIRECTIVO	1988 CIERRE DE EJERCICIO A	1989 CIERRE DE EJERCICIO B	% B-A / A	1990 CIERRE DE EJERCICIO C	% C-B / B	1991 PRESUPUESTO INICIAL	GASTO COMPROMETIDO (D ó AD) A 30/09/91	INVERSION REALIZADA (OK) A 30/09/91
SUBSECRETARIA								
SECRETARIA GENERAL TECNICA								
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS								
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	6.088,3	5.336,6	-12,3	15.129,2	183,5	39.159,8	36.422,7	23.793,3
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS	850,2	119,0	-86,0	4.825,7	3.955,2	716,4	778,2	764,5
ORGANISMOS AUTONOMOS PORTUARIOS	399,2	591,7	48,2	429,8	-27,4	1.105,8	414,8	381,8
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS	1.205,8	1.262,1	4,7	6.286,0	398,1	1.125,5	2.299,5	2.231,5
ORGANISMOS AUTONOMOS HIDRAULICOS	80,1	62,0	-22,6	56,5	-8,9			
DIRECCION GENERAL PARA LA VIVIENDA Y ARQUITECTURA	1.685,8	2.214,9	31,4	2.179,6	-1,6		1.614,4	1.529,3
INSTITUTO DEL TERRITORIO Y URBANISMO								
DIRECCION GENERAL DE PROGR. ECONOMICA Y PRESUPUEST.								
INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL								
CENTRO NACIONAL DE INFORMACION GEOGRAFICA								
SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE								
DIRECCION GENERAL DE POLITICA AMBIENTAL								
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION Y COORD. AMBIENTAL								
C.E.D.E.X.								
S.E.P.E.S.	169,5	126,7	-25,3	81,8	-35,4		27,9	15,9
TOTAL INVERSION MOPU	10.478,9	9.713,0	-7,3	28.988,6	198,5	42.107,5	41.557,5	28.716,3

Capítulos 6 y 7 en su totalidad.
Del capítulo 8 se recogen sólamente los préstamos a Concesionarias de Autopistas de Peaje y los de acceso a la vivienda (AEP y apoyos financieros).

Nota: La pregunta de refencia fue publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009389

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009389.

AUTOR: Camacho Zancada, Blas (G. P).

Asunto: Aterrizaje de urgencia en el Aeropuerto de San Juan de Puerto Rico de un avión de la Compañía Iberia, el día 28-11-91.

«1) Según informe de la Compañía Iberia el vuelo IB-949 con destino Santo Domingo, tras detectarse fluctuaciones en los indicadores del sistema de combustible, decide tomar tierra en San Juan.

2) No es cierto que se detectara tal cantidad de agua. La cantidad extraída fue muy inferior, aproximadamente 80 litros frente a una capacidad de más de 130.000 litros de capacidad útil de los depósitos de combustible, de acuerdo con la información aportada inicialmente por la Compañía Iberia.

3) Del resultado de las investigaciones realizadas y de las que actualmente se encuentran en curso, no se deduce que la causa que originó la presencia de agua en los tanques del avión se debiese al sistema de hidrantes.

4) Según información de la Compañía Iberia, el avión permaneció inmovilizado y sometido a diversas revisiones técnicas durante tres semanas.

5) Ningún avión ha registrado incidencia alguna de esta naturaleza, que por otra parte, debiera considerarse como un caso aislado en el Aeropuerto de Barajas.

6) No se tiene constancia de la presencia de agua en el hidrante de Barajas. Por otra parte, la presurización del sistema hidrante evita que se filtre agua hacia el interior del mismo. Si existiera falta de estanqueidad sería el combustible el que saldría del hidrante, lo que hasta la fecha no ha sido detectado.

7) Por lo anteriormente expuesto, se indica que no se han detectado filtraciones en esta naturaleza en dicho sistema por imposibilidad técnica.»

Madrid, 13 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de refencia fue publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009398

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación a la respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009398.

AUTOR: García Alcañiz Calvo, Elena (G. P).

Asunto: Centros de atención a minusválidos sensoriales graves.

«El Real Decreto 334/85 de 6 de marzo de ordenación de la Educación Especial, dispone que la escolarización en Centros de Educación Especial sólo se llevará a cabo cuando por la gravedad y características de la disminución, el alumno requiera apoyos o adaptaciones distintos, o de mayor grado a los que podrían proporcionarsele en centros ordinarios. En este sentido, los alumnos con deficiencias sensoriales y/o con otras deficiencias asociadas se pueden escolarizar, siempre que se estime oportuno, en los centros de Educación Especial, tanto públicos como concertados.

Evidentemente, existen centros ordinarios que integran en sus unidades alumnos con deficiencias sensoriales con los recursos personales y materiales que precisen.

Asimismo, existen en el territorio administrado por el Ministerio de Educación y Ciencia, centros de Educación Especial y unidades en centros ordinarios sustitutorias de las anteriores, situadas en zonas donde existe demanda de dicha atención educativa, que escolarizan exclusivamente alumnos con graves deficiencias auditivas.

La plantilla de personal de cada centro depende del número de plazas escolares que ha sido necesario autorizar, siendo muy variada, según la provincia donde estén escolarizados. No obstante, la Orden Ministerial de 18 de septiembre de 1990 establece las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales.

En el Anexo que se adjunta, se relacionan los centros que atienden a los alumnos con deficiencias auditivas en las provincias gestionadas por el Ministerio de Educación y Ciencia. Se hace constar que los alumnos con deficiencias visuales son mayoritariamente escolarizados en centros ordinarios con los apoyos y recursos que precisen, por ello existen Convenios entre la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE), el Instituto de Servicios Sociales y el Ministerio de Educación y Ciencia. No obstante, la ONCE atiende a alumnos ciegos con otras graves deficiencias asociadas, de acuerdo con las directrices de la Administración.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

RELACION DE CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL O UNIDADES DE EDUCACION ESPECIAL QUE ESCOLARIZAN ALUMNOS CON DEFICIENCIAS AUDITIVAS.

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	
		Públicos	Concertados
Madrid	Madrid	"de Sordos"	"Instº Hispano de la Palabra" "La Purísima" "Ponce de León"
Salamanca	Salamanca	"Virgen de la Vega"	
Valladolid	Valladolid		"Obra Social del Santuario"
Murcia	Cartagena Murcia	"Fonoaudiológico San Carlos" "Arboleya"	
Asturias	Oviedo		"Fundación Padre Vinjoy"
Zaragoza	Zaragoza		"La Purísima"
Baleares	Palma de Mallorca		"La Purísima"
Zamora	Zamora		"María Inmaculada" (es un aula cerrada)
Albacete	Albacete	"de Hipoacúsicos"	
Badajoz	Mérida	"Emérita Augusta"	
Cantabria	Santander		"Padre Apolinar"

Nota: La pregunta de refencia fue publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009469

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009469.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Coste de la reforma de la Formación Profesional (FP) y partidas presupuestarias con cargo a las cuales se va a financiar.

«El coste estimado de la implantación de la formación profesional, incluyendo dentro de la misma tanto la formación profesional de base, que recibirán los alumnos en la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, como la formación profesional específica de grado medio y de grado superior asciende a ciento veinticuatro mil ochenta millones de pesetas.

Se adjunta en Anexo copia del Anexo X, incluido en el Plan de Reforma de la Formación Profesional, en el que se pormenorizan los costes derivados de su implantación.

La distribución presupuestaria del coste de la implantación de la reforma de la formación profesional se efectuará, obviamente, de acuerdo con el calendario del proceso de reforma, cuyo ritmo se detalla en el Anexo III del referido Plan de Reforma de la Formación Profesional, que se acompaña también como Anexo.

En síntesis, el coste de la implantación de la formación profesional de base calculado en el Anexo X se imputará, fundamentalmente, a los ejercicios presupuestarios inmediatamente anteriores a la generalización de la Educación Secundaria Obligatoria (ejercicios presupuestarios de 1994, 1995 y 1996). El mismo criterio está previsto para la reforma de la formación profesional específica, debiéndose concentrar la mayor cantidad de recursos económicos en los ejercicios presupuestarios comprendidos entre 1996 y 1999.

Los recursos económicos que figuran en los Presupuestos Generales del Estado para 1992 destinados a financiar los costes derivados de la anticipación de la Reforma de la Formación Profesional, figuran en los Programas presupuestarios y por las cuantías que se señalan a continuación:

Programa 18.05.422C. del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia ("Enseñanzas Medias").

En este programa se incluyen 2.800.000.000 pesetas (dos mil ochocientos millones de pesetas) destinados a financiar costes de profesorado.

Programa 422C. del Presupuesto del Organismo Autónomo Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar ("Enseñanzas Medias").

En este programa se incluyen 2.750.000.000 pesetas (dos mil setecientos cincuenta millones de pesetas) destinados a financiar costes de infraestructura y equipamiento.

Programa 18.12.422C. del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia ("Enseñanzas Medias").

En este programa se incluyen 800.000.000 pesetas (ochocientos millones de pesetas) destinados a financiar programas de actualización del profesorado.

En total, las cantidades previstas en los Presupuestos de 1992 para atender los costes de la Reforma ascienden a seis mil trescientos cincuenta millones de pesetas.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

anexo X

COSTE DE IMPLANTACION DE LA REFORMA DE LA FORMACION PROFESIONAL.

ESTIMACION DEL COSTE DE IMPLANTACION DE LA FORMACION PROFESIONAL (territorio MEC)

1. **IMPLANTACION DE LA FORMACION PROFESIONAL BASICA (FPB)**

- Número de alumnos:
  - Secundaria Obligatoria: 570.000
  - Bachillerato: 240.000
  - TOTAL: 810.000

- Número de Profesores FPB: 5.200
  - Número de aulas de Tecnología: 2.405
  - Coste global: 16.640 millones (coste por aula 8 millones).

- Equipamiento aulas de Tecnología:
  - Coste global: 11.100 millones. (coste del equipamiento por aula 5,350 millones).

2. **IMPLANTACION DE LA FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA (FPE)**

- Número de alumnos:
  - Ciclos formativos de grado medio 60.000
  - Ciclos formativos de grado superior: 40.000
  - TOTAL: 100.000

- Número de ciclos/grupos: 4.000

- Número de profesores FPE: 10.000

- Equipamiento de la FPE
  (tipo medio: 6 ciclos formativos de 2 familias profesionales).
  - Coste global: 26.400 millones.
  - Prácticas en centros de trabajo:
  - Coste global: 6.000 millones (1).

3. FORMACION DEL PROFESORADO

- Coste global:
  - Profesorado de FPB: 1.700 millones
  - Profesorado de FPE: 4.000 millones
    TOTAL 5.700 millones

4. CENTROS DE FORMACION, INNOVACION Y DESARROLLO DE LA FP

- Coste global de infraestructura y equipamiento: 14.000 millones (coste medio: 700 millones).

- Número de profesores: 600 (plantilla media: 30 profesores).

(1) El coste de esta partida se ha estimado de acuerdo con lo que en la actualidad cuesta un alumno que realiza prácticas en alternancia (60.000 pesetas). Resulta evidente, pues, que esta estimación no prejuzga el modelo de prácticas en centros de trabajo que se establezca, ni lógicamente considera los posibles costes indirectos que puedan derivarse de la implantación del nuevo modelo.

5. RESUMEN (2)

—	Infraestructura y equipamiento:		
	— FPB	27.740 millones	
	— FPE	26.400 millonrd	
	— Centros de FID	14.000 millones	68.140 millones
—	Profesorado:		
	— FPB	14.560 millones	
	— FPE	28.000 millones	
	— Centros de FID	1.680 millones	44.240 millones
—	Formación del profesorado		5.700 millones
—	Prácticas en centros de trabajo		6.000 millones
	TOTAL		**124.080 millones**

(2) En esta valoración no están incluidos los gastos corrientes y de mantenimiento (capítulo II), ni los gastos que puedan derivarse de la orientación profesional, la evaluación profesional o los apoyos que a nivel provincial va a precisar la gestión de la nueva Formación Profesional.

anexo III

CALENDARIO DEL PROCESO DE REFORMA DE LA FORMACION PROFESIONAL.

EL PROCESO DE REFORMA DE LA FORMACION PROFESIONAL

	FPB EN Enseñanza Secundaria	FP Grado Medio	FP Grado Superior	Renovación contenidos de la FP
1988-89	104 centros refor.	14 centros	23 centros	7 Mód. Niv. 2 13 Mód. Niv. 3
1989-90	100 centros refor.	34 centros	36 centros	11 Mód. Niv. 2 19 Mód. Niv. 3
1990-91	100 centros anticipación reforma	49 centros	74 centros	27 Mód. Niv. 2 30 Mód. Niv. 3
1991-92	200 anticipación (40% IFP)	76 centros	82 centros	27 Mód. Niv. 2 30 Mód. Niv. 3
1992-93	300 anticipación (60% IFP)	100 centros	90 centros (estimación)	Aprobación Catál. Títulos
1993-94	400 anticipación (80% IFP)	200 centros	95 centros (estimación)	Aprobación Catál. Títulos
1994-95	500 anticipación (100% IFP)	300 centros	100 centros	
1995-96	Generalización 3.° Secundaria Obl.	400 centros	200 centros	
1996-97	Generalización 4.° Secundaria Obl.	500 centros	300 centros	
1997-98		Generaliz. toda la red	400 centros	
1998-99			500 centros	
1999-2000			Generaliz.	

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009489

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009489.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Resultados arrojados por la investigación abierta a raíz de la utilización de aviones del Ejército del Aire para usos particulares y familiares de algunos mandos.

«De las averiguaciones realizadas por el Ministerio de Defensa como consecuencia de una supuesta mala utilización de los medios aéreos del Ejército del Aire, se dedujo que los transportes objeto de indagación se efectuaron de acuerdo con la normativa vigente. No obstante, el Jefe del Estado Mayor del Aire adoptó medids para extremar el cumplimiento de todos los aspectos que regulan el transporte de material y personal.

En la actualidad se están revisando ciertas Instrucciones Generales de ese Ejército y, entre ellas, la específicamente relacionada con los transportes en medios aéreos. Esta Instrucción recoge las condiciones que en el futuro deberán cumplirse para aprovechar la capacidad de transporte deberán cumplirse para aprovechar la capacidad de transportes de los aviones y helicópteros que efectúan vuelos de entrenamiento sin desvirtuar las misiones para las que se programaron.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 258, de 29 de enero de 1992.

184/009516

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009516.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Ejecución de las partidas para la construcción, reformas y mejoras y seguridad en centros de enseñanzas medias en León correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

«En Anexo adjunto se remite la información solicitada por su S. S.»

Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

LEON 1991 — R. M. S. EE. MM. — CUADRO NUM. I

Localidad	Concepto	Fecha Adjudicación	Importe Total Autor. (Mll. ptas.)	Importe Adjudicación (pesetas)	Adjudicatario
Santa María del Páramo, IB	Renovación instalación eléctrica 2.ª fase	03-07-91	8,0	(Con honorarios) 8.004.415	Elect. Losa, S. L.
Villablino, IB. Obispo Argüelles	Reforma de talleres	03-07-91	4,7	4.680.939	Isidro de la Riva Díez
Boñar. Ext. IB	Reforma	30-07-91	32,5	32.473.137	Construc. Lois, S. A.
Sahagún. IFP	Reforma	30-07-91	44,7	44.708.806	Ceteco, S. A.
León. IFP, n.º 2	Instalación ascensor	30-07-91	1,5	1.500.000	Construc. Pacios, S. A.
León. IB Juan del Encina	Reforma calefacción y doble ventana	03-12-91	10,0	9.903.000	Ceteco, S. A.
León, IB. Juan del Encina	Eliminación barreras arquitectónicas	03-12-91	10,0	9.907.140	Const. Pacios, S. A.
	Total		111,4		

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009517 y 184/009518

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009517 y 009518.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Ejecución de las partidas para la construcción de puestos de Educación General Básica (EGB) en León, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

«En Anexo adjunto se remite la información solicitada por su S. S.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

CUADRO NUM. I

LEON - 1991

CONSTRUCCION PUESTOS EGB Y PREE.

Localidad	Concepto	Puestos	Fecha Adjudicación	Importe Total Autor. (Mll. ptas.)	Importe Adjudicación (pesetas)	Adjudicatario
Onzonilla. Vilecha.	Construc. 1 ud. de EGB	35	24-09-91	9,9	9.911.394	Const. Alfredo Voces, S. A.
Quintana del Marco	Construc. 2 uds. de EGB	70	24-09-91	19,4	18.593.365	Const. Pacios, S. A.
Villarejo de Orbigo. Veguellina de Orbigo.	Construc. 6 uds. de EGB	210	19-12-91	64,4	56.703.191	Const. Martínez Núñez, S. A.
Cuadros. Lorenzana	Construc. 2 uds. de EGB	70	24-09-91	19,9	17.759.790	Begar, S. A.
	Total	385		113,6		

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009519

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009519.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Ejecución de las partidas para la reforma, mejora y seguridad en centros de Educación General Básica (EGB) en León correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

«En Anexo adjunto se remite la información solicitada por su S. S.».

Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

CUADRO NUM. I

LEON 1991

RMS. EGB

Localidad	Concepto	Fecha Adjudicación	Importe Total Autorización (Mill. pesetas)	Importe Adjudicación (pesetas)	Adjudicatario
Villaquilambre	Construcción edificio usos múltiples y porche cubierto	24-09-91	20,2	20.053.453	Ceteco S. A.
Puente de Domingo Flórez.	Reparación y ampliación pista polideportiva.	30-07-91	9,4	9.405.375	Pardo Const., S. A.
León. CP Quevedo	Instalación doble ventana.	30-07-91	4,6	4.551.152	Const. Pérez Alvarez,S. L.
Corullón	Instalación doble ventana y persiana exterior.	30-07-91	1,0	1.037.932	Isidro Ferrero Fernández
La Bañeza. CP San José de Calasanz.	Reforma instalación y calefacción.	30-07-91	7,0	7.022.493	Temón, S. A.
Cabañas Raras	Vallado de solar.	30-07-91	6,9	6.948.300	Rodríguez Santalla, S. A.
Bembibre. CP Menéndez Pidal.	Reforma y reparación.	30-07-91	18,7	18.707.771	Const. Rodríguez Santalla
Cistierna. CP Fernández Valladares.	Renovación carpintería exterior e iluminación	30-07-91	28,9	28.863.993	Texsa, S. A.
La Pola de gordón. Ciñera de Gordón.	Suministro y colocación carpintería exterior.	30-07-91	5,6	5.552.984	Begar, S. A.
La Pola de Gordón. Ciñera de Gordón.	Renovación, instalación cubierta y paramentos interiores.	30-07-91	9,3	9.307.728	Begar, S. A.
Mansilla de las Mulas	Renovación cubierta, caldera y pintura.	24-09-91	29,5	24.545.256	Begar, S. A.
Natallana de Torio.	Reformas.	24-09-91	12,0	11.483.725	Rodríguez Santalla, S. A.
Carucedo.	Reformado adicional a la construcción del colegio.	03-12-91	3,0	3.009.263	Const. Pacios, S. A.
Ponferrada. CP. García Yebra.	Restauración de techado y alero	03-12-91	9,1	8.982.214	Const. Pacios, S. A.
	Total		165.2		

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009520

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009520.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Ejecución de las partidas para la construcción de puestos de enseñanza media en León correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

«En la provincia de León, en 1991, no se inició ningún Centro de Enseñanzas Medias. La inversión prevista se destinó a financiar la 2.ª anualidad de la construcción de un centro de 640 puestos en Ponferrada, según los datos siguientes:

Localidad	Concepto	Fecha adjudicac.	Importe total	Adjudicatario
IB Ponferrada	Construc. 2.ª anualidad	27.4.90	275.253.773	Construcciones Martínez Núñez, S. A.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009530

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009530.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Ejecución de la dotación de 4.582 millones de pesetas del Subproyecto 0180: Carretera N-VI Adanero-Benavente, previsto para la Dirección General de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), en los Presupuestos Generales del Estado para 1991.

«Con cargo al Subproyecto 0180 se han ejecutado las obras que se citan en el Anexo adjunto.»

Madrid, 16 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

AUTOVIA NOROESTE - ADANERO BENAVENTE

(EJECUCIÓN OBRAS INCLUIDAS EN EL SUBPROYECTO 0180)

Millones de pesetas.

C. P. I.	CLAVE	DENOMINACION OBRA	FECHA INICIO	FECHA TERMINO VIGENTE	ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO				EJECUTADO			
						88	89	90	91	88	89	90	91
8617004018002000	15-AV-2320	C.N. VI. Enlace en Adanero	07-06-89	31-01-92 *	ODOSA		128,8	28,3			28,8	127;1	
TOTAL						157,1				156,9			
8617004018001000	1-VA-324 1-AV-278	C.N. VI Pk: 110,5 al 155,997	02-09-88	31-03-92 *	FOMENTO DE OBRAS Y CNES.,S.A.	1.122,0	3.145,3	960,9	27,0	1.122,0	2.645,3		1.483,8 2,9
TOTAL						5.255,2				5.254,2			
8617004018004000	13-VA-2330	C.N. VI Pk: 155,6 al 162,0	01-08-89	31-12-91 *	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.		190,4	1.670,5	549,8		190,4	1.670,5	548,3
TOTAL						2.410,8				2.409,3			
8617004018003000	11-VA-2100	C.N. VI Pk: 162 al 179	04-04-89	30-04-92 *	AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.		1.300,0	870,3	22,0		1.050,0	1.115,2	26,4
TOTAL						2.192,3				2.191,6			
8617004018005000	13-VA-2500	C.N. VI Pk: 214,5 Variante de Villar-defrades	25-08-90	31-12-91 *	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.		30,0		860,4		30,0		860,4
TOTAL						890,4				890,4			
8617004018006000	12-ZA-2270	C.N. VI Pk:234,2 al 262,3	31-01-91	31-07-93	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.				2.555,0				2.535,0
TOTAL						2.555,0				2.535,0			

* En servicio

SUBPROYECTO 0180: CARRETERA N- VI - ADANERO-BENAVENTE

CLAVE	TRAMO	FECHA LICITACION	ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICACION Millones de pesetas	PRESUPUESTO VIGENTE Millones de pesetas
15-AV-2320	Autovía Adanero - Benavente Enlace de Adanero	26-01-1.989	ODO, S.A.	157,1.-	171,1.-
1-AV-278 1-VA-324	Adanero - Medina del Campo	18-12-1.987	FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	5.255,2.-	5.829,5.-
13-VA-2330	Variante de Medina del Campo	20-10-1.988	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	2.410,8.-	2.410,8.-
11-VA-2100	Medina del Campo - Tordesillas	09-08-1.988	AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	2.192,3.-	2.582,5.-
13-VA-2500	Variante de Villardefrades	05-12-1.989	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. Y OBRAS Y CONTRATAS JAVIER GUINOVART, S.A. (U.T.E.)	890,4.-	890,5.-
12-ZA-2270	Villalpando - Benavente	25-04-1.990	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	8.206,3.-	8.206,3.-

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009538

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009538.

AUTOR: Martínez-Villaseñor, Gervasio (G. P).

Asunto: Aplicación indebida en las facturas de la Compañía Telefónica del nuevo tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que entró en vigor el 01-01-92.

«1. El importe total de las facturas puestas al cobro por Telefónica de España S. A. en el mes de enero de 1992, en el conjunto de España, asciende a unos 69.476.000.000 pesetas.

2. El importe de las facturas correspondientes a Cuenca, en el mismo período indicado, asciende a 465.000.000 pesetas.

3. Las facturas puestas al cobro en el mes de enero de 1992 recogen, entre otros conceptos, el servicio telefónico utilizado en el período octubre-noviembre de 1991.

4. El Subdirector General del Impuesto sobre el Consumo, no ha ordenado a Telefónica de España, S. A. la aplicación del tipo de gravamen del 13% a los consumos producidos en los últimos meses de 1991, limitándose en el ejercicio de sus funciones a exponer el criterio administrativo referente a la aplicación, de acuerdo con la normativa del Impuesto, del tipo de gravamen del IVA a las operaciones realizadas por Telefónica de España, S. A. ante un eventual cambio en dicho tipo, y en virtud de consulta formulada por Telefónica de España, S. A.

5. Telefónica de España, S. A. entiende que la aplicación ha sido correcta y ajustada a los criterios establecidos por el Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con la normativa reguladora de dicho Impuesto y, por tanto, no tiene previsto aplicar con carácter general procedimiento alguno para devolver supuestos importe cobrados indebidamente por los consumos producidos en el año 1991 a los que se ha aplicado el tipo impositivo del 13% de IVA.»

Madrid, 16 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009539

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009539.

AUTOR: Martínez-Villaseñor, Gervasio (G. P).

Asunto: Tramos inaugurados de la autovía Madrid-Valencia, así como accidentes habidos en la carretera N-III durante los años 1988, 1989, 1990 y 1991.

«1-2. en la Autovía de Levante, Madrid-Almansa-Valencia, se han inaugurado los tramos que a continuación se relacionan, con indicación de los kilómetros de cada uno de ellos.

Tramos	Kilómetros
— Final A3-Arganda	10,1
— Perales de Tajuña-Tarancón	38,6
— Variante de Saelices	7,9
— Montalbo-Cervera del Llano	28,3
— Variante de La Roda (1.ª y 2.ª fase)	5,1
— La Roda-Albacete	27,0
— Variante de Albacete (1.ª y 2.ª fase)	14,6
— Variante de Almansa	13,1
— Variantes de Crespins, Cerdá, Llanera, Rane. (1.ª y 2.ª fase)	7,4
— Variante de Alcudia de Carlet (1.ª y 2.ª fase)	4,4
— Acceso Sur de Valencia	5,5

3. Todas las vías de servicio y acceso previstas en la Autovía a su paso por la provincia de Cuenca se encuentran en ejecución.

4. El número de accidentes con víctimas en la N-III, en los años interesados son:

Año	Número de Accidentes con Víctimas
1988	689
1989	739
1990	776
1991	603

5. El accidente de tractor del que se tiene conocimiento en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, tuvo lugar el 17 de diciembre de 1991, cuando circulaba un tractor por un camino agrícola de Saelices, de una anchura aproximada de 5 metros, y no en un acceso a la Autovía.

El mencionado tractor se salió del citado camino ha-

cia el lado izquierdo, cayendo en una excavación de obra de fábrica que se encontraba en ejecución.

El tractor fue ayudado a salir de la excavación por una grúa de la empresa constructora, no habiéndose producido ningún tipo de lesiones el conductor y haciéndose cargo de los daños ocasionados la citada empresa.»

Madrid, 16 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009549

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009549.

AUTOR: Caballero Castillo, Ernesto (G. IU-IC).

Asunto: Inversiones reales realizadas por el Ministerio de Defensa en la provincia de Córdoba en el período compredido entre 1983 a 1991.

«Las inversiones realizadas por el Ministerio de Defensa en la provincia de Córdoba en cada uno de los ejercicios económicos desde el año 1983 al año 1991, ambos inclusive, son las siguientes:

Ejercicio Económico	Inversiones en pesetas	Fase contable
1983	73.678.733	Pagos Ordenados
1984	240.140.880	Pagos Ordenados
1985	280.159.062	Pagos Ordenados
1986	*No hay información regionalizada	
1987	512.664.947	Propuesta de pago
1988	365.155.825	Propuesta de pago
1989	529.241.197	Propuesta de pago
1990	334.659.692	Propuesta de pago
1991	528.700.154	Propuesta de pago

* En este año se inició el Sistema Informático de Contabilidad Pública (SICOP) y no reflejó la regionalización de las inversiones.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009554

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009554.

AUTOR: Caballero Castillo, Ernesto (G. IU-IC).

Asunto: Inversiones reales realizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda en la provincia de Córdoba en el período comprendido entre 1983 a 1991.

«Respecto a la información solicitada por S. S. se señala, los siguiente:

(Importe en pesetas)

Centro Gestor	Inversión Realizada
Año 1983	
Dirección General de Servicios	31.418.251
Total año 1983	31.418.251
Año 1984	
Dirección General de Servicios	4.637.147
Departamento de Informática Tributaria (AEAT)	9.004.255
Total año 1984	13.641.402
Año 1985	
Dirección General de Servicios	31.676.530
Departamento de Informática Tributaria (AEAT)	5.039.173
Total año 1985	36.715.703
Año 1986	
Dirección General de Servicios	44.924.981
Instituto Español de Comercio Exterior	61.912.159
Departamento de Informática Tributaria (AEAT)	52.575.181
Total año 1986	159.412.321
Año 1987	
Dirección General de Servicios	150.860.000
Departamento de Informática Tributaria (AEAT)	18.136.592
Instituto Nacional de Estadística	26.819.000
Total año 1987	195.815.592

Centro Gestor	Inversión Realizada
Año 1988	
Dirección General del Patrimonio del Estado	105.209.718
Dirección General de Informática Presupuestaria	2.026.200
Departamento de Informática Tributaria (AEAT)	10.882.700
Instituto Nacional de Estadística	29.680.000
Centro de Gestión Catastral y Coop. Tributaria	127.104.538
Parque Móvil Ministerial	1.250.000
Total año 1988	276.153.156
Año 1989	
Dirección General del Patrimonio del Estado	266.877.950
Dirección General de Informática Presupuestaria	481.007
Departamento de Informática Tributaria (AEAT)	5.056.128
Insituto Nacional de Estadística	8.702.922
Centro de Gestión Catastral y Coop. Tributaria	23.421.394
Total año 1989	304.359.401
Año 1990	
Dirección General del Patrimonio del Estado	130.890.807
Dirección General de Informática Presupuestaria	2.183.181
Departamento de Informática Tributaria (AEAT)	48.127.276
Instituto Nacional de Estadística	61.503.431
Centro de Gestión Catastral y Coop. Tributaria	167.355.677
Parque Móvil Ministerial	4.932.880
Total año 1990	414.993.232
Año 1991	
Dirección General del Patrimonio del Estado	12.051.477
Dirección General de Inspección Financ. y Trib.	834.029
Dirección General de Informática Presupuestaria	739.259
Departamento de Informática Tributaria (AEAT)	57.894.056
Intervención General de la Admon. del Estado	165.000
Instituto Nacional de Estadística	123.414.817
Centro de Gestión Catastral y Coop. Tributaria	119.330.530
Instituto Español de Comercio Exterior	13.416.000
Total año 1991	327.845.168»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez .**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009560

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009560.

AUTOR: Caballero Castillo, Ernesto (G. IU-IC).

Asunto: Inversiones reales realizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la provincia de Córdoba en el período comprendido entre 1983 a 1991.

«Debido a las características presupuestarias de la fusión de los antiguos Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y del Ministerio de Transportes, ha sido preciso mantener la información de las inversiones provinciales divididas en cada uno de los antiguos departamentos como se detalla en el Anexo que se adjunta.»

Madrid, 16 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

(Millones de pesetas)

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

PROVINCIA: Córdoba

Situación a: 30 septiembre 1991

CENTRO DIRECTIVO	1988 CIERRE DE EJERCICIO A	1989 CIERRE DE EJERCICIO B	% (B-A)/A	1990 CIERRE DE EJERCICIO C	% (C-B)/B	1991 PRESUPUESTO INICIAL	GASTO COMPROMETIDO (D ó AD) A 30/09/91	INVERSION REALIZADA (OK) A 30/09/91
SUBSECRETARIA								
SECRETARIA GENERAL TECNICA								
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS								
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	2.811,3	1.983,7	-29,4	7.284,5	267,2	300,0	14.444,6	11.222,6
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS	8,0		-100,0					
ORGANISMOS AUTONOMOS PORTUARIOS								
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS	1.924,8	1.115,0	-42,1	1.183,8	6,2	528,2	1.108,7	1.050,1
ORGANISMOS AUTONOMOS HIDRAULICOS	43,6	67,5	54,8	17,0	-74,8	129,7	25,6	9,6
DIRECCION GENERAL PARA LA VIVIENDA Y ARQUITECTURA	1.548,3	1.989,6	28,5	1.881,4	-5,4		1.495,2	1.466,9
INSTITUTO DEL TERRITORIO Y URBANISMO								
DIRECCION GENERAL DE PROGR. ECONOMICA Y PRESUPUEST.								
INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL							1,3	1,3
CENTRO NACIONAL DE INFORMACION GEOGRAFICA								
SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE								
DIRECCION GENERAL DE POLITICA AMBIENTAL								
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION Y COORD. AMBIENTAL							53,6	
C.E.D.E.X.								
S.E.P.E.S.	13,8		-100,0	11,1			1,7	1,7
TOTAL INVERSION MOPU	6.349,8	5.155,8	-18,8	10.377,8	101,3	957,9	17.130,7	13.752,2

Capítulos 6 y 7 en su totalidad.
Del capítulo 8 se recogen sólamente los préstamos a Concesionarias de Autopistas de Peaje y los de acceso a la vivienda (AEP y apoyos financieros).

INVERSIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES. (Datos al cierre de cada ejercicio en millones de pesetas)

PROVINCIA DE CORDOBA

SERVICIOS Y ORGANISMOS AUTONOMOS	AÑOS								
	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991(*)
D.G. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	64,2	116,4	790,0	1.294,0	5.484,9	18.776,7	18.129,5	47.059,7	33.224,0
D.G.CORREOS Y TELECOMUNICACION	58,0	47,0	224,0						
INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA			1,0	1,4					
D.G. DE AVIACION CIVIL	10,5								
S.G. DE COMUNICACIONES				3,2	23,9	16,1	70,7	83,1	58,9
D.G. DE CORREOS Y TELEGRAFOS				53,8					
D.G. DE TELECOMUNICACIONES							30,9	124,6	75,5
PATRONATO DE CASAS DE CORREOS	231,7	20,7	5,0	1,0					
CAJA POSTAL DE AHORROS	19,7	29,9	80,0	123,5	140,8	59,7	91,6	94	
AEROPUERTOS NACIONALES		0,4	2,0				10,0	2,4	
F.C.I.		6,4							
TOTAL	384,1	220,8	1.102,0	1.476,9	5.649,6	18.852,5	18.332,7	47.363,8	33.358,4

(*) Avance del cierre del ejercicio

SUBDIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO ECONOMICO DE INVERSIONES

EVOLUCION DE LA INVERSION DEL MOPU

(Millones de pesetas)

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Situación a: 31 diciembre 1988

PROVINCIA: Córdoba

CENTRO DIRECTIVO	1985 CIERRE DE EJERCICIO A	1986 CIERRE DE EJERCICIO B	% B-A / A	1987 CIERRE DE EJERCICIO C	% C-B / B	1988 PRESUPUESTO INICIAL	GASTO COMPROMETIDO (D ó AD) A 31/12/88	INVERSION REALIZADA (OK) A 31/12/88
SUBSECRETARIA	81,3		(100,0)					
SECRETARIA GENERAL TECNICA								
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS								
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	2.025,2	1.574,4	(22,3)	2.361,7	50,0	1.992,5	3.208,5	2.811,3
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS							8,0	8,0
ORGANISMOS AUTONOMOS PORTUARIOS								
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS	778,7	920,8	18,2	1.921,0	108,6	1.719,8	1.963,9	1.924,8
ORGANISMOS AUTONOMOS HIDRAULICOS	4,3	29,7	590,7	35,6	19,9	90,8	43,7	43,6
DIRECCION GENERAL PARA LA VIVIENDA Y ARQUITECTURA	381,6	153,6	(59,7)	134,9	(12,2)	10,0	1.586,3	1.548,3
INSTITUTO DEL TERRITORIO Y URBANISMO								
DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	10,0	4,0	(60,0)		(100,0)			
DIRECCION GENERAL DE PROGR. Y COORD. ECONOMICA								
INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL								
C.E.D.E.X.								
S.E.P.E.S.	3,8	,7	(81,6)	14,3	>1.000,0	13,8	13,8	13,8
PATRONATO DE CASAS		--	--	--	--	--	--	--
TOTAL INVERSION MOPU	3.284,9	2.683,2	(18,3)	4.467,5	66,5	3.826,9	6.824,2	6.349,8

Capítulos 6 y 7 en su totalidad.
Del capítulo 8 se recogen sólamente los préstamos a Concesionarias de Autopistas de Peaje y los de acceso a la vivienda (AEP y apoyos financieros).

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009564

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009564.

AUTOR: Caballero Castillo, Ernesto (G. IU-IC).

Asunto: Inversiones reales realizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la provincia de Jaén en el período comprendido entre 1983 a 1991.

«Debido a las características presupuestarias de la fusión de los antiguos Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha sido preciso mantener la información de las inversiones provincializadas, divididas en cada uno de los antiguos Departamentos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se adjunta como Anexo la información solicitada por Su Señoría.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

A N E X O

INVERSIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES. (Datos al cierre de cada ejercicio en millones de pesetas)

PROVINCIA DE JAEN

SERVICIOS Y ORGANISMOS AUTONOMOS	AÑOS								
	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991(*)
D.G. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	106,8	78,3	82,0	583,7	524,2	286,8	184,0	86,1	137,4
D.G.CORREOS Y TELECOMUNICACION	97,6	23,6	33,0						
INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA									
D.G. DE AVIACION CIVIL						30,0			
S.G. DE COMUNICACIONES				8,1	3,9	2,2	8,9	22,9	78,7
D.G. DE CORREOS Y TELEGRAFOS				7,3					
D.G. DE TELECOMUNICACIONES							30,9	367,0	67,2
AEROPUERTOS NACIONALES									
D.G. DE TRANSPORTES TERRESTRES								19,8	17,9
TOTAL	204,4	101,9	115,0	599,1	528,1	319,0	223,8	495,8	301,2

(*) Avance del cierre del ejercicio

SUBDIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO ECONOMICO DE INVERSIONES

EVOLUCION DE LA INVERSION DEL MOPU

(Millones de pesetas)

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

PROVINCIA: Jaén

Situación a: 30 septiembre 1991

CENTRO DIRECTIVO	1988 CIERRE DE EJERCICIO A	1989 CIERRE DE EJERCICIO B	% B-A / A	1990 CIERRE DE EJERCICIO C	% C-B / B	1991 PRESUPUESTO INICIAL	GASTO COMPROMETIDO (D ó AD) A 30/09/91	INVERSION REALIZADA (OK) A 30/09/91
SUBSECRETARIA								
SECRETARIA GENERAL TECNICA								
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS								
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	1.619,4	4.427,3	173,4	9.863,2	122,8	384,4	6.205,2	5.595,9
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS								
ORGANISMOS AUTONOMOS PORTUARIOS								
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS	972,2	2.432,9	150,2	5.572,9	129,1	4.230,0	3.913,8	3.879,1
ORGANISMOS AUTONOMOS HIDRAULICOS	152,0	182,1	19,8	16,6	-90,9	156,6	6,0	1,2
DIRECCION GENERAL PARA LA VIVIENDA Y ARQUITECTURA ..	290,8	464,8	59,8	462,6	-0,5		328,4	300,1
INSTITUTO DEL TERRITORIO Y URBANISMO								
DIRECCION GENERAL DE PROGR. ECONOMICA Y PRESUPUEST.								
INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL	1,4	13,1	835,7	19,2	46,6			
CENTRO NACIONAL DE INFORMACION GEOGRAFICA								
SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	1,2		-100,0					
DIRECCION GENERAL DE POLITICA AMBIENTAL								
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION Y COORD. AMBIENTAL .							68,1	
C.E.D.E.X.								
S.E.P.E.S.	26,1	8,2	-68,6	50,5	515,9		75,5	40,7
TOTAL INVERSION MOPU	3.063,1	7.528,4	145,8	15.985,0	112,3	4.771,0	10.597,0	9.817,0

Capítulos 6 y 7 en su totalidad.
Del capítulo 8 se recogen sólamente los préstamos a Concesionarias de Autopistas de Peaje y los de acceso a la vivienda (AEP y apoyos financieros).

SUBDIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO ECONOMICO DE INVERSIONES

EVOLUCION DE LA INVERSION DEL MOPU

(Millones de pesetas)

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA — Situación a: 31 diciembre 1988

PROVINCIA: Jaén

CENTRO DIRECTIVO	1985 CIERRE DE EJERCICIO A	1986 CIERRE DE EJERCICIO B	% B-A / A	1987 CIERRE DE EJERCICIO C	% C-B / B	1988 PRESUPUESTO INICIAL	GASTO COMPROMETIDO (D ó AD) A 30/09/88	INVERSION REALIZADA (OK) A 30/09/88
SUBSECRETARIA	50,0		(100,0)					
SECRETARIA GENERAL TECNICA								
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS								
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	1.241,6	945,2	(23,9)	691,9	(26,8)	550,0	1.648,4	1.619,4
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS								
ORGANISMOS AUTONOMOS PORTUARIOS								
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS	2.054,2	1.423,7	(30,7)	1.638,9	15,1	1.186,0	1.015,9	972,2
ORGANISMOS AUTONOMOS HIDRAULICOS	40,1	26,7	(33,4)	129,7	385,8	76,0	152,0	152,0
DIRECCION GENERAL PARA LA VIVIENDA Y ARQUITECTURA	118,1	84,4	(28,5)	106,0	25,6		302,2	290,8
INSTITUTO DEL TERRITORIO Y URBANISMO								
DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	12,0		(100,0)	2,7			1,2	1,2
DIRECCION GENERAL DE PROGR. Y COORD. ECONOMICA								
INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL							1,4	1,4
C.E.D.E.X.								
S.E.P.E.S.	12,1	21,1	74,4	8,1	(61,6)	23,3	26,1	26,1
PATRONATO DE CASAS	,3	--	--	--	--	--	--	--
TOTAL INVERSION MOPU	3.528,4	2.501,1	(29,1)	2.577,3	3,0	1.835,3	3.147,2	3.063,1

Capítulos 6 y 7 en su totalidad.
Del capítulo 8 se recogen sólamente los préstamos a Concesionarias de Autopistas de Peaje y los de acceso a la vivienda (AEP y apoyos financieros).

184/009565

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009565.

AUTOR: Caballero Castillo, Ernesto (G. IU-IC).

Asunto: Inversiones reales realizadas por el Ministerio de Defensa en la provincia de Jaén en el período comprendido entre 1983 a 1991.

«Las inversiones realizadas por el Ministerio de Defensa en la provincia de Jaén en cada uno de los ejercicios económicos desde el año 1983 al año 1991, ambos inclusive, son las siguientes:

Ejercicio económico	Inversión en pesetas	Fase contable
1983	70.567.337	Pagos Ordenados
1984	36.702.995	Pagos Ordenados
1985	105.134.238	Pagos Ordenados
1986	* No hay información regionalizada	
1987	73.387.833	Propuesta de Pago
1988	143.448.000	Propuesta de Pago
1989	193.066.872	Propuesta de Pago
1990	119.115.818	Propuesta de Pago
1991	219.480.074	Propuesta de Pago

* En este año se inició el Sistema Informático de Contabilidad Pública (SICOP) y no reflejó la regionalización de las inversiones.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009578

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009578.

AUTOR: Caballero Castillo, Ernesto (G. IU-IC).

Asunto: Inversiones reales realizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda en la provincia de Jaén en el período comprendido entre 1983 a 1991

«RELACION DE INVERSIONES REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA EN LA PROVINCIA DE JAEN DURANTE LOS AÑOS 1983 A 1991.

Inversión Realizada	Centro Gestor	Inversión Realizada
	Año 1983	
Dirección General de Servicios		17.114.408
Total año 1983		17.114.408
	Año 1984	
Dirección General de Servicios		18.928.070
Departamento de Informática Tributaria (AEAT)		14.226.527
Total año 1984		33.154.597
	Año 1985	
Dirección General de Servicios		3.717.222
Departamento de Informática Tributaria (AEAT)		4.999.189
Total año 1985		8.716.411
	Año 1986	
Dirección General de Servicios		185.892.063
Instituto Español de Comercio Exterior		7.766.920
Departamento de Informática Tributaria (AEAT)		26.621.563
Total año 1986		210.280.546
	Año 1987	
Dirección General de Servicios		72.428.845
Departamento de Informática Tributaria (AEAT)		18.447.820
Instituto Nacional de Estadística		25.200.000
Total año 1987		116.076.665
	Año 1988	
Dirección General de Servicios		8.000.000
Dirección General de Informática		2.026.200
Departamento de Informática Tributaria (AEAT)		54.101.600
Instituto Nacional de Estadística		29.371.000
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria		81.153.840
Parque Móvil Ministerial		1.250.000
Total año 1988		175.902.640

Año 1989	
Dirección General de Servicios	25.896.103
Dirección General de Informática Presupuestaria	481.007
Departamento de Informática Tributaria (AEAT)	8.438.192
Instituto Nacional de Estadística	11.672.676
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	124.208.386
Total año 1989	170.696.264
Año 1990	
Dirección General de Servicios	21.631.523
Dirección General de Informática Presupuestaria	2.469.957
Departamento de Informática Tributaria (AEAT)	23.609.514
Instituto Nacional de Estadística	54.859.290
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	483.672.808
Parque Móvil Ministerial	9.535.200
Total año 1990	595.778.292
Año 1991	
Dirección General del Patrimonio del Estado	749.000
Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria	834.029
Dirección General de Informática Presupuestaria	682.026
Departamento de Informática Tributaria (AEAT)	6.289.612
Intervención General de la Administración del Estado	165.000
Instituto Nacional de Estadística	134.176.818
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	103.377.097
Instituto Español de Comercio Exterior	5.357.000
Total año 1991	281.630.582»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009607

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009607.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Carencia de teléfono en zonas rurales de la provincia de Málaga.

«Telefónica ha realizado un importante esfuerzo para extender el servicio al medio rural de Málaga, ajustándose siempre a los mandatos del Real Decreto 2248/84, el cual regula las acciones a desarrollar en esta materia, estableciendo diferentes vías y armonizando la penetración del mismo a nivel nacional.

No obstante las realizaciones efectuadas desde que entró en vigor el Real Decreto anteriormente citado, todavía quedan algunas entidades que carecen de servicio telefónico, público o privado y que Telefónica ha incluido entre sus objetivos futuros. Dichas entidades son las que se indican a continuación, con especificación del tipo de servicio de que se las dotará y la fecha inicialmente prevista para su constitución.

A) Entidades que se constituirán en nuevas zonas urbanas.

Entidad	Municipio	Año previsto para su constitución
Puente Salia	Alcaucín	1992
Cajiz	Vélez-Málaga	1992
Cerro del Lago	Istan	1993
Daimalos-Vados	Arenas	1993
Llanos de Antequera	Antequera	1993
Cuevas-Romo	Comares	1993
Huertas del Río	Archidona	1993
El Chorro	Alora	1994
Pantano del Chorro	Ardales	1994
Salto del Negro	Cutar	1994
Río	Comares	1994
Los Marines	Periana	1994
Almayate Alto	Vélez-Málaga	1995
Doña Ana	Cartama	1995
Barriada Estación	Jimena de Libar	1995
Los Gámez-Las Pitas	Málaga	1995
Alquería	Comares	1995
Sanguijuela	Ronda	1996
La Zubia	Cutar	1996
Espino	Alcaucín	1996

Todas estas entidades ya disponen de un teléfono público de servicio.

B) Entidades en las que se instalará un teléfono público de servicio.

Las entidades en las que en estos momentos está previsto instalar un teléfono público de servicio, todas ellas con menos de 50 habitantes, son las siguientes:

Entidad	Municipio	Año previsto para su constitución
Peral	Cartama	1992
Yeseras	Cartama	1992
Ardite	Tolox	1992
La Millana	Tolox	1992
Santo Pitar	El Borge	1993
Saucedilla	Cartama	1993
Martina	Casarabonela	1993
Umbría	Tolox	1993
Taivilla y Almarajes	Casarabonela	1994
Los Malagueños	Pizarra	1994
Barranco de Madera	Ronda	1994
Sierra de las Nieves	Ronda	1994
El Cerro	Alcaucín	1995
La Dehesa	Casarabonela	1995
El Mopagán	Casarabonela	1995
Vallejo	Mucharaviaya	1995
Río Almanchar	Almanchar	1996
Opayar	Benalauria	1996
Las Rosas	El Borge	1996
Carraspite	Sayalonga	1996

Las realizaciones anteriormente indicadas podrían llevarse a efecto en menor plazo del previsto si las Entidades Territoriales correspondientes (Comunidad Autónoma o Diputación Provincial) estuvieran interesadas y llevaran a efecto un Convenio con Telefónica, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2248/84 sobre extensión del servicio telefónico en el medio rural.

Finalmente, Telefónica, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluirá en sus Programas las obras necesarias para llevar el servicio urbano, en el plazo de 5 años, a todas las entidades singulares que cumplan los requisitos exigidos por el Real Decreto mencionado.

De la misma manera, y en el mismo plazo, se instalará un teléfono público de servicio en todas aquellas entidades singulares que tengan 10 o más habitantes censados.»

Madrid, 16 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009645

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009645.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Medidas para paliar las dificultades que soportan los funcionarios del Estado que prestan sus servicios en las ciudades de Ceuta y Melilla.

«La dignificación de la figura del funcionario, cualquiera que sea su destino geográfico, constituye uno de los objetivos prioritarios del Gobierno en materia de función pública, y así se ha señalado explícitamente en el Acuerdo Administración-Sindicatos de 16 de noviembre de 1991.

Por lo que se refiere a los destinados en las ciudades de Ceuta y Melilla, las circunstancias derivadas de sus destinos se compensan con la indemnización por Residencia a que se refiere la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 31/91, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

No está previsto, a corto plazo, integrar la indemnización por residencia en las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo. En todo caso, cuando se estime oportuno efectuar dicha integración, habrá de ser la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones la que tendrá que decidir sobre las nuevas cuantías del concepto, o conceptos, de retribuciones complementarias en que se produzca la integración, pudiéndose adelantar que no se aprecia la existencia de razones para que se produzca merma retributiva alguna para los funcionarios afectados.

La citada indemnización por residencia está destinada a compensar las dificultades ocasionadas por la residencia de los funcionarios en los lugares que dan derecho a su percepción, entre las que se encuentran las originadas por la vivienda.

La cuantía de la misma, en los términos establecidos en el Decreto citado, se estableció para ambas ciudades en un 35 por 100 del sueldo.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009648

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009648.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Actividad que desarrolla el Banco de Crédito Hipotecario en las ciudades de Ceuta y Melilla para facilitar el acceso a una vivienda digna.

«El Banco Hipotecario no tiene oficinas en las ciudades interesadas, por lo que la demanda de operaciones recibidas es escasa. Las operaciones realizadas se han efectuado desde la oficina del Banco situado en la ciudad de Málaga.

El montante de crédito solicitado para ambas ciudades, durante 1990 y 1991 fue de 21 millones de pesetas, las operaciones formalizadas ascendieron a 109 millones de pesetas, al existir operaciones autorizadas en el año 1989 que se instrumentaron en 1990.

El saldo vivo de operaciones de crédito del Banco Hipotecario en dichas ciudades es de 774 millones de pesetas, correspondiendo 664,6 millones de pesetas a Ceuta y 129,5 millones de pesetas a Melilla.

A partir del mes de mayo, las solicitudes de préstamo de estas ciudades para el Banco Hipotecario, podrán tramitarse a través de las oficinas de Caja Postal.»

Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009649

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009649.

AUTOR: Palacio del Valle Lersundi, Loyola de (G. P).

Asunto: Participación de España en la construcción del Metro de Medellín (Colombia).

«En relación al proyecto del Metro de Medellín, el Gobierno entiende que el núcleo del problema es de naturaleza industrial y de relaciones entre suministradores y cliente, es decir, la Empresa de Transportes Masivos del Valle de Aburrá (ETMVA). La totalidad de los créditos concedidos para financiación de esta obra están garantizados por la República de Colombia que mantiene un "rating" financiero más que aceptable, siendo el único país de Latinoamérica que no ha refinanciado su deuda exterior en el Club de París y continúa teniendo un acceso normal a la financiación bilateral y multilateral, tanto oficial como privada.

La principal preocupación del Gobierno es asegurar la continuidad del proyecto ante las evidentes dificultades existentes y claras repercusiones comerciales y políticas que tendría su fracaso. Se han recibido garantías suficientes del Gobierno de Colombia en el sentido de que, con independencia del resultado final de este proyecto, continuará atendiendo a sus obligaciones financieras.

La participación española en el proyecto del Metro de Medellín (Colombia) se desglosaba originalmente como sigue:

	Millones de pesetas
a) Diseño y obras civiles	8.837
b) Diseño, fabricación, transporte, instalación y montaje de equipos	12.839
c) Herramientas especiales y repuestos	95
Total Exportación	21.791
d) Gastos locales	7.598 Pesos colombianos

CESCE aseguró el crédito a la exportación mediante la correspondiente póliza con los siguientes importes:

	Millones de pesetas
a) Bienes y servicios españoles	21.603
b) Gastos locales	3.268
c) Intereses de utilización	10.113
d) Revisiones de precios	2.842
Total	37.828

Una vez finalizado el período de utilización del crédito, la situación del riesgo de CESCE es la siguiente:

	Millones de pesetas
a) Total asegurado	37.828
b) Pendiente de disponer	19.583
Riesgo vivo (a-b)	18.245

La financiación de este proyecto tenía las siguientes fuentes e importes:

Entidad	Importe
KFW-1	141 millones de DM
KFW-2	265 millones de DM
KFW-3	130 millones de DM
Cía. Luxembourgoise	130 millones de DM
Dresdner Bank	335 millones de DM
Credit Suisse	32 millones de FS
Banco Exterior-1	37.828 millones de ptas.
Banco Exterior-2	30 millones $ USA
FAD	4.468 millones de ptas.

El presupuesto total de la obra a la fecha es desconocido con exactitud, pues aún están negociando entre suministradores y cliente elementos tan importantes como reclamaciones, revisiones de precios, fechas y ritmo de tramitación de las obras. Las últimas valoraciones aproximadas suministradas por las empresas apuntan a que el importe total final del Metro de Medellín puede ascender a 1.650 millones de dólares.

Finalmente, cabe indicar que, obviamente, el Metro de Medellín tendrá que ser terminado. Queda aún por dilucidar si esta obra tendrá su dimensión original o, ante el aumento de su importe, se verá reducida. También está aún por determinar qué empresas continúan en el consorcio hispano-alemán y cuáles lo abandonan. Estos extremos están hoy siendo negociados entre el Consorcio y la ETMVA y dentro del propio Consorcio. En todo caso, el Gobierno entiende que éstas son negociaciones privadas que el Gobierno sólo puede alentar sin intervenir directamente en ellas.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009653

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009653.

AUTOR: Roca i Junyent, Miguel (G. C-CiU).

Asunto: Medidas a adoptar en relación con la publicación de un artículo del General de Brigada de Aviación José Pablo Güil Pijuán, titulado «Patriotismo y patriotismo», en la «Revista de Aeronáutica y Astronáutica» editada por el Ejército del Aire, referente a la política lingüística de las Comunidades Autónomas de Cataluña y Baleares.

«El Ministerio de Defensa ha adoptado medidas de aplicación de la Ley Orgánica 12/1985, de 27 de noviembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, al entender que el artículo a que se refiere Su Señoría afecta al principio de neutralidad política de las Fuerzas Armadas y de sus miembros.

Se indica al Sr. Diputado, que las sanciones disciplinarias impuestas a miembros de las Fuerzas Armadas se encuentran clasificadas como "Reservado".»

Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009671

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009671.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Reposición del combustible suministrado a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América desde agosto hasta enero de 1991, en sus escalas hacia la Guerra del Golfo Pérsico.

«El artículo 35 y el Anejo 5 del vigente Convenio de Cooperación para la Defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, por los que establecen los términos y aspectos técnicos del uso de las facilidades relativas al almacenamiento, transporte y suministro de combustible, determinan que el consumo de estos productos efectuado por las fuerzas norteamericanas será repuesto por el Gobierno de los Estados Unidos por lo que, normalmente, no hay abono en dinero.

El combustible consumido por esas fuerzas durante el período comprendido entre el 2-8-90 y el 31-1-91, que ascendió a 821.644.000 litros, ha sido repuesto en su totalidad mediante acuerdos de los Estados Unidos con CAMPSA.»

Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009672

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009672.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Evolución de las plantillas de funcionarios dependientes de la Administración del Estado desde 1982 hasta 1991.

«La evolución de los efectivos de las Administraciones Públicas, en el período 1982/1991, se consigna en el siguiente cuadro:

Año	Admon. del Estado	Admon. Autonómica	Admon. Local	Total efectivos
1982	1.181.820	44.475	167.045	1.393.340
1986	946.625	326.900	295.400	1.568.925
1989	953.268	514.273	333.843	1.801.384
1991	876.409	565.460	374.656	1.816.525

Las cifras expresadas corresponden a: personal funcionario (de carrera, de empleo eventual, de plazas no escalafonadas e interinos), contratados administrativos, altos cargos, personal estatutario, personal vario sin clasificar y personal laboral.

En relación a la Administración del Estado, debe tenerse en cuenta que, desde 1982 hasta la fecha, se han transferido a las Comunidades Autónomas un total de 432.186 puestos de trabajo.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009677

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009677.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Formalización de la adquisición de misiles «Mistral».

«El Consejo de Ministros, en su reunión del 13 de diciembre de 1991, acordó autorizar la adquisición del sistema de misiles antiaéreos "Mistral".

Como consecuencia de ello, el Secretario de Estado de Defensa adjudicó este suministro el día 19 del mismo mes a la empresa Matra Defence fabricante del sistema, por un importe de 15.676 millones de pesetas distribuidos en siete anualidades. Las primeras entregas de material está previsto recibirlas durante el presente año.»

Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009687

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009687.

AUTOR: Cullell i Nadal, Josep M.ª (G. C-CiU).

Asunto: Reparación de las viviendas del Distrito de Sant Martí de Provenals de la ciudad de Barcelona, propiedad de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

«En relación con la situación de los bloques de viviendas construidas por la Mutualidad Textil, sitos en el Polígono de Sant Martí, en Barcelona, la postura del Gobierno es la de proceder, en el marco de las disponibilidades presupuestarias, al cumplimiento de la Proposición no de Ley, que sobre esta materia fue aprobada en la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados en su sesión del pasado 12 de febrero.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009688

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009688.

AUTOR: Casas i Bedos, Jordi (G. C-CiU).

Asunto: Previsiones acerca del desarrollo reglamentario de la Ley 10/1986, de 17 de marzo de 1986, que regula la profesión de Odontólogo y de otras profesiones relacionadas con la salud dental, en lo referente a los Higienistas dentales.

«La Ley 10/1986, de 17 de marzo, regula las profesiones sanitarias de Odontólogos, Protésicos e Higienistas dentales, cumpliendo la necesaria armonización de estos profesionales en el marco Comunitario.

La figura del Higienista dental se contempla en la Ley, recogiéndose las atribuciones que en el campo de la promoción de la salud y la educación sanitaria bucodental desempeñarán estos profesionales, así como la posibilidad de realizar determinadas funciones asistenciales como Ayudantes y Colaboradores de los Facultativos Médicos y Odontólogos.

La Ley establece que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Sanidad y Consumo, definirá los requisitos básicos y mínimos de Centros, servicios y establecimientos de salud dental, así como las relaciones entre las distintas profesiones de ámbito sanitario.

En el momento actual, el Ministerio de Sanidad y Consumo, está trabajando en el borrador del Real Decreto de desarrollo de la Ley, en el que se establecerán los requisitos técnicos y funcionales necesarios que tendrán el carácter de normas básicas, respetando las competencias de las Comunidades Autónomas, a tenor de lo dispuesto en la Constitución y la Ley General de Sanidad.

Elaborado el proyecto, será sometido al preceptivo trámite de audiencia a los interesados y al dictamen del Consejo de Estado.»

Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 261, de 8 de febrero de 1992.

184/009706

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009706.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para resolver los puntos conflictivos que aún persisten de la Autovía Alicante-Almansa antes de la entrada en vigor de la autorización para circular a 120 km/h. por la red de autovías.

«Los Servicios competentes de la Dirección General de Carreteras están procediendo a la comprobación de los tramos en que la velocidad ha de limitarse por debajo de la velocidad genérica fijada en 120 km/h., cumpliendo la normativa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y teniendo en cuenta la seguridad vial de los usuarios.

Independientemente y como consecuencia del análisis de accidentes realizado y de los estudios de su posible relación con las características de la vía, se van a llevar a cabo actuaciones tendentes a mejorar dichas características.»

Madrid, 16 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 264, de 15 de febrero de 1992.

184/009707

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009707.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Supresión de servicios ferroviarios en la provincia de Alicante.

«La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres confiere a RENFE la explotación de los ferrocarriles comprendidos en la Red Nacional Integrada, bajo la premisa de gestionar el servicio ferroviario que tiene encomendado en forma tendente a la consecución del equilibrio económico financiero de la explotación.

Asimismo, los principios rectores en materia de política de ferrocarriles, establecidos por la CEE, se centran en la potenciación de la actividad de las empresas ferroviarias en condiciones de mercado, de tal forma que con exclusión de determinados tráficos, en los que las obligaciones de servicio público estrictamente considerado revistan gran relevancia, en el resto se produzca una adecuación de la prestación del servicio a las demandas reales existentes.

Dentro de este marco, y en aras a la consecución de los objetivos que tiene encomendados, RENFE periódicamente reajusta su oferta de servicios ferroviarios, en función de la demanda existente, ofreciendo aquellos productos que mejor se adapten a las condiciones de mercado.

En lo que se refiere a los servicios entre Alicante y Madrid, en los últimos años se ha aumentado paulatinamente el número de trenes Intercity que unen ambas capitales, con la paralela disminución de los tiempos a emplear en el viaje, de forma que la duración de los mismos se sitúa en torno a las 4 horas.

De otra parte debe considerarse también que existe un servicio Intercity más Hotel, consistente en un viaje en los últimos Intercity en cada sentido más una noche de hotel en el punto de destino con un descuento del 20 % sobre las tarifas hoteleras vigentes.

Este incremento de los trenes, unido a la reducción de tiempos expuesta, se ha traducido en un desplazamiento de la demanda hacia la utilización cada vez más amplia de los trenes Intercity, disminuyendo los índices de ocupación del tren Estrella bajando hasta el punto de que no esté justificada su circulación, ni desde una perspectiva de rentabilidad del servicio, ni por motivo de las necesidades a satisfacer, razón por la cual se ha suprimido este servicio únicamente en la época de bajo tráfico, para continuar funcionando durante los períodos de alta densidad de tráfico conforme a la demanda existente; situación en la que también ha jugado el establecimiento de la facilidad que representa el Intercity más Hotel, que lógicamente implica una menor utilización de un tren nocturno como el Estrella.

En cuanto al tren Sol de Levante, Alicante-Irún-Bilbao, continúa circulando durante la temporada de bajo tráfico los martes, jueves y viernes con salidas de Bilbao y los miércoles, viernes y domingos con salidas de Alicante, constituyendo un nuevo factor a añadir en el sentido de que la supresión del Estrella no presupone el dejar sin comunicación nocturna Alicante con Madrid, dado el mantenimiento del Sol de Levante y los servicios Intercity más Hotel citados. En cualquier caso, la reducción de servicios en las temporadas de bajo tráfico ha estado motivado igualmente por el bajo índice de ocupación en dichos períodos.

A ello debe unirse una mejora en el confort y fiabilidad del servicio prestado, unida a la reducción de los tiempos de viaje en la relación principal, que implica dos horas menos en la dirección Bilbao-Alicante y 2,28 en el sentido Alicante-Bilbao, lo que ha motivado la elección del trayecto actual.

En todo caso debe hacerse notar que este servicio circulará todos los días en temporada de alto tráfico, de acuerdo con la demanda existente.

Respecto a la paquetería, se está implantando en la Red Nacional una reestructuración del sistema operativo de producción del Paquexprés que comporta el objetivo de ampliar la actual cobertura ofrecida por dicho servicio al mayor número posible de poblaciones, tanto en el territorio nacional como en el ámbito internacional, a través de una mejor oferta de calidad de servicio, acorde con los stándares exigidos por la demanda.

Consecuentemente con ello, la reestructuración en algunas poblaciones de la provincia de Alicante ha conllevado la sustitución del servicio de estación por el servicio de domicilio, tanto en la entrega como en la recogida, ya que es el tipo de prestación más demandada por los clientes, lo que significa que a estos efectos pueden facturarse o recibirse mercancías, ya sea llamando por teléfono para solicitar la atención a domicilio o bien dirigiéndose a una estación próxima a aquella en la que se ha sustituido el servicio.

En su conjunto, las reformas introducidas, respetando el ámbito de autonomía en la gestión del servicio propio de una empresa como RENFE, presuponen una mejora de los servicios actuales respecto a la forma en la que venía prestándose anteriormente, de manera que permiten una mayor capacidad de respuesta a las demandas existentes, contribuyendo al mismo tiempo a la racionalización y rentabilidad en la gestión de servicios exigibles a toda empresa.»

Madrid, 16 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 264, de 15 de febrero de 1992.

184/009731

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009731.

AUTOR: Recoder i Miralles, Lluis Miquel (G. C-CiU).

Asunto: Consideración en el futuro cuadro de exclusiones del servicio militar de la enfermedad celíaca.

«En la actualidad, una comisión de médicos especialistas militares está elaborando un nuevo Cuadro Médico de Exclusiones para el Servicio Militar y por lo

tanto es prematuro afirmar si la enfermedad celíaca será o no motivo de exención.

No obstante, en una primera impresión es previsible que esa enfermedad siga considerándose como causa de exención, o al menos como motivo de restricción para la asignación de destino al personal que la padezca, debido fundamentalmente a la problemática que plantea en la alimentación y a los graves perjuicios para la salud que podrían derivarse de la falta de una debida atención.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 264, de 15 de febrero de 1992.

184/009732

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009732.

AUTOR: Recoder i Miralles, Lluis Miquel (G. C-CiU).

Asunto: Regulación del segundo Registro de Buques.

«El Gobierno tiene intención de promover la regulación de la materia objeto de la pregunta de Su Señoría, estando en elaboración un Anteproyecto de Ley que, de conformidad con los requisitos y beneficios fiscales que se establezcan, permita crear un Registro Especial de Buques y Empresas Navieras en la Comunidad Autónoma de Canarias.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 264, de 15 de febrero de 1992.

184/009744

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009744.

AUTOR: Palacio del Valle-Lersundi, Loyola de (G. P).

Asunto: Fecha prevista para regular la composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rústicos.

«1.º Está ultimada la redacción de la norma que da cumplimiento al mandato legislativo contenido en la Disposición Derogatoria Segunda de la Ley 37/1988, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, regulando la coposición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales.

2.º La principal razón del atraso sufrido para llevar a cabo la citada regulación ha sido el complejo desarrollo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que supuso la desaparición de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria e implantación del nuevo Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

3.º Dado que el hecho de que la mencionada Disposición Derogatoria facultase al Gobierno para regular las Juntas Periciales, supone de forma implícita que dichas Juntas continúan existiendo, y la actividad realizada por ellas ha sido, en términos generales, la que venían realizando adaptada a la nueva Ley 39/1988; en resumen la de asesoramiento y apoyo a los Servicios Técnicos de las Gerencias Territoriales en los trabajos propios de la formación, renovación y conservación catastral.»

Madrid, 16 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 264, de 15 de febrero de 1992.

184/009752

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009752.

AUTOR: Nadal i Male, Joan Miquel (G. C-CiU).

Asunto: Previsiones acerca del envío a la Generalitat de Catalunya de la confirmación fehaciente de la aportación económica prevista, según el Convenio para la financiación y ejecución de obras de la Red Viaria de la provincia de Tarragona comprendida en el área de actuación del Plan de Emergencia Nuclear de Tarragona (PENTA), suscrito en Madrid el 19-7-90.

«El Gobierno, de acuerdo con las previsiones presupuestarias a estos fines, realizará en el presente ejercicio una transferencia de crédito a la Generalitat de Catalunya de 353 millones de pesetas, para atender a

la financiación que corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de las actuaciones incluidas en el anexo del mencionado Convenio cuya titularidad corresponde a la Generalitat y que son las siguientes:

	Valoración Convenio Subvención MOPT en millones de pesetas
Area de Ascó	
Ascó-Camposines N-230	303
Area de Vandellós	
Las Plantas-Salida a T-310 ..	50
Total	353

La Dirección General de Carreteras, comunicará a la Generalitat de Catalunya la tramitación de la correspondiente transferencia, todo ello sin perjuicio de que a través de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio la Generalitat tiene conocimiento de las subvenciones previstas para 1992.»

Madrid, 16 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 264, de 15 de febrero de 1992.

184/009753

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009753.

AUTOR: Durán i Lleida, Josep Antoni (G. C-CiU).

Asunto: Medidas para evitar la implantación por la Compañía Telefónica de una cuota adicional al abonado para reparación de averías mediante el abono al servicio Fonoexpres.

«El Servicio Fonoexpres al que alude la pregunta de Su Señoría, se enmarca en un esfuerzo de Telefónica de España para optimizar los niveles de conservación y mantenimiento para el servicio telefónico.

Esta prestación adicional no implica detrimento alguno de los niveles y plazos temporales aplicados por Telefónica al mantenimiento del servicio, y por supuesto, por estos últimos no se exige contraprestación distinta de las tarifas telefónicas.

Sin embargo, determinados sectores de abonados telefónicos, requieren unos niveles de inmediatez temporal en las reparaciones, que se separan de la media ponderada del servicio. El Servicio Fonoexpres pretende cubrir convenientemente estas necesidades puntuales, sin que el coste adicional se repercuta sobre la generalidad de los abonados.

La existencia de prestaciones análogas al servicio Fonoexpres, no es una novedad en el panorama europeo, sino que existe en países como Francia y Reino Unido donde la necesidad de plazos de reparación de extraordinaria brevedad ha sido puesta de manifiesto por sectores asimismo muy particularizados del abono telefónico.

Debe manifestarse, además, que la información realizada por Telefónica sobre esta nueva prestación ha pretendido ir dirigida al sector específico en cuestión y no a la generalidad de los abonados, cuyos niveles y condiciones de mantenimiento del servicio entiende la Compañía adecuadamente satisfechos.»

Madrid, 16 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 264, de 15 de febrero de 1992.

184/009754

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009754.

AUTOR: Durán i Lleida, Josep Antoni (G. C-CiU).

Asunto: Sustitución de los teléfonos públicos que no devuelven cambio.

«Telefónica de España, S. A., tiene entre sus máximas precauciones conseguir que el coste de las llamadas se corresponda con el servicio cursado desde sus instalaciones en vía pública. Dicha aspiración resulta imposible de alcanzar, al igual que sucede en todos los teléfonos públicos que prestan servicio en cualquier otro país del mundo, al carecer también de la posibilidad de devolver a los usuarios el importe no consumido de las monedas cobradas en el transcurso de una comunicación.

Las razones de esta aparente disfuncionalidad estriban en la incapacidad de dichos terminales para la manipulación que sería necesario realizar con las monedas para posibilitar su almacenamiento y clasificación de

cara a facilitar los cambios, sin olvidar los problemas prácticamente imposibles de solucionar para garantizar la existencia de cambios en cada aparato y los riesgos que supone mantener en el interior de los teléfonos cantidades relativamente importantes por dinero por el incremento de vandalismo que ello supondría.

No obstante, es procedente distinguir la diferencia existente entre lo que son las monedas depositadas en el interior de los apartados y las realmente cobradas por los mismos, y en este sentido debe tenerse en cuenta que el teléfono devuelve todas las monedas no consumidas, llegando incluso a ofertar al usuario el saldo sobrante de la última moneda cobrada para que pueda aplicarla a la realización de una segunda llamada, si así lo desea.

Recientemente, y al objeto de lograr una mayor calidad en la prestación del servicio telefónico a los usuarios de las instalaciones en vía pública, en todos los aspectos y más concretamente en el que es objeto de la pregunta de Su Señoría, se ha iniciado en el año 1991 la sustitución de los teléfonos existentes para el uso público por un nuevo equipo, el Teléfono Modular, que no genera el proceso de pago hasta la terminación de la llamada, y lo realiza de tal manera que el teléfono cobrará, de entre las monedas depositadas, aquellas que se ajusten más al coste real de la comunicación celebrada, con devolución de las restantes depositadas y sin perjuicio de que, en caso de existir saldo sobrante en la moneda cobrada, pueda también el usuario utilizarlo en una posterior comunicación.

Por otra parte, el Teléfono Modular acepta como medio de pago las tarjetas que emite Telefónica y que ofrecen al usuario la posibilidad de ajustar aún más el precio de la comunicación que establezca, hasta consumir el valor total de las mismas.»

Madrid, 16 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, núm. 264, de 15 de febrero de 1992.

184/009770

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009770.

AUTOR: Martínez Blasco, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Indicadores tenidos en cuenta para la distribución por Comunidades Autónomas de los objetivos del Plan de Vivienda.

«Los indicadores utilizados para la fijación de la participación inicial de cada Comunidad Autónoma en el Plan de Vivienda 92/95, están encuadrados en dos bloques. El primero, con una ponderación en conjunto del 90,91%, está formado por los siguientes indicadores:

— Concentración de la población en núcleos de más de 100.000 habitantes, sobre el total nacional. Ponderación 30%.

— Población en núcleos de más de 100.000 habitantes en términos relativos según la población total en la Comunidad Autónoma. Ponderación 15%.

— Población de edad inferior a 30 años en relación con el total a nivel nacional. Ponderación 30%.

— Demanda de vivienda 1992-95 según la encuesta del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 1990. Ponderación 15%.

— Necesidades de vivienda 1992-95 (según comité de expertos). Ponderación 10%.

El segundo bloque, con una ponderación en conjunto del 9,09%, está constituido por los siguientes indicadores:

— Renta familiar disponible per cápita. Ponderación 45%.

— Insularidad ultraperiférica. Ponderación 10%.

— Calificaciones provisionales de VPO otorgadas por las Comunidades Autónomas durante 1991. Ponderación 45%.

Tanto los indicadores utilizados, como sus ponderaciones, son idénticos en todas las Comunidades Autónomas, y son los relacionados anteriormente. Obteniendo la distribución porcentual según cada indicador utilizado, de acuerdo al Anexo que se adjunta.

con respecto al déficit carencial de viviendas, según el censo de 1991, aún no se conoce, ya que no están disponibles los datos necesarios para su cálculo.

Según la encuesta realizada por el Ministro de Obras Públicas y Transportes, en 1990, el déficit máximo, a 31 de diciembre de 1990, en la Comunidad Autónoma de Aragón, era de 5.759 viviendas y las necesidades fluyentes estimadas en los próximos cuatro años son de 24.687 viviendas.

Estos datos tienen carácter global ya que es imposible su desglose por figuras protegibles, si bien la existencia de estas necesidades, aunque no su cuantificación, se deduce del análisis económico, demográfico y social, en relación con los distintos aspectos del ciclo de la edificación residencial y de la situación de la población en materia de vivienda, en base a los censos e investigaciones sociológicas.

La plasmación cuantitativa, para cada una de las figuras protegibles, durante el Plan 1992-95, ha sido establecida por la propia Comunidad Autónoma, de conformidad con la cuota de actuaciones y recursos resultantes, de acuerdo con el sistema de asignación.»

Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PLAN DE VIVIENDA 1992-1995: DISTRIBUCION INICIAL POR COMUNIDADES AUTONOMAS E INDICADORES UTILIZADOS

Comunidades Autónomas	DISTRIBUCION PORCENTUAL SEGUN CADA INDICADOR UTILIZADO								Pro-memoria	
	Población en núcleos>100.000 Habitantes (censo 1991)		Población de edad inferior a 30 años.	Demanda de vivienda 1992-95 (encuesta MOPT)	Necesidades de vivienda (comité de expertos)	Renta familiar disponible per cápita (según relación con Media nacional)	Insularidad ultraperiférica	Calificación provisional de VPO (enero-septiembre 1991)	Distribución final resultante	Peso relativo sobre la población total
	Según % sobre total nacional (A)	Según % sobre total C.A. (B)	Según % sobre Total nacional (C)	Según % sobre Total nacional (D)	Según % sobre Total nacional (E)	(F)	(G)	Según % sobre Total nacional (H)		
Andalucía	17,0	6,4	21,3	17,5	17,7	20,3	0,0	24,0	17,1	19,2
Aragón	3,9	8,6	2,9	2,6	3,4	0,0	0,0	3,0	3,8	3,3
Asturias	3,0	7,2	2,7	2,6	3,3	0,0	0,0	3,0	3,3	3,1
Baleares	2,0	7,3	1,9	0,7	2,0	0,0	0,0	1,3	2,4	2,0
Canarias	4,1	7,3	4,6	3,7	3,7	0,0	100,0	3,4	5,3	4,1
Cantabria	1,2	6,2	1,4	1,3	1,4	0,0	0,0	0,3	1,9	1,5
Castilla-León	5,3	5,4	6,4	4,4	7,5	0,0	0,0	4,7	5,4	7,1
Castilla-La Mancha	0,8	1,3	4,5	5,7	4,7	19,3	0,0	8,6	4,0	4,6
Cataluña	19,2	8,4	15,6	15,2	17,5	0,0	0,0	4,7	14,5	16,7
Extremadura	0,8	2,0	3,0	1,8	3,0	23,7	0,0	6,1	3,0	3,0
Galicia	4,1	4,0	6,9	2,9	7,8	19,1	0,0	6,1	5,7	7,6
Madrid	25,8	13,8	13,7	11,7	13,9	0,0	0,0	12,0	15,9	13,5
Murcia	3,2	8,1	3,2	2,4	2,6	17,6	0,0	7,1	4,4	2,9
Rioja, La	0,8	8,0	0,7	0,7	0,8	0,0	0,0	1,3	1,7	0,7
Comunidad Valenciana	8,8	6,0	10,8	26,7	10,4	0,0	0,0	14,4	11,4	10,7
Ceuta	0,0	0,0	0,2	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0
Melilla	0,0	0,0	0,2	0,1	0,2	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009792 a 184/009801

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009792 a 009801.

AUTOR: Alvarez-Cascos Fernández, Francisco (G. P).

Asunto: Diversos aspectos de la Autopista León-Benavente.

«En el preámbulo de las preguntas planteadas por Su Señoría hay opiniones y juicios de valor basados en informaciones inexactas.

Concretamente, afirma el Sr. Diputado que "el Consejo de Ministros en su reunión del pasado 31 de enero aprobó la adjudicación a Aucalsa de la concesión para la construcción y explotación del tramo Onzonilla (León)-Benavente".

Respecto de tal afirmación, conviene precisar que no se ha producido ninguna aprobación de tal naturaleza en la fecha mencionada.

Lo que aprobó el Consejo de Ministros, el 24 de enero de 1992, fue el programa de Reindustrialización y Dinamización Económica para Asturias.

Dicho programa, en su apartado 8, indica que será construida una autopista hasta Benavente, sin especificarse en el mismo ni el régimen de concesión, ni la explotación mediante peajes.

Anteriormente, el 17 de enero, se suscribió un convenio entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Administración del Estado, en el que, entre otras infraestructuras, se acordaba la construcción de una autopista de peaje entre Benavente y León.

Esta autopista según el citado convenio, será construida por ENAUSA (Empresa Nacional de Autopistas), a través de AUCALSA.

El convenio fue suscrito, según figura en el punto 5.º, "en el marco del acuerdo sobre la revisión del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para el período 1992-1996", por lo que debe entenderse en un marco más amplio que el de la propia planificación de las infraestructuras de transportes.

El Convenio requiere, para su desarrollo, la ejecución de diferentes estudios, que han sido ya iniciados, para la determinación óptima de las características de los proyectos y su financiación.

Lo sustancial en la decisión del Gobierno y en el convenio suscrito con la Comunidad Autónoma de Castilla y León es la voluntad de adelantar en el tiempo la ejecución de la autovía León-Benavente, respondiendo así, prioritariamente, a criterios de desarrollo económico e integración territorial.

La decisión de introducir explotaciones de nuevas infraestructuras con peaje no es contradictoria con la situación actual de la red española de carreteras, ni con la red europea. Tanto en España como en Europa coexisten autopistas en régimen libre y en régimen de peaje.

De acuerdo con la política comunitaria de convergencia y en la situación económica previsible a medio plazo, será necesario realizar un esfuerzo para disminuir los déficit públicos. Puesto que, simultáneamente, nuestro país requiere nuevas y más modernas carreteras, será necesario, cada vez más, encontrar fórmulas de financiación extrapresupuestaria.

La explotación en régimen de peaje no significa que no sean necesarias aportaciones del Estado para la financiación de las inversiones.

Conviene recordar que la concesión de la autopista León-Campomanes, que data de 1975, ha costado a la Hacienda Pública más de 60.000 millones de pesetas.

El modo de otorgar concesiones es totalmente diferente entre el año 1975 y la actualidad y las ayudas públicas a la financiación de la construcción tienen, en el presente, objetivos bien definidos. Es posible, por ello, aceptar la posibilidad de financiar con capital público la construcción de la autopista León-Benavente.

A continuación se responde concretamente, y una a una, a las preguntas planteadas por Su Señoría:

* En relación al cuadro de tarifas previsto en los 160 kms. de la nueva autopista Campomanes-Benavente se señala que no hay en este momento ningún cuadro de tarifas previsto.

* En cuanto al sistema de peaje para financiar la construcción del tramo de autopista Onzonilla (León)-Benavente y como se ha expuesto anteriormente, se ha elegido dicho sistema para adelantar la ejecución de esta importante infraestructura de conexión de Asturias con la Meseta.

* Sobre la incidencia del peaje en los costes del transporte se indica que la repercusión económica de la construcción de la autopista de peaje entre León y Benavente será sin duda positiva, al mejorar las condiciones de acceso a Asturias y disminuir los costes de transporte.

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes no duda de la positiva incidencia que tendrá en la localización de nuevas inversiones y actividades en Asturias, máxime cuando dicha decisión se integra en un programa plurisectorial como el ya citado Programa de Reindustrialización y Dinamización Económica para Asturias.

* En relación a las inversiones que se obliga a realizar el Estado en la carretera Benavente-León-Pajares-Campomanes para facilitar la circulación de quienes no deseen pagar peaje, y en qué plazos, se indica a S. S. que el Estado realizará las inversiones necesarias en la carretera alternativa para garantizar la circulación en las condiciones de fluidez y seguridad adecuadas al tráfico previsto. Estas inversiones serán definidas, como es lógico, en los planes y presupuestos anuales correspondientes.

* Sobre la construcción de la variante de León, en el convenio firmado con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se contemplan efectivamente los accesos a la ciudad de León. La definición concreta de las obras será realizada a partir de los estudios actualmente en ejecución.

* En relación al trato que recibe el principal itinerario de comunicación de Asturias y tal como se ha indicado anteriormente, coexisten en nuestro sistema de carreteras, autopistas y autovías en régimen de peaje y libre, en función de las disponibilidades presupuestarias y de la funcionalidad de cada itinerario.

No hay por lo tanto diferencia de trato en el caso de Asturias, que por lo contrario va a recibir, de acuerdo con los planes del Gobierno, una dotación de infraestructuras de elevado nivel de calidad, tendente a corregir y mejorar la evolución de la actividad económica asturiana.

* En cuanto a los principios que inspiran la concesión de ayudas de la CE a España se indica que no cabe relacionar la existencia de los fondos de cohesión y el conjunto de ayudas de la CEE, con la decisión de introducir mecanismos de financiación no presupuestarios en la construcción de nuevas carreteras.

Por el contrario la CEE está tratando igualmente de encontrar fórmulas de financiación distintas de las presupuestarias, para la construcción de nuevas infraestructuras de transporte, con el objetivo de aliviar las necesidades presupuestarias del sector público.

* En el programa de Reindustrialización y Reactivación económica para Asturias se expresa con toda concreción la voluntad de aplicar los fondos de cohesión para el desarrollo de las actuaciones en materia de transportes y medio ambiente.

Sin embargo habrá que esperar, como Su Señoría conoce, a que la Comunidad concrete la cuantía y reparto de los fondos y a que España pueda disponer de los mismos a partir de 1993.

En cuanto a las dotaciones del Fondo de Compensación Interterritorial, esos fondos de traspasan a la Comunidad Autónoma para "la financiación de proyectos relativos a competencias asumidas por la Comunidad Autónoma respectiva", por lo que no es el caso del tramo León-Benavente que es parte integrante de la Red de Interés General del Estado.

* Asimismo, se señala que en el momento presente está en proceso de redacción del Plan de Infraestructuras de Transporte. En el mismo podrán incluirse otros itinerarios de autopistas explotadas en régimen de peaje. El Parlamento tendrá cumplida información sobre dicho Plan una vez haya sido aprobado por el Gobierno.

* En relación a la decisión de construir la autopista León-Benavente, se indica que no tiene por objeto discriminar a los asturianos, sino por el contrario, facilitar su comunicación con la Meseta atendiendo a una demanda reivindicada por Asturias.

Igualmente la decisión de construcción de dicha autopista se ha realizado, como se ha indicado anteriormente, mediante convenio con la Junta de Castilla y León.

El objetivo fundamental de dicha decisión es el de adelantar la construcción de una enfraestructura que, atendiendo a criterios exclusivamente de tráfico y capacidad, se hubiera demorado.

En definitiva, no solamente no se trata de una discriminación, sino de una importante mejora de las comunicaciones de Asturias y por lo tanto de mejorar igualmente su situación económica.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009802

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009802.

AUTOR: López de Lerma i López, Josep (G. CiU).

Asunto: Dotación de una nueva oficina de Correos y Telégrafos a Sant Hilari Sacalm (La Selva-Gerona).

«La propuesta de adquisición de un local de 150 m^2 será debatida en una próxima reunión del Comité de Inversiones del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, y, de obtener un informe favorable, se iniciarán los trámites oportunos para la instalación en él de la correspondiente oficina.»

Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009805

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009805.

AUTOR: Caballero Castillo, Ernesto (G. IU-IC).

Asunto: Municipios de la provincia de Jaén que han tramitado documentación solicitando escuelas taller.

«La relación de municipios que han solicitado Escuelas-Taller y Casas de Oficios, en la provincia de Jaén, desde el comienzo del programa, con especificación del número de proyectos aprobados, figura en el Anexo número 1 que se adjunta.

En la primera parte del Anexo número 2 se informa de los municipios que habiendo solicitado Escuelas Taller o Casas de Oficio están pendientes de resolución. Asimismo, en la segunda parte del citado Anexo figuran los municipios a los que no se les han resuelto favorablemente sus solicitudes debido a la falta de disponibilidad presupuestaria del INEM, a las características concretas de cada proyecto o a la insuficiente documentación presentada.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO NUM. 1

ESCUELAS TALLER - CASAS DE OFICIO
JAEN

Relación de municipios y proyectos aprobados

Municipios	Número de proyectos
Ayto. Alcalá la Real	2
Ayto. Alcaudete	1
Ayto. Andújar	4
Ayto. Arjonilla	1
Ayto. Baeza	5
Ayto. Bailén	1
Ayto. Baños de Encina	2
Ayto. Cabra Sto. Cristo	1
Ayto. Cambil	1
Ayto. Hornos Segura	1
Ayto. Huesa	1
Ayto. Jaén	3
Ayto. Jodar	1
Ayto. La Guardia Jaén	1
Ayto. Marmolejo	1
Ayto. Martos	2
Ayto. Mengíbar	2
Ayto. Peal de Becerro	1
Ayto. Puerta de Segura	2
Ayto. Quesada	1
Ayto. Sabiote	1
Ayto. Santo del Puerto	1
Ayto. Segura Sierra	2
Ayto. Torredonjimeno	1
Ayto. Torreperogil	2
Ayto. Ubeda	4
Ayto. Vilches	1
Ayto. Villacarrillo	1
Ayto. Villanueva Arza	1

Fuente: Instituto Nacional de Empleo.

ANEXO 2

ESCUELAS TALLER - CASAS DE OFICIO
JAEN

1. Municipios que han solicitado Escuelas Taller y Casas de Oficio, pendientes de resolución:

Municipios

Ayto. Andújar
Ayto. Arjona
Ayto. Arjonilla
Ayto. Baeza
Ayto. Baños de Encina
Ayto. Cabra Sto. Cristo
Ayto. Casstellar
Ayto. Jabalquinto
Ayto. Jodar
Ayto. La Guardia Jaén
Ayto. Marmolejo
Ayto. Mengíbar
Ayto. Navas de San Juan
Ayto. Orcera
Ayto. Peal de Becerro
Ayto. Quesada
Ayto. Sariote
Ayto. Segura Sierra
Ayto. Torredelcampo
Ayto. Torreperogil
Ayto. Villacarrillo
Ayto. Villatorres

2. Ayuntamientos con solicitudes no resueltas favorablemente:

Municipios

Linares
Peal de Becerro
Artiplastic-Alcalá la Real
Villanueva de la Reina
Guadalquivir-Ama
La Guardia (ampliación)

Fuente: Instituto Nacional de Empleo.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009808

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009808.

AUTOR: Caballero Castillo, Ernesto (G. IU-IC).

Asunto: Apertura de una oficina de carácter permanente del Insituto Nacional de Empleo (INEM) en el municipio de Palma del Río (Córdoba).

«1 y 2. En la localidad de Palma del Río existe una Oficina de Empleo de 1.ª categoría y carácter permanente, que está funcionando desde el 1 de octubre de 1976.

3. El Instituto Nacional de Empleo prevé la apertura de una oficina en Fuente Palmera durante 1992.

4. En lo que se refiere a la localidad de Hornachuelos, perteneciente a la oficina de Palma del Río, este año entrará en funcionamiento una Oficina de Empleo en Posadas desde donde se atenderá al citado municipio.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009809

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009809.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones para el futuro del taller de reparaciones de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en Aguilas (Murcia).

«RENFE dispone en Aguilas de un taller de reparación de vagones que tiene su origen en el que se construyó allí para la reparación de los vagones utilizados en el transporte de mineral que justificó en 1986 la construcción de la línea Almendricos-Aguilas.

Al constituirse RENFE en 1941, este taller se convirtió en uno de sus talleres centrales de reparación de vagones. Ha sido objeto de varias acciones de modernización, de las cuales las más importantes se efectuaron en el año 1964.

En la actualidad dispone de 135 agentes y están dedicados exclusivamente a la reparación de los vagones cerrados (tipo J, en la terminología de RENFE).

Su inadecuado emplazamiento, en un extremo de la geografía nacional, y la escasez de transporte de mercancías en su entorno, le originan desventajas comparativas en relación con otros talleres en materia de coste y estadías de los vagones que van a reparar, por lo que, en numerosas ocasiones, se han formulado planes para su cierre.

En el momento actual la situación es más delicada que en épocas anteriores, dado que, además de las circunstancias anteriormente reseñadas, se está constatando una importante variación de la demanda de los clientes de tráfico de mercancías, como consecuencia de la cual está siendo cada vez menos demandados los vagones J, probablemente por las inevitables rupturas de carga en las estaciones de origen y destino. Se han cifrado en 4.000 los vagones J que podrían ser enajenados o desguazados por no tener demanda ni actual ni potencial.

Al no tener demanda los vagones que están siendo reparados en Aguilas, se reduce prácticamente a cero la carga de trabajo de taller, y esta situación es muy probable que se mantenga en los próximos años.

Para intentar minimizar las consecuencias que esta pérdida de actividad pudiera tener para la localidad de Aguilas, RENFE ha solicitado de la Comunidad Autónoma de Murcia su colaboración para encontrar una Sociedad que pudiera, mediante transferencia de activos en condiciones a negociar, hacerse cargo del taller actual aportando cargas de trabajo independientes del sector ferroviario.

Para viabilizar la operación, RENFE está dispuesta a proceder al traslado de una parte de sus agentes a otros centros donde puedan ser necesarios, además de llevar a cabo acciones específicas de jubilación anticipada para los actuales componentes de la plantilla que tengan más de 55 años. Finalmente, RENFE estaría dispuesta a aportar a la nueva Sociedad que se hiciera cargo de la explotación del taller una cierta carga de trabajo a concretar durante los primeros años de existencia, para así hacer factible la transición a las nuevas actividades.

En el momento actual RENFE está pendiente de que la Comunidad Autónoma de Murcia concrete cuál ha sido el resultado de su prospección entre los industriales de la zona que pudieran estar potencialmente interesados en la operación.»

Madrid, 20 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009810

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009810.

AUTOR: Martínez Blasco, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Incremento del cupo de producción lechera asignado a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

«Para la fijación de las cantidades de referencia en el sector lácteo, no existe el concepto de cantidad de referencia o cuota autonómica, sino que por aplicación de la Normativa Comunitaria la cuota corresponde a cada explotación agraria.

No obstante, en el Real Decreto 1888/91 se establece que los criterios para la asignación de las cuotas de la Reserva Nacional pueden ser complementados para tener en cuenta las particularidades de las Comunidades Autónomas.

Los productores de leche ubicados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, al igual que los del resto del territorio español, podrán acogerse a las medidas previstas en el Real Decreto 1888/91 a efecto de recibir cantidades de referencia específica o suplementaria de la Reserva Nacional, o mediante la adquisición de las mismas por transferencias entre productores y por alquiler temporal, cuya normativa se promulgará en breve.

El Plan de Reordenación del sector lácteo establecido en el Real Decreto 1888/91, tiene entre sus objetivos, la aplicación del régimen de cuotas, que es obligatorio, mediante diversas acciones entre las que figura la compra de cuotas a ganaderos que no deseen seguir en su actividad, para redistribuirlas entre los que sí deseen seguir en la producción de leche. Esto se lleva a efecto mediante planes de abandono voluntario e indemnizado de acuerdo con lo establecido en la Orden de 30 de diciembre de 1991.

Todas las disposiciones promulgadas en torno al sector lechero han sido discutidas previamente a diferentes niveles con los representantes de las Comunidades Autónomas y de las Organizaciones Profesionales Agrarias.»

Madrid, 16 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009814

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009814.

AUTOR: Fernández Teixidó, Antonio (G. CDS).

Asunto: Criterios que ha seguido el Gobierno para realizar por Decreto la integración de la Institución Telefónica de Previsión (ITP) en el régimen de la Seguridad Social con la consiguiente desaparición de esta Mutualidad previsora.

«El Acuerdo del Consejo de Ministro no ha procedido a integrar en el Régimen General de la Seguridad Social a Institución Telefónica de Previsión, como tal entidad jurídica, sino que la decisión de integración afecta tan sólo al colectivo perteneciente a dicha institución. Ello se hace, de conformidad con el Real Decreto 2248/1985 que establecía los términos y condiciones en que las integraciones de referencia debían producirse.

Los criterios del Gobierno al adoptar la decisión de integrar en el Régimen General de la Seguridad Social a los colectivos de Institución Telefónica de Previsión, han sido los siguientes:

— Dar cumplimiento al mandato contenido en la Disposición Transitoria Sexta.7 de la Ley General de la Seguridad Social, que ordenaba integrar "en el Régimen General de la Seguridad Social, o en algunos de sus Regímenes Especiales, aquellos sectores laborales que, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley, se encuentren comprendidos en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social, pero que en 24 de abril de 1966 no estuvieran encuadrados en una Institución de Previsión Laboral de las enumeradas en el artículo 1.º del Decreto de 10 de agosto de 1954 y tuteladas por el Servicio de Mutualidades Laborales del Ministerio de Trabajo o en las Entidades Gestoras correspondientes de los Regímenes Especiales. Las normas que se establezcan contendrán las disposiciones de carácter económico que compensen, en cada caso, la integración dispuesta".

— Dar un paso más para poner fin a una situación contemplada en la Ley como transitoria, y por tanto llamada a desaparecer en un plazo razonablemente corto, ya duraba 25 años.

— Garantizar a los colectivos integrados, el mismo nivel de protección que les habría correspondido de haber estado cotizando el Régimen en el que se integran, durante el tiempo que cotizaron a la Entidad Sustitutoria.

En cuanto a la desaparición de la Mutualidad Previsora, se indica que el Acuerdo de Integración, por sí mismo, no supone la desaparición de la entidad de Previsión.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009816

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009816.

AUTOR: Fernández Teixidó, Antonio (G. CDS).

Asunto: Previsiones de acondicionamiento del nuevo pabellón postal de la estación sevillana de Santa Justa.

«El actual Pabellón Postal de la Estación Férrea de Santa Justa-Sevilla tiene carácter provisional, en cuanto al emplazamiento, dimensiones y equipamiento, en tanto se pueda disponer del definitivo Centro de Tratamiento Provincial. Por parte de los correspondientes Servicios se está estudiando la posibilidad de construir, a más largo plazo y dentro de las necesidades del Plan de Organización Industrial, un nuevo Pabellón Postal que resuelva definitivamente las necesidades de Correos en Sevilla en cuanto a instalaciones se refiere.»

Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009823

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009823.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Concesiones y autorizaciones vigentes otorgadas en el Puerto de Melilla.

«El número de concesiones y autorizaciones otorgadas que están en vigor es de veinte. Se adjunta en Anexo la lista en la que se indican titular, objeto de la concesión, fecha de otorgamiento y de vencimiento de plazo, y el canon global anual. En la columna de la izquierda se anotan las referencias que los expedientes tienen en la Dirección General de Puertos. Se otorgan por Orden Ministerial.

La Junta del Puerto puede autorizar como competencia propia ocupaciones de terrenos e instalaciones mediante aplicación de las correspondientes tarifas E-2, así como la ocupación de terrenos descubiertos que tenga como finalidad generar tráfico portuario, o servir a visitantes o pasajeros, de acuerdo con el Real Decreto 23-6-78, y Ordenes Ministeriales 18-8-78 y 30-11-88.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Puerto de Melilla

Concesiones en vigor al 6-3-92 (OM)

Referencia	Concesionario	Destino	OM de otorgam.	Caducidad	Canon anual
		Concesiones			
17-C-3	Club Marítimo de Melilla	Legalización instalaciones	04-06-74	04-06-94	1.057.760
17-C-7	Ayuntamiento de Melilla	Balneario Playa Loscarabos	06-05-77	29-05-97	735.600
17-C-23	Cementos del Mar, S. A.	Silos Metálicos de Almacena.	25-09-85	29-10-2010	1.155.670
17-C-26	Inst. Social de Marina	Casa del Mar	21-04-89	30-06-2009	663.450
17-C-116B	Endesa	Central Eléctrica	08-01-72	08-01-2002	5.827.303
17-C-335	Shell, S. A.	Carga y Descarga Combus. Liqu.	01-02-32	09-10-90	824.851
17-C-339	Mobiloil de Canarias, S. A.	Distribución Carbur. Pesque.	05-07-57	06-07-2057	17.566
17-C-443	Shell, S. A.	Tubo Gasoil a Cargadero	23-12-57	23-12-2057	120.032
17-C-454	BP Española de Petróleos	Suminist. Comb. Muelle Ribera	10-07-64 05-07-57	05-07-2056	17.566
17-C-505	Angel Carrero Callejo	Instalación frigorífica	17-02-66	17-02-2065	1.405.248
17-C-510	Atlas, S. A.	Suminis. Comb. Muelle Ribera	19-02-65	19-02-2064	17.566
17-C-512	Shell, S. A.	" " " "	26-05-65	26-05-2064	17.566

Referencia	Concesionario	Destino	OM de otorgam.	Caducidad	Canon anual
17-C-518	Francisco Doménech Carrasco	Bar	24-03-64	ilimitado	57.088
17-0-005	Carlos Rivas Martín	Varadero	06-07-88	06-07-98	897.703
	Autorizaciones en Exclusiva (Resolución Dirección General de Puertos)				
17-0-1	Ashok Jhamandas	Almacén de Varios	12-07-90	31-03-91	433.163
"	Kohsa	Almacén de Alimentación	10-10-90	31-03-91	433.163
"	Arjan Jhamandas	Almacén respuestos autom. elect.	10-10-90	31-03-91	1.443.875
"	R. George Quinto	Almacén general	28-03-90	31-03-91	1.166.717
"	Carmen Vico Morante	Almacén general mudanzas	26-03-90	31-03-91	495.517
"	Carlos Rivas Martín	Astillero	27-03-90	31-03-91	2.806.315

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009831

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009831.

AUTOR: Martínez Sieso, José Joaquín (G. P).

Asunto: Razones por las que les han sido denegados los beneficios de la Zona de Promoción Económica de Cantabria a los proyectos presentados por las empresas Fundimotor, S. A., y Mecánica de los Corrales de Buelna, S. A., correspondientes a los expedientes S-99-PO4 y S-100-PO4.

«En su día, se otorgaron ayudas a sendos proyectos de las empresas Fundimotor, S. A., y Mecánica de los Corrales de Buelna (MECOBUSA) para inversiones en la zona de Corrales de Buelna, que representaron la creación de más de 150 puestos de trabajo con un porcentaje de subvención del 19% y 21%, respectivamente.

Con posterioridad, Fundimotor, S. A., presentó un nuevo proyecto de ampliación de las instalaciones existentes, solicitando los beneficios de la Zona de Promoción Económica de Cantabria (expediente 6/99/PO4). La subvención pedida fue denegada por OM de 18-12-1991 ("BOE" del 8-1-1992) de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.º del RD 490/1988, de 6 de mayo.

Igualmente, MECOBUSA, S. A., presentó un nuevo proyecto de inversión, solicitando los beneficios de la Zona de Promoción Económica de Cantabria (expediente 8/100/PO4). La subvención pedida fue denegada por OM de 18-12-1991 ("BOE" del 8-1-1992) de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del RD 490/1988, de 6 de mayo.

Conviene aclarar que MECOBUSA realiza la fase final de mecanización de la producción de Fundimotor, S. A., por lo que ambos proyectos se complementan, y desde el punto de vista de los incentivos regionales, deben considerarse de una manera conjunta.

Contra las resoluciones denegatorias de incentivos regionales, las citadas empresas elevaron sendos recursos de reposición que fueron aceptados por la Administración al haber manifestado, entre otras alegaciones, la existencia de errores de cálculo en su solicitud de incentivos regionales en relación con la creación de puestos de trabajo.

Con los nuevos datos remitidos por las empresas, se han evaluado positivamente los dos proyectos en la última reunión del Consejo Rector de Incentivos regionales que tuvo lugar el 3 de marzo de 1992. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 93.3 del TCCEE y como consecuencia de ser aplicables a ambos proyectos las "Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector de los vehículos de motor", se precisó cursar a la Comisión europea notificación previa sobre la intención de conceder subvenciones a las citadas empresas al amparo de la legislación española de incentivos regionales. Como consecuencia, por tanto, de la normativa comunitaria, las subvenciones a ambas empresas no podrán aprobarse hasta que no se reciba la correspondiente autorización de la Comisión europea.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009836

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009836.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Ausencia de representantes españoles de la Exposición Mundial de Filatelia Granada 92, en Tokio.

«1. La Exposición Mundial de Filatelia Tokio-91 contó con la presencia del Presidente de la Federación Española de Sociedades Filatélicas, que además es miembro del Pleno del Comité Organizador "Granada 92", realizando en la citada muestra numerosos contactos y actividades promocionales.

2. Los medios económicos para la celebración de "Granada 92" vienen contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 920/91, de 24 de mayo, por el que se crea el Comité Organizador, modificado por la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1766/91, de 13 de diciembre, que aprueba los Estatutos del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.

Las gestiones y actuaciones encaminadas a promocionar e impulsar la Exposición Mundial de Filatelia, que tendrá lugar en Granada, durante los días 24 de abril al 3 de mayo de 1992, se centraron prioritariamente en la Exposición Iberoamericana "Espamer 91", celebrada en Buenos Aires. En este foro filatélico, de ámbito internacional, se invitó a todas las naciones iberoamericanas a participar en "Granada 92", por su vinculación a los relevantes actos de 1992.

Por otra parte, "Granada 92" ha sido intensamente publicitada en numerosas exposiciones filatélicas celebradas desde 1988. Concretamente se realizaron actos de presentación y promoción en: Granada (1988), Burgos (1989), París (1989), Cádiz (1989), Oporto (1989), Londres (1990), Barcelona (1990), Granada (1991), Sevilla (1991, Exposición Filatélica "Rumbo al 92") y Madrid (1991, Exposición Nacional de Filatelia), estando previsto realizar un último acto promocional en la Exposición Universal de Sevilla el 24 de abril de 1992.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009837

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009837.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a los servicios de hostelería.

«El artículo 28, número 2, apartado 2.º de la Ley 30/1985, de 2 de agosto, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, establecía en su primitiva redacción que tributaban al tipo reducido del 6 % los siguientes servicios:

"2.º Los servicios de hostelería y acampamento, los de restaurante, y, en general, el suministro de comidas o bebidas para consumir en el acto.

Se exceptúan los servicios prestados por hoteles de cinco estrellas y restaurantes de 5 tenedores".

La Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, modificó dicho precepto al objeto, precisamente, de progresar en la armonización de la tributación de los servicios de hostelería y restauración, disponiendo que tributarían al tipo reducido:

"2.º Los servicios de hostelería y acampamento, los de restaurante, y, en general, el suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto, incluso si se confeccionan previo encargo del destinatario.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior:

a) Los servicios prestados por hoteles de cinco estrellas.

b) Los servicios prestados por hoteles de cuatro estrellas, a partir de 1 de enero de 1989.

c) Los servicios prestados por restaurantes de tres, cuatro y cinco tenedores.

d) Los servicios mixtos de hostelería, espectáculos, discotecas, salas de fiesta, barbacoas u otros análogos."

El incremento de tributación correspondiente a los hoteles de cuatro estrellas se trasladaba al 1 de enero de 1989 para evitar las distorsiones en los contratos en curso ya concertados, especialmente, con operadores turísticos.

Sin embargo, por necesidades del sector turístico y a instancia del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se volvió a reducir la fiscalidad de los hoteles de cuatro estrellas en virtud de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, aplicándose en la actualidad el tipo reducido

a los servicios de hostelería y restaurante, con excepción de los servicios prestados por hoteles de cinco estrellas y los prestados por restaurantes de tres, cuatro y cinco tenedores.

No obstante, y de acuerdo con la doctrina de la Dirección General de Tributos, establecida para la aplicación de la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido, se han resuelto los problemas de tributación de los servicios de hostelería y restaurante que se presten conjuntamente, aplicando los siguientes criterios:

"Todos los servicios prestados por hoteles de cinco estrellas, cuyas contraprestaciones se incluyan en la correspondiente factura del hotel, tributarán al tipo impositivo general del 12 % (ahora 13 %), con independencia de la clase de servicio que se preste.

Tributarán al tipo del 6 % los servicios prestados por restaurantes de dos tenedores ubicados en hoteles de cinco estrellas, siempre que tales servicios se presten con independencia de los prestados por el hotel y no se facturen como servicios complementarios de los mismos."

Finalmente, las necesidades de armonización fiscal impuestas por la creación del Mercado Interior en la Comunidad Económica Eurpea, recogidas en las conclusiones del Consejo ECOFIN, en sus reuniones del 18 de marzo y 24 de junio del año pasado, prevén la posibilidad de aplicar el tipo reducido a los servicios de hostelería y a los de restaurante con carácter general.

En aplicación de dichas conclusiones, el Gobierno resolverá oportunamente la tributación de los mencionados servicios en la forma que mejor se resuelvan las necesidades presupuestarias y los intereses del sector.»

Madrid, 16 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009840

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009840.

AUTOR: Hernández-Sito García-Blanco, Isidoro (G. P).

Asunto: Medidas adoptadas para evitar invasiones de enfermedades de animales procedentes de Africa y Europa.

«España y Francia tienen firmado un Convenio a fin de salvaguardar el estado sanitario de los rebaños en régimen de pastaje en la frontera pirenaica de conformidad con las recomendaciones emanadas de la Comisión Internacional de los Pirineos.

Por otra parte, se vienen celebrando reuniones todos los años entre los servicios veterinarios de ambos países, en donde se hace un repaso a la situación sanitaria animal, y a los programas de erradicación de enfermedades, a ambos lados de los Pirineos. Además en esas reuniones, se adoptan las medidas necesarias para evitar el contagio de enfermedades, que pudieran traer consigo el comercio, tales como las condiciones sanitarias que deben tener los animales, o incluso el establecer programas comunes de erradicación de las enfermedades de mayor riesgo.

Desde la entrada de España en la Comunidad Económica Europea, esas relaciones se han intensificado, dado que dentro de la Comunidad las normas de policía sanitaria son iguales y de obligado cumplimiento, para todos los países miembros y están perfectamente definidas en las directivas comunitarias que las regulan.

En la actualidad todas las aduanas españolas autorizadas para la entrada de animales vivos, están dotadas de todos los medios necesarios, tanto humanos como físicos, para realizar las inspecciones necesarias que eviten el riesgo de entrada de enfermedades a través de los animales.

La situación epizootiológica de la rabia en España no ha variado desde hace años. No existe rabia, tanto urbana como selvática, en toda la península e Islas Baleares y Canarias. En Europa y más concretamente en Francias se ha detenido el avance que experimentaba anualmente.»

Madrid, 16 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009850

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009850.

AUTOR: García-Alcañiz Calvo, Elena (G. P).

Asunto: Unidades de Enseñanza General Básica (EGB) que está previsto suprimir en los Centros Escolares de la Comunidad de Madrid para el próximo curso.

«Se están realizando los estudios precisos para determinar las necesidades de escolarización en la Comunidad Autónoma de Madrid para el próximo curso en los Centros Públicos de Educación General Básica (EGB) y de Educación Infantil (EI) sin que se pueda adelantar, en este momento, una cifra definitiva sobre las actuaciones que deberán realizarse ya que no está concluido el estudio correspondiente.

El criterio fundamental que se tiene en cuenta en la reordenación de la red de centros públicos de EGB y de EI es la adaptación del volumen de dicha red a las necesidades de escolarización, que, en cifras globales, son menores cada año debido al descenso de las tasas de natalidad.

En la Comunidad Autónoma de Madrid se están produciendo, según las zonas, fenómenos dispares en relación con dichas necesidades de escolarización, entre los que hay que destacar los siguientes:

a) Un progresivo envejecimiento de la población en gran parte de los distritos de la capital (San Blas, Retiro, Latina, ...) y en algunas localidades de la periferia (Leganés, Getafe, ...) que produce una acusada disminución del número de niños en edad escolar.

b) Movimientos de población hacia determinados núcleos urbanos en crecimiento (Rivas-Vaciamadrid, Fuenlabrada, Tres Cantos) que provocan un fuerte y rápido incremento en la demanda de puestos escolares.

c) El progresivo aumento de la escolarización en el segundo ciclo de la EI (3-6 años).

De todo ello se deduce la necesidad, por razones de racionalización del gasto público, de la transformación de unidades de EGB en EI y la supresión de aquellas que no son necesarias y cuya dotación presupuestaria es preciso aplicar en otras localidades en las que aumenta la demanda de puestos escolares.

Todas las previsiones se están realizando de forma que la admisión de alumnos en Educación Infantil y el primer curso de Primaria se realice a razón de 25 por aula, de acuerdo con lo previsto en la LOGSE. No obstante, en algunas localidades será necesario aumentar ligeramente esta ratio para poder atender toda la demanda de puestos escolares, hasta que se construyan nuevos centros.

En todo este proceso, la Dirección Provincial de Madrid viene facilitando a su Junta de Personal la información necesaria que, como ya se ha indicado, es provisional hasta la finalización de los trabajos en curso.

En el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, que regula la previsión de puestos de trabajo en Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se contempla la situación de los maestros afectados por supresión o modificación del puesto de trabajo.

Estos maestros tienen reconocido el derecho preferente a la localidad o zona y una bonificación en el baremo para el Concurso General de Traslados. Hasta la obtención de un nuevo destino definitivo, la Dirección Provincial los nombra, curso a curso, para cubrir puestos provisionalmente vacantes.

Se incluyen en Anexo datos globales de los cursos 88/89 al 91/92 donde se detalla la evolución del número de unidades de Educación General Básica y de Educación Infantil, de alumnos de dichos niveles, así como del número de profesores de esos cursos.»

Madrid, 16 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

A N E X O

EVOLUCIÓN DE LAS UNIDADES, ALUMNOS Y PROFESORES EN LOS CENTRO PÚBLICOS DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID CURSOS 88/89 AL 91/92

CURSO 88/89

UNIDADES JURÍDICAS			ALUMNOS			TOTAL PROF.
E. I.	E.G.B.	TOTAL	E. I.	E.G.B.	TOTAL	
2.259	13.007	15.266	54.672	364.482	419.154	18.581

CURSO 89/90

UNIDADES JURÍDICAS			ALUMNOS			TOTAL PROF.
E. I.	E.G.B.	TOTAL	E. I.	E.G.B.	TOTAL	
2.345	12.971	15.316	54.438	358.053	412.491	18.931

CURSO 90/91

UNIDADES JURÍDICAS			ALUMNOS			TOTAL PROF.
E. I.	E.G.B.	TOTAL	E. I.	E.G.B.	TOTAL	
2.324	12.577	14.901	54.596	335.730	390.326	19.452

CURSO 91/92

UNIDADES JURÍDICAS			ALUMNOS			TOTAL PROF.
E. I.	E.G.B.	TOTAL	E. I.	E.G.B.	TOTAL	
2.488	12.247	14.735	57.362	317.482	374.844	19.711

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009853

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009853.

AUTOR: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique (G. P).

Asunto: Coste total del buque oceanográfico «Hespérides», así como partida o partidas presupuestarias con las que se le ha hecho frente.

«El coste total del buque oceanográfico "Hespérides", tanto por su construcción como por su dotación de instrumentos científicos, ha sido de 8.098.100.000 pesetas. La partida presupuestaria con la que se ha hecho frente a dichos gastos ha sido la 18.202.541A.620.

La distribución de dicho gasto ha sido: diseño y construcción del buque, 7.100.000.000 pesetas; modificaciones estructurales para instalación de sondas oceanográficas, 41.600.000 pesetas; equipamiento científico fijo y móvil, 956.500.000 millones de pesetas.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009854

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009854.

AUTOR: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique (G. P).

Asunto: Desplazamientos realizados por el buque oceanográfico «Hespérides» desde el día de su botadura.

«Desde la fecha de su entrega, por parte de la Empresa Nacional Bazán a la Armada Española, que tuvo lugar el día 16 de mayo de 1991, hasta el día de la fecha, el buque oceanográfico "Hespérides" ha efectuado los desplazamientos siguientes relacionados con la actividad científica del mismo:

1. Campaña de puesta a punto de sondas. 18-6-91 al 5-7-91. Area: Mar de Alborán y Golfo de Cádiz. Puerto base: Cádiz.

2. Campaña multipropósito (puesta a punto de equipos de oceanografía química, biológica y física). 6-7-91 al 12-7-91. Area: aguas frente a Rota. Puerto base: Cádiz.

3. Campaña de sísmica multicanal. 9-9-91 al 30-9-91. Area: Mar de Alborán, estrecho de Gibraltar y Golfo de Cádiz. Puerto base: Cádiz.

4. Campaña Antártica 1991-1992. Salida del puerto de Cádiz, el 19 de octubre de 1992, y travesía hacia el área antártica con escalas en los puertos siguientes: Las Palmas (22 octubre), Recife (3 noviembre), Río de Janeiro (10 noviembre), Buenos Aires (18 noviembre), Punta Arenas (26 noviembre), Ushuaia (1 diciembre).

En cuanto al coste de la actividad del "Hespérides", pueden aportarse las cifras siguientes (se excluyen salarios de la dotación, constituida por personal de la Armada Española):

Coste de operación del buque desde la fecha de entrega hasta el 31 de diciembre de 1991: 50 millones de pesetas.

Coste de la actividad científica de las tres primeras campañas: 15 millones de pesetas.

Las dos cantidades a cargo de la partida presupuestaria 18.13.542A.780.

En lo que respecta al coste de la campaña antártica 1991-92, todavía no puede estimarse por no haber finalizado. Puede adelantarse que el presupuesto de mantenimiento del buque en 1992 (excluidos salarios de la dotación) es de 164 millones de pesetas; y el presupuesto de la actividad científica realizada por el buque en la Antártida es de 87 millones de pesetas.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009867

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009867.

AUTOR: Sainz García, María Jesús (G. P).

Asunto: Nueva ubicación del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de Santiago de Compostela.

«El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social conoce la situación del centro del INEM en Santiago de Compostela, centro que figura entre los bienes que se

traspasarán a la Comunidad Autónoma de Galicia, en base al Real Decreto 1456/1989. Según conversaciones mantenidas entre el Instituto Nacional de Empleo y la Universidad de Santiago, el centro continuará funcionando hasta el 30 de junio de 1992.

Respecto a la nueva ubicación del INEM en Santiago de Compostela se está gestionando la búsqueda de un inmueble que reúna las condiciones adecuadas para desarrollar las actividades propias del citado Instituto.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009879

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009879.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Medidas que se van a adoptar con urgencia para corregir las graves deficiencias del servicio de Correos en la Comunidad Valenciana.

«Con objeto de mejorar los Servicios de Correos y Telégrafos tanto en la Comunidad Valenciana como en el resto del país, se encuentra en marcha un Plan de Organización Industrial que, encuadrado en el nuevo marco jurídico de Organismo Autónomo de carácter comercial y mediante actuaciones a corto y largo plazo, tiene como objetivo final el establecimiento de regularidad en el servicio para dar así respuesta adecuada a las demandas de los usuarios.

En cuanto a la retención de correspondencia en las localidades de Paiporta y Beniparrell, se ha debido a conductas individuales, que, tan pronto como se ha tenido conocimiento de las mismas, han dado lugar a la adopción de las pertinentes medidas disciplinarias para evitar su repetición.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009880

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009880.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Forma en que va a desalojar el Ministerio de Hacienda los locales que ocupa en el Edificio de la Reva en la ciudad de Valencia.

«El "edificio de la Reva" está situado en la calle Navarro Reverter, 2, de Valencia, y recibe dicha denominación porque en el mismo estaba ubicada la compañía mercantil del mismo nombre, que tenía instalado un gran cartel en su fachada. Ya hace años que la compañía y el cartel han desaparecido.

En el citado inmueble ha venido ocupando parte de una planta el Tribunal Económico Administrativo, que recientemente se trasladó a un nuevo local sito en la avenida de Aragón. Dicho traslado se realizó materialmente durante los meses de julio y agosto de 1991, manteniéndose durante todo el mes de septiembre un contestador automático para tomar recados y facilitar la nueva dirección, no habiéndose entregado las llaves al Servicio de Patrimonio del Estado hasta el 1 de octubre de 1991.

El local, arrendado por el Patrimonio del Estado, estaba afectado al Ministerio de Economía y Hacienda.

Una vez desalojado, con fecha 21 de octubre de 1991 se ofreció por la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos por si algún Organismo de la Administración tuviera interés en ocuparlo.

Como contestación a dicho ofrecimiento, la Delegación del Gobierno, mediante escrito de 13 de noviembre, manifestó su interés porque dicho local fuese adjudicado a la Gerencia Territorial de Justicia, acompañando informe de este Organismo justificando la necesidad de su ocupación.

Con fecha 28 de enero de 1992 se comunicó por la Dirección General del Patrimonio del Estado a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Justicia la afectación del local a dicho Departamento.

El día 20 de febrero de 1992 se firmó el acta de entrega del citado local por el Delegado de Hacienda de Valencia y el Gerente Territorial de Justicia.

En conclusión, dicho local está afectado actualmente al Ministerio de Justicia, para instalar en el mismo los servicios de la Gerencia Territorial.»

Madrid, 16 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

184/009899

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009899.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Reparaciones por parte de los Estados Unidos por la muerte a manos de su ejército del fotógrafo Juantxu Rodríguez en Panamá.

«Desde la muerte del fotógrafo español, acaecida el 21 de diciembre de 1989 cerca del hotel Marriot, en Panamá, el Gobierno español ha realizado varias gestiones ante las autoridades norteamericanas encaminadas todas ellas a aclarar las circunstancias de su muerte, las responsabilidades a que hubiere lugar y eventuales indemnizaciones.

Mientras tanto, la familia, asistida siempre, aparte de sus abogados, por la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, inició las acciones legales oportunas ante los Tribunales norteamericanos, con resultados negativos.

Los familiares, agotados, a juicio del Ministerio de Asuntos Exteriores los recursos internos norteamericanos, plantearon la posibilidad de que el Estado español ejerciera la protección diplomática.

Se accedió a esta petición y de acuerdo con el artículo 21.5 de la Ley Orgánica del Consejo de Estado, se solicitó el 15 de noviembre de 1991 el dictamen preceptivo al Consejo de Estado, previo al ejercicio de esta protección y el Consejo emitió su dictamen favorable el 30 de enero del presente año.

En coherencia con las actuaciones anteriores la Embajada de España en Washington presentó el pasado 6 de marzo ante el Departamento de Estado una nota verbal por la que se asume, en el ejercicio de la protección diplomática, la reclamación de los padres del nacional español Juan Antonio Rodríguez Moreno. En dicha nota verbal se ofrecían argumentos de tipo jurídico así como elementos de hecho y consideraciones políticas que sustentaban la actuación de nuestro Gobierno.

El Gobierno español continuará, como hasta ahora, prestando su total apoyo a los familiares del periodista fallecido, y seguirá muy de cerca ante las autoridades norteamericanas el desarrollo de esta reclamación.»

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 25 de febrero de 1992.

184/009901

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009901.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Ingresos recibidos por la Administración Central procedentes de las loterías y juegos de azar durante los años de 1987 a 1991.

«Millones de pesetas

Año	L. Nal.	Ap. Dep.	Primitiva	Bono-Loto	Suma	Total año
1987	93.623	0	48.485	0	142.108	142.108
1988	89.336	0	51.758	13.437	154.531	154.531
1989	93.283	11.658	46.155	4.149	155.245	165.245
			+ 10.000		+ 10.000	
1990	99.034	3.183	45.916	12.319	160.452	179.452
			+ 19.000		+ 19.000	
1991	114.952	0	50.568	11.770	177.290	178.106
	+ 816				+ 816	
Sumas	491.044	14.841	271.882	41.675	819.442	819.442

Observaciones:

1. La distribución de la recaudación de la Apuesta Deportiva ha estado regulada en estos años por los siguientes Reales Decretos: 918/85, 815/88 y 419/91 (artículo 1.º y disposición transitoria).
2. El juego del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) se estableció en 1988 teniendo lugar el primer sorteo el día 28-2-88 (semana 8).
3. En los años 1988 y 1989 se realizaron sendos ingresos de 10.000 y 19.000 millones de pesetas, respectivamente, procedentes de beneficios acumulados de la Lotería Primitiva que se habían generado desde la implantación del juego en octubre de 1985 y que no eran necesarios para la financiación del Organismo.
4. La cifra de 114.952 millones ingresada en 1991 por Lotería Nacional incluye los beneficios obtenidos con la Lotería del Zodiaco cuya implantación tuvo lugar en ese ejercicio, habiéndose celebrado su primer sorteo el día 6-7-91.
5. En 1991 se han ingresado en el Tesoro 816 millones de pesetas correspondientes a beneficios de la Lotería Nacional generados con anterioridad a la aplicación del nuevo procedimiento de gestión de tesorería que se aplicó desde el primer sorteo del mes de julio de 1986.»

Madrid, 16 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

184/009903

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009903.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Subvenciones recibidas por la prensa escrita en los años 1990 y 1991.

«Se adjunta en Anexo las correspondientes a 1991. En el año 1990, no se concedieron subvenciones.»

Madrid, 13 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

Relación de Subvenciones recibida por la Prensa Escrita

Año 1991

Importe	Empresas
2.738.610	Miguel Fernández-Braso Fernández
5.001.045	Montesinos Editor, S. A.
6.024.732	Zugarto Ediciones, S. A.
6.863.724	Dirigido por, S. A.
5.417.148	Delibros, S. A.
5.607.348	Ediciones Prensa de la Ciudad, S. A.
6.342.540	Dulma, S. A.
7.452.516	Información y Revistas, S. A.
7.110.720	Información y Revistas, S. A.
5.636.148	Insula, Librería, Ediciones y Publicaciones, S. A.
5.540.004	Lira Editorial, S. A.
5.870.964	El Croquis, Publicación de Arquitectura, Construcción.
3.298.785	José Monleón Bennacer
4.147.815	Diseño Editorial, S. A.
5.204.010	Album Letras Artes, S. A.
5.423.304	Proyectos y Materiales Promat, S. Coop. Ltd.
5.747.820	Ediciones Antiqvaria, S. A.
1.132.740	Revista Litoral, S. A.
7.108.569	Montetoro Ediciones, S. A.
5.610.300	L'avenc, S. A.
5.759.892	Ediciones «L», S. A.
5.446.536	Publicaciones de El Ciervo, S. A.
7.460.247	Historia y Vida, S. A.
596.400	Publicaciones Temporadas, S. L.
6.647.784	Montesinos Editor, S. A.
5.256.864	Ediciones Siruela, S. A.
6.761.520	Ediciones Intemporales, S. A.
5.374.932	Scherzo Editorial, S. A.
4.204.200	Promocions Culturais Galegas, S. A.
298.200	Ediciones Pirámide, S. A.
5.743.236	Aram Ediciones, S. A.
105.000	Editorial Galaxia, S. A.
331.905	Americo Vespucci Sociedad Editorial Síntesis, S. A.
838.740	Editorial Galaxia, S. A.
714.630	Editorial Fontalba, S. A.
1.488.900	Visor Distribuciones, S. A.
332.640	Siglo XXI de España Editores, S. A.
1.694.910	Difusiones y Promociones Editoriales, S. A.
627.690	Musicalis, S. A.
5.317.608	José Manuel Infiesta Monterde
7.057.104	Ediciones Rdl Rock de Lux, S. A.
5.470.488	Servicio de Publicaciones de la Universidad Navarra
1.368.675	Arquitectura Viva, S. A.

Importe	Empresas
7.575.405	Ediciones Triángulo, S. A.
33.600	Promocions Culturais Galegas, S. A.
918.645	Artual, S. L.
5.569.188	Cuadernos de Humor, S. A.
5.618.196	Promotora General de Revistas, S. A.
4.639.740	Ediciones Rialp, S. A.
5.042.835	Comunicación Audiovisual Iberoamericana, S. A.
1.249.920	Ediciones Brindis, S. A.
2.809.590	Arquitectura Viva, S. A.
1.553.685	Madivi, S. L.
7.124.220	Editorial Fontalba, S. A.
492.240	Pamiela Editorial, S. L.
169.785	Grupo Quipu de Psicoterapia, SCL
1.065.225	Centro de Investigaciones Literarias Españolas
230.039.217	Total

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

184/009945

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009945.

AUTOR: López de Lerma i López, Josep (G. C-CiU).

Asunto: Exenciones fiscales previstas para las empresas colaboradoras de la Formación Profesional.

«Los gastos efectuados por las empresas en la retribución de los trabajadores en prácticas son considerados como gastos laborales fiscalmente deducibles en la determinación de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades.

En cuanto a las deducciones en la cuota de dicho impuesto, la normativa vigente incentiva con una deducción de 500.000 pesetas la creación de los puestos de trabajo que se instrumenten mediante contratos por tiempo indefinido, habida cuenta de la necesidad, realmente sentida, de incentivar la creación de este tipo de puestos de trabajo.

Desde la perspectiva tributaria, pues, la actividad realizada por las empresas mediante la contratación de trabajadores en prácticas, recién titulados o en vías de completar su formación, no ofrece un tratamiento específico distinto del que el ordenamiento tributario prevé para la creación de otros tipos de puestos de trabajo.»

Madrid, 16 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

184/009948

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009948.

AUTOR: Trillo-Figueroa Martínez-Conde, Federico (G. P).

Asunto: Uso de las instalaciones del Puerto de la ciudad de Alicante en el futuro.

«El Puerto de Alicante es un puerto de interés general del Estado que en 1990 tuvo un tráfico total de 2.555.657 toneladas, distribuidas en la forma siguiente:

	Toneladas
Graneles líquidos	1.079.424
Graneles sólidos	709.873
Mercancía general	710.599
Avituallamiento	37.130
Pesca	18.631

El tráfico de pasajeros durante dicho año fue de 97.054 pasajeros en cabotaje y exterior y 11.641 en tránsito, por consiguiente, se trata de un puerto donde se desarrolla una actividad comercial importante, la cual se piensa potenciar.

En modo alguno, se contempla la posibilidad de destinar de forma exclusiva las instalaciones del puerto de Alicante para uso deportivo.

Por otro lado, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes prevé que el tráfico, para el Puerto de Alicante entre 1992 y 1996, alcanzará la cifra sostenida de los 3 millones de toneladas.

Por lo que se refiere a la infraestructura, en el programa de inversiones públicas 91-94 se prevé una inversión para 1992 de 759 millones de pesetas, en 1993 de 629 millones de pesetas y en 1994 de 679 millones de pesetas.»

Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

185/000156

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

185/000156.

AUTOR: Robles Orozco, Gonzalo (G. P).

Asunto: Métodos de contratación y adjudicación de servicios y obras empleados por el Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE).

«1. La Dirección General de RTVE desconoce el significado que pueda tener la expresión contratos "llave en mano" para Su Señoría, puesto que, como es sabido, dicha expresión es utilizada en varios sentidos.

Si se refiere a edificios o construcciones entregados "llave en mano", RTVE y sus Sociedades, durante los años 1989, 1990 y 1991, no han contratado con ninguna empresa la construcción o compra de edificio u obra similar, bajo dicha modalidad. Normalmente, el Proyecto, la Obra Civil, las Instalaciones de las construcciones de RTVE, se encargan a distintas empresas y en distintas etapas.

Pudiera aplicarse, asimismo, la expresión "llave en mano" a adquisiciones de equipos técnicos que han de cumplir determinadas condiciones por su complejidad de fabricación, instalación e incluso de homologación con otros equipos dentro de una estructura técnica pensada para grandes acontecimientos.

En este sentido, se señala la contestación formulada a una pregunta escrita número de expediente 185/126, de 5 de diciembre de 1991, en donde se exponía que la expresión contrato "llave en mano" es más propia del argot de los técnicos que de las utilizadas en el área de la contratación, ya que se trata de un sistema de adjudicación por el que se comprometen suministros de distinta procedencia que conllevan una instalación, al menos en este caso, en un espacio específico y fuera del control del contratante, TVE, que estaba obligada por compromisos previos a facilitar el material instalado en la RTO.

Esta adjudicación venía, por otra parte, afianzada por el hecho de ser la empresa adjudicataria de este contrato (PESA) la designada por la RTO para realizar la provisión e instalación de determinados equipamientos.

Por idéntico procedimiento y basadas en las razones antedichas, se hicieron las adjudicaciones de magnetoscopios a la empresa Panasonic y de determinados elementos auxiliares, concretamente los editores, a la empres Sony.

Todo ello durante 1991, sin que, en este momento, se tenga información de haber realizado otras adjudicaciones por este procedimiento en el período a que se refiere el Sr. Diputado.

2 y 3. La correspondiente comisión de contratación, a propuesta de la Dirección de Ingeniería y previa la aprobación de la adquisición por el órgano de contratación correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto de la Radio y la Televisión y los propios Estatutos Sociales de TVE, que es la empresa adjudicataria.

Para el control de su cumplimiento están los órganos responsables de la recepción del material suministrado.»

Madrid, 13 de marzo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961